

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con Informe ejecutivo

Proyecto N°: 4.11.06.

**Ministerio de Desarrollo Económico- Compras y
Contrataciones**

Año 2010

Buenos Aires, Noviembre 2011

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CODIGO DE PROYECTO:

4.11.06.

NOMBRE DEL PROYECTO:

"Compras y Contrataciones Ministerio de Desarrollo Económico".

PERIODO BAJO EXAMEN:

Año 2010.

EQUIPO DESIGNADO:

- **Director de Proyecto:** Dr. Contador Pablo Grasso
- **A. Supervisor:** Dr. Jorge Alberto Nicolás Mitre, Contador Público y Licenciado en Administración.

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las compras de bienes y contrataciones de servicios realizadas en el ejercicio 2010 por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Jurisdicción:	65 - Ministerio de Desarrollo Económico.
Programas:	■ Todos los programas presupuestarios del Ministerio Desarrollo Económico.
Crédito original:	■ Total MDE Inc.2 \$ 8.759.103.- ■ Total MDE Inc.3 \$ 91.893.881.- ■ Total MDE Inc.4 \$ <u>82.805.081.-</u> - TOTAL = \$ 183.458.065.-
Crédito vigente:	■ Total MDE Inc.2 \$ 7.548.266.- ■ Total MDE Inc.3 \$ 134.470.371.- ■ Total MDE Inc.4 \$ <u>12.320.297.-</u> - TOTAL = \$ 154.338.934.-
Ejecutado:	■ Total MDE Inc.2 \$ 6.529.612.- ■ Total MDE Inc.3 \$ 128.607.813.- ■ Total MDE Inc.4 \$ <u>7.930.943.-</u> - TOTAL = \$ 143.068.368.-

Fuente: Listado de Créditos Ejercicio 2010

Aprobado por Unanimidad en Reunión de Colegio de Auditores de fecha 30/11/2011.

Resolución AGC N°: 395/11

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre de 2011						
Código del Proyecto	4.11.06.						
Denominación del Proyecto	“Ministerio de Desarrollo Económico, Compras y Contrataciones.”						
Período examinado	Año 2010						
Programas auditados	Todos los programas presupuestarios del MDE.						
Presupuesto (en pesos)	<table><tr><td></td><td><u>Crédito original</u></td><td><u>Crédito Vigente</u></td></tr><tr><td>Inciso 2+3+4=</td><td>\$ 183.458.065.-</td><td>\$ 154.338.934.-</td></tr></table>		<u>Crédito original</u>	<u>Crédito Vigente</u>	Inciso 2+3+4=	\$ 183.458.065.-	\$ 154.338.934.-
	<u>Crédito original</u>	<u>Crédito Vigente</u>					
Inciso 2+3+4=	\$ 183.458.065.-	\$ 154.338.934.-					
Unidad Ejecutora	1 <u>Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.</u>						
Objeto de la auditoría	Control Legal y Financiero de las compras y contrataciones del Ministerio de Desarrollo Económico devengadas en los incisos 2, 3 y 4.						
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325. El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos del Ministerio de Desarrollo Económico y Dirección General de Contaduría General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 3 de mayo de 2010 hasta el 20 de septiembre de 2010. Las tareas de auditoría que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo del Ministerio de Desarrollo Económico y en el examen de la ejecución de las transacciones relacionadas con las compras y contrataciones (Inciso 2, 3 y 4) de los Programas presupuestarios del MDE, a saber: ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver Anexo I) ✓ Entrevistas con el Jefe de Gabinete de Asesores de la Dirección General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. ✓ Entrevistas específicas con el Auditor Interno del						

	MDE. ✓ Estudio de la información proporcionada oralmente por el personal entrevistado. ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por el MDE, la Dirección General, Técnico Administrativa y Legal del MDE y la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, en respuesta a las Notas de requerimiento. La información examinada corresponde al propio MDE (estructura orgánico funcional formal e informal; Manual de organización con responsabilidades primarias; Manual de normas y procedimientos; circuitos administrativos; RRHH: planta de personal permanente y contratado; Inventario de Bienes de Uso; Informes de la UAI-MDE) y a los programas presupuestarios incluidos en la gestión de compras y contrataciones del MDE para el ejercicio 2010. ✓ Estudio cualitativo y análisis cuantitativo de la información referida a los programas presupuestarios del MDE desagregado por objeto del gasto de acuerdo al Listado de Créditos parametrizado del SIGAF para el ejercicio 2010. ✓ Examen de la información financiera suministrada en archivo magnético por la DGTAL-MDE en contestación a la Nota AGCBA N° 770/11 (Listado parametrizado de Créditos) ✓ Examen de la información financiera suministrada en archivo magnético por la DGCG en contestación a la Nota AGCBA N° 936/11 (Listado de Transferencias) ✓ Análisis de los Listados obtenidos en el sistema SIGAF denominados "Listado parametrizado de Créditos" y "Listado de Transacciones" para todo el ejercicio 2010. ✓ Pruebas matemáticas, global y por inciso, entre las cifras devengadas contenidas en el Listado parametrizado de Créditos y aquellas recogidas del Listado de Transacciones al 31/12/10.
--	--

	✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras del Presupuesto de Sanción y del Presupuesto vigente al 31/12/10, según cifras correspondientes al distributivo del Presupuesto de sanción y al Listado de Créditos parametrizado del SIGAF al 31/12/10. ✓ Examen cualitativo de los cambios existentes entre ambos Presupuestos para el MDE. (sanción vs. Vigente). ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente) y las devengadas según lo expuesto en el Listado parametrizado de Créditos del sistema SIGAF al 31/12/10. ✓ Revisión legal de una muestra de 63 actuaciones relacionadas con las actividades operativas referidas a los incisos 2, 3 y 4 de acuerdo a la apertura siguiente, a saber: ▪ 8 actuaciones para el Inciso 2. ▪ 43 actuaciones para el Inciso 3. ▪ 12 actuaciones para el Inciso 4. Cabe aclarar que no se pusieron a disposición cuatro (4) actuaciones del inciso 2, diecisiete (17) actuaciones del Inciso 3 y cinco (5) actuaciones correspondientes al Inciso 4. El criterio utilizado para la obtención de la muestra de actuaciones señalada en el párrafo precedente tuvo en consideración el abarcar la mayor cantidad de conceptos (clasificados de acuerdo a la imputación presupuestaria de cada transacción), programas presupuestarios y Unidades Ejecutoras posibles. Consecuentemente, la revisión legal implicó verificar en valores monetarios aproximadamente el 40 % del total devengado conjuntamente para los incisos 2, 3 y 4. ✓ Revisión financiera de las operaciones devengadas durante el ejercicio 2010, según el Listado de Transacciones del SIGAF al 31/12/10. ▪ Incluye el examen de 100 carpetas SIGAF de acuerdo con la siguiente distribución: a) 43
--	--

	carpetas SIGAF referidas a contrataciones de locaciones de servicios, b) 3 carpetas referidas a Cajas Chicas Especiales y c) 54 carpetas referidas a adquisición de bienes y contratación de servicios, exceptuados los puntos anteriores a) y b).
Limitaciones al alcance	El presente informe de auditoria se vio limitado en su alcance debido a la falta de información referida a los siguientes acápite, a saber: 1. La DGCG del GCABA no puso a disposición de la AGCBA actuaciones referidas al análisis legal y financiero. (Ver observación N° 4 del punto 5. OBSERVACIONES) 2. El MDE del GCABA no puso a disposición de la AGCBA diferentes actuaciones relacionados con la compra y contratación de bienes y servicios a su cargo (ver observación N° 5 del punto 5. OBSERVACIONES) 3. El MDE del GCABA puso a disposición de la AGCBA el inventario parcial del Ministerio de Desarrollo Económico. El efecto de esta limitación es significativo debido a la imposibilidad de verificar que todas las compras del Inciso 4 devengadas durante el ejercicio 2010 fuesen correctamente registradas en el Libro Inventario de Bienes Muebles de Uso Permanente y Semovientes. (Ver observación N° 15 del punto 5. OBSERVACIONES).
Principales Observaciones	1º) No existe un Manual de Organización al 31/12/10. 2º) No existe un Manual de Normas y Procedimientos ni circuitos administrativos. 3º) No cumplimiento del procedimiento administrativo que rige en la Ciudad de Bs. As. para la confección de los actuados relacionados con las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios por parte del MDE. 4º) Falla de control interno en la guarda de actuaciones

	por parte de la DGCG del GCABA. 5º) Falla de control interno en la guarda de las actuaciones por parte del MDE del GCABA. 6º) No cumplimiento de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones para las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios por parte del MDE del GCABA. 7º) Inadecuada planificación para las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios por parte del MDE del GCABA. 8º) Falencia en la selección del procedimiento aplicado para las compras de bienes y contrataciones de servicios por parte del MDE del GCABA. 9º) Falencias en el cumplimiento de los requisitos a tener en consideración para la aplicación de los varios Decretos de aprobación de gastos, por parte del MDE del GCABA. 10º) Inadecuado marco legal para la obra pública correspondiente al tendido de conductos cloacales y cámaras de inspección faltantes en las calles y pasillos de la Villa 1-11-14, por parte del MDE del GCABA. 11º) Inadecuado marco legal para la obra pública correspondiente a la Torre Espacial del Parque de la Ciudad, por parte del MDE del GCABA. 12º) No cumplimiento de la normativa vigente en lo concerniente al plazo para informar a la DGCG el Inventario analítico de Bienes Muebles de Uso Permanente y Semovientes que integran el acervo patrimonial de la Ciudad, por parte de la DGTAL-MDE. 13º) Falta de argumentación respaldatoria de la necesidad de realizar contrataciones de locaciones de servicios por parte del MDE del GCABA en las actuaciones respectivas. 14º) No consta el cumplimiento del paso 1º del procedimiento para la contratación de locaciones de
--	---

	servicios y/o de obra por parte del MDE del GCABA en las actuaciones respectivas. 15º) Falencias de control interno para la guarda del Inventario analítico de Bienes Muebles de Uso Permanente y Semovientes al 31/12/10 que integran el patrimonio del MDE del GCABA. 16º) Falencias en la aplicación de la normativa referida a retenciones de impuestos en las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios por parte del MDE del GCABA. 17º) Falencias en la imputación presupuestaria de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios efectuadas a través de las Cajas Chicas Especiales por parte del MDE del GCABA.
Conclusión	El 80 % de los expedientes de las compras de bienes y contrataciones de servicios del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el ejercicio 2010 no se encuadraron en la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095/06 de la Ciudad, que entró en vigencia a partir del 1° de enero de 2007 y que es de aplicación obligatoria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni en la Ley de Obra Pública N° 13.064. Esta situación se verificó por la aplicación abusiva de los Decretos de Aprobación de Gastos sancionados por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires.

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 4.11.06
"Ministerio de Desarrollo Económico- Compras y Contrataciones"**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1ero
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Armando Moscariello
S _____ / _____ D**

INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 ° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131 °, 132 ° y 136 ° la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto que se detalla a continuación.

1. OBJETO

Control Legal y Financiero de las compras y contrataciones del Ministerio de Desarrollo Económico devengadas en los Incisos 2, 3 y 4.

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325.

El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos del Ministerio de Desarrollo Económico y Dirección General de Contaduría General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 3 de mayo de 2010 hasta el 20 de septiembre de 2010.

Las tareas de auditoría que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo del Ministerio de Desarrollo Económico y en el examen de la ejecución de las transacciones relacionadas con las compras y contrataciones (Inciso 2, 3 y 4) de los Programas presupuestarios del Ministerio de Desarrollo Económico, a saber:

- ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver Anexo I)
- ✓ Entrevistas con el Jefe de Gabinete de Asesores de la Dirección General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.
- ✓ Entrevistas específicas con el Auditor Interno del Ministerio de Desarrollo Económico.
- ✓ Estudio de la información proporcionada oralmente por el personal entrevistado.
- ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por el Ministerio de Desarrollo Económico, la Dirección General, Técnico Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, en respuesta a las siguientes Notas:
 - Nota AGCBA N° 770/11. (DGTAL-MDE)
 - Nota AGCBA N° 845/11. (DGOGPP / OGEPU)
 - Nota AGCBA N° 846/11. (DGTAL-MDE)
 - Nota AGCBA N° 847/11. (MDE) y su reiteratoria mediante las Notas AGCBA N° 992/11, N° 993/11 y N° 994/11.
 - Nota AGCBA N° 936/11. (DGCG)
 - Nota AGCBA N° 1.600/11. (UAI MDE)
 - Nota AGCBA N° 1.757/11. (MDE)
 - Nota AGCBA N° 1.811/11. (SSI)
 - Nota AGCBA N° 1.812/11. (SSDE)
 - Nota AGCBA N° 1.813/11. (DGFPIT)
 - Nota AGCBA N° 1.814/11. (DGTAL-MDE)
 - Nota AGCBA N° 1.815/11. (SST)
 - Nota AGCBA N° 1.816/11. (DGPT)
 - Nota AGCBA N° 1.817/11. (SSDEP)
 - Nota AGCBA N° 1.818/11. (DGCONC)
 - Nota AGCBA N° 1.819/11. (DGIC)
 - Nota AGCBA N° 1.820/11. (DGE)
 - Nota AGCBA N° 1.821/11. (DGADMB)
 - Nota AGCBA N° 1.822/11. (Parque de la Ciudad)

- Nota AGCBA N° 1.823/11. (UGIS)
- Nota AGCBA N° 1.935/11. (DGCONC) – prórroga 7 días.
- Nota AGCBA N° 1.957/11. (DGCG)
- Nota AGCBA N° 1.959/11. (DGCG)
- Nota AGCBA N° 1.972/11. (UGIS) – prórroga 7 días
- Nota AGCBA N° 1.998/11. (DG MGESyA)
- Nota AGCBA N° 1.999/11. (DGCYSB)
- Nota AGCBA N° 2.018/11. (DGCG)
- Nota AGCBA N° 2.022/11. (DGCG) – prórroga 7 días
- Nota AGCBA N° 2.024/11. (DGCG) – prórroga 7 días

La información examinada corresponde al propio Ministerio de Desarrollo Económico (estructura orgánico funcional formal e informal; Manual de organización con responsabilidades primarias; Manual de normas y procedimientos; circuitos administrativos; RRHH: planta de personal permanente y contratado; Inventario de Bienes de Uso; Informes de la UAI-MDE) y a los programas presupuestarios incluidos en la gestión de compras y contrataciones del MDE para el ejercicio 2010.

- ✓ Estudio cualitativo y análisis cuantitativo de la información referida a los programas presupuestarios del Ministerio de Desarrollo Económico desagregado por objeto del gasto de acuerdo al Listado de Créditos parametrizado del SIGAF para el ejercicio 2010.
- ✓ Examen de la información financiera suministrada en archivo magnético por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal en contestación a la Nota AGCBA N° 770/11 (Listado parametrizado de Créditos)
- ✓ Examen de la información financiera suministrada en archivo magnético por la Dirección General de Contaduría General en contestación a la Nota AGCBA N° 936/11 (Listado de Transferencias)
- ✓ Análisis de los Listados obtenidos en el sistema SIGAF denominados "Listado parametrizado de Créditos" y "Listado de Transacciones" para todo el ejercicio 2010.
- ✓ Pruebas matemáticas, global y por inciso, entre las cifras devengadas contenidas en el Listado parametrizado de Créditos y aquellas recogidas del Listado de Transacciones al 31/12/10.
- ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras del Presupuesto de Sanción y del Presupuesto vigente al 31/12/10, según cifras correspondientes al distributivo del Presupuesto de sanción y al Listado de Créditos parametrizado del SIGAF al 31/12/10.

- ✓ Examen cualitativo de los cambios existentes entre ambos Presupuestos para el Ministerio de Desarrollo Económico. (sanción vs. Vigente).
- ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente) y las devengadas según lo expuesto en el Listado parametrizado de Créditos del sistema SIGAF al 31/12/10.
- ✓ Revisión legal de una muestra de 63 actuaciones relacionadas con las actividades operativas referidas a los incisos 2, 3 y 4 de acuerdo a la apertura siguiente, a saber:
 - 8 actuaciones para el Inciso 2 (ver detalle en Anexo IX)
 - 43 actuaciones para el Inciso 3. (ver detalle en Anexo X)
 - 12 actuaciones para el Inciso 4 (ver detalle en Anexo XI)

Cabe aclarar que no se pusieron a disposición cuatro (4) actuaciones del inciso 2, diecisiete (17) actuaciones del Inciso 3 y cinco (5) actuaciones correspondientes al Inciso 4.

El criterio utilizado para la obtención de la muestra de actuaciones señalada en el párrafo precedente tuvo en consideración el abarcar la mayor cantidad de conceptos (clasificados de acuerdo a la imputación presupuestaria de cada transacción), programas presupuestarios y Unidades Ejecutoras posibles. Consecuentemente, la revisión legal implicó verificar en valores monetarios aproximadamente el 40 % del total devengado conjuntamente para los incisos 2, 3 y 4.

- ✓ Revisión financiera de las operaciones devengadas durante el ejercicio 2010, según el Listado de Transacciones del SIGAF al 31/12/10.
 - Incluye el examen de 100 carpetas SIGAF de acuerdo con la siguiente distribución: a) 43 carpetas SIGAF referidas a contrataciones de locaciones de servicios, b) 3 carpetas referidas a Cajas Chicas Especiales y c) 54 carpetas referidas a adquisición de bienes y contratación de servicios, exceptuados los puntos anteriores a) y b).

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

El presente informe de auditoría se vio limitado en su alcance debido a la falta de información referida a los siguientes acápite, a saber:

4. La Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no puso a disposición de la AGCBA actuaciones referidas al análisis legal y financiero.
(Ver observación N° 4 del punto 5. OBSERVACIONES)
5. El Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no puso a disposición de la AGCBA diferentes actuaciones relacionados con la compra y contratación de bienes y servicios a su cargo
(ver observación N° 5 del punto 5. OBSERVACIONES)
6. El Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires puso a disposición de la AGCBA el inventario parcial del Ministerio de Desarrollo Económico. El efecto de esta limitación es significativo debido a la imposibilidad de verificar que todas las compras del Inciso 4 devengadas durante el ejercicio 2010 fuesen correctamente registradas en el Libro Inventario de Bienes Muebles de Uso Permanente y Semovientes.
(Ver observación N° 15 del punto 5. OBSERVACIONES)

4. ACLARACIONES PREVIAS

A partir de la labor llevada a cabo se pueden establecer las aclaraciones que se detallan a continuación:

1. Marco Normativo.

El marco normativo regulatorio de las operaciones que llevaba a cabo el Ministerio de Desarrollo Económico durante el ejercicio 2010 es el que se detalla en el Anexo I del presente Informe.

2. Estructura organizacional y Responsabilidades primarias del Ministerio de Desarrollo Económico.

El 8 de noviembre de 2007 se sancionó la Ley N° 2.506-GCBA-07 denominada "Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" que derogó la anterior Ley N° 1.925.

La nueva Ley de Ministerios dio origen al dictado, con fecha 10 de diciembre de 2007, del Decreto N° 2.075-GCBA-07 que aprobó una nueva estructura orgánico funcional para la Ciudad de Buenos Aires, que incluye la creación del Ministerio de Desarrollo Económico.

El 27 de junio de 2008 a través del Decreto N° 799 publicado en el Boletín Oficial N° 2.966 de la CABA el 7 de julio de 2008, se incorporaron varias modificaciones en la estructura del Ministerio de Desarrollo Económico como así también en las responsabilidades primarias establecidas para sus integrantes.

El 27 de noviembre de 2009 mediante el Decreto N° 1.063 publicado en el Boletín Oficial N° 3.321 de la CABA el 15 de diciembre de 2009, se incorporaron varias modificaciones en la estructura del Ministerio de Desarrollo Económico como así también en las responsabilidades primarias establecidas para sus integrantes.

En el Anexo II, se expone una gráfica con el organigrama del Ministerio de Desarrollo Económico que contiene los responsables a la fecha de elaboración del presente informe.

En el Anexo III, se expone el organigrama del Ministerio de Desarrollo Económico aprobado por el Decreto N° 1.063/09, con vigencia a partir del 15 de diciembre de 2009.

En el Anexo IV se expone un detalle de las responsabilidades primarias asignadas al Ministro de Desarrollo Económico de acuerdo al artículo 23 de la Ley de Ministerios señalada anteriormente. Así se establecen diez (10) puntos a saber:

1 - Elaborar políticas e instrumentar proyectos y programas orientados al desarrollo, promoción y fomento de las actividades comerciales, industriales y de servicios con énfasis en la generación de empleo y en la promoción de pequeñas y medianas empresas.

2 - Diseñar y coordinar con las Áreas de gobierno involucradas las políticas, planes y programas sectoriales de fiscalización de las actividades económicas.

3 - Promover y fomentar la actividad exportadora e importadora de las empresas residentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las inversiones privadas.

4 - Establecer relaciones con las distintas ciudades del mundo tendientes a promocionar el desarrollo económico integral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5 - Promover las actividades productivas y de desarrollo sustentable en las áreas postergadas de la Ciudad de Buenos Aires.

6 - Entender en lo relativo a la política laboral en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

7 - Participar en la formulación e implementar políticas de control de las normas vinculadas con la protección y regulación laboral, ejerciendo el poder de policía.

8 - Desarrollar y coordinar programas, proyectos y actividades necesarios para la innovación tecnológica y su irradiación al sistema productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9 - Diseñar e instrumentar las políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, según lo dispone el artículo 46 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

10 - Diseñar e implementar las políticas y acciones tendientes a fomentar las industrias culturales.

El 15 de mayo de 2008 se sancionó la Ley N° 2.716 (B.O. N° 2961 de fecha 17/06/08) por el cual se incorporó como inciso 11 del artículo 23 lo siguiente, a saber:

"11 – Entender en todos los aspectos vinculados al dominio, disposición y enajenación de los bienes inmuebles del dominio público y privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

El 29 de mayo de 2006 ¹ se sancionó la Ley N° 2.731 (B. O. N° 2952 de fecha 30/06/08) por el cual se incorporó como inciso 12 del artículo 23 lo siguiente, a saber:

"12 – Diseñar y ejecutar las políticas, planes y programas vinculados al fomento y desarrollo integral del deporte en todas sus etapas y modalidades, apoyando la recreación como medio de equilibrio y estabilidad social."

En el Anexo V se muestran las responsabilidades primarias de todas las áreas del Ministerio de Desarrollo Económico, según Decreto N° 1.063/09.

Durante el ejercicio 2010 estuvo a cargo del Ministerio de Desarrollo Económico el actual Ministro del área, designado por Decreto N° 2068-GCBA-2007, según B. O. N° 2829 publicado el 11 de diciembre de 2007.

En el Anexo XII se expone el listado de personal avocado a la función de compras y contrataciones dentro del Ministerio de Desarrollo Económico. Se trata de 42 personas de las cuales casi el 79 % forma parte de la planta

¹ La fecha de sanción que figura en la norma indicada es 29 de mayo de 2006. En realidad se trata del año 2008, ya que su fecha de promulgación fue 20 de junio de 2008 y la fecha de su publicación en el Boletín Oficial fue 30 de junio de 2008.

permanente y el 21 % restante se encuentra contratado bajo locación de servicios.

3. Modificación del Presupuesto de Gastos de sanción de los programas presupuestarios del MDE para el ejercicio 2010. Aprobación de la Ley N° 3.243/ 2009.

Durante el ejercicio 2010 se originaron distintas modificaciones presupuestarias que tuvieron como corolario la aprobación de una ampliación de la Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos para la Administración de la Ciudad de Buenos Aires.

Así, con fecha 29 de octubre de 2009 se sancionó la Ley N° 3.243 (publicada en el B.O. N° 3.306 de fecha 23/11/09) por la cual quedó modificado el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad para el ejercicio fiscal 2009.

En el Cuadro N° 1 expuesto más abajo se indica en forma comparativa los presupuestos de sanción y vigente de todos los programas presupuestarios del Ministerio de Desarrollo Económico sintetizando la evolución financiera proyectada y las variaciones ocurridas en las categorías programáticas preestablecidas, a saber:

CUADRO N° 1				
EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO FINANCIERO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO” - EJERCICIO 2010.				
Ejercicio	2010			
Jurisdicción	65 – Ministerio de Desarrollo Económico			
Subjurisdicción	0 – Ministerio de Desarrollo Económico			
Unidad Ejecutora	650 – Ministerio de Desarrollo Económico			
Programas presupuestarios	Todos.			
I	Descripción por objeto del gasto	PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO VIGENTE	VARIACIÓN %
2	Bienes de Consumo	8.759.103.-	7.548.266.-	-13.8 %
3	Servicios no Personales	91.893.881.-	134.470.371.-	46.8 %
4	Bienes de Uso	82.805.081.-	12.320.297.-	-85.1 %
	Sub-total 2 + 3 + 4=	183.458.065.-	154.338.934.-	-15.6 %
TOTAL INCISOS - MDE =		343.873.862.-	420.303.392.-	22.2 %

Fuente: elaboración propia AGCBA

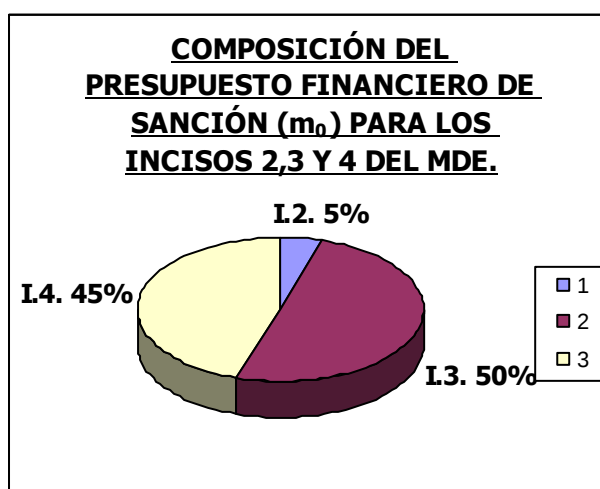
El Cuadro N° 1 nos muestra un "análisis horizontal"² de la variación financiera (cuantitativa) y porcentual de la red de acciones presupuestarias incluidas en el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Económico para el ejercicio 2010 según la información emitida por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para los incisos 2, 3 y 4 relacionados con el proceso de compras y contrataciones objeto de esta auditoría.

El efecto principal que se advierte radica en una disminución del crédito total para los incisos 2, 3 y 4 del orden del **15.6 %**, originado principalmente en una caída del 85.1% en el Inciso 4 "Bienes de Uso".

Cabe destacar que las modificaciones presupuestarias variaron la composición de la estructura de créditos de la jurisdicción 65.

Un análisis vertical³ sobre la composición presupuestaria inicial (presupuesto de sanción = m_0) y al cierre del ejercicio 2010 (vigente = m_1) permite demostrar el nuevo rumbo de la planificación operativa del Ministerio de Desarrollo Económico para el ejercicio 2010. Este análisis se puede visualizar a través de los Gráficos N° II y N° III que se exponen a continuación, a saber:

GRÁFICO II - Análisis vertical



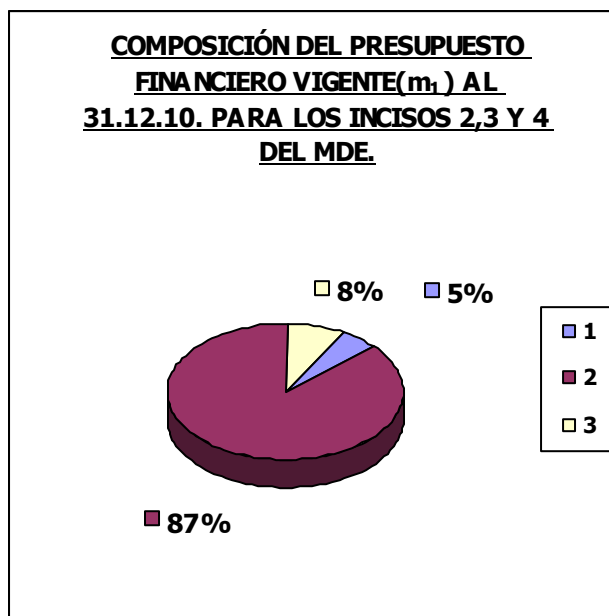
Referencias: I.2. = 1 = Inciso 2 Bienes de Consumo; I.3. = 2 = Inciso 3 "Servicios"

² "análisis horizontal": se denomina así a la comparación de una variable financiera en dos momentos diferentes (por ejemplo m_0 para el presupuesto de sanción y m_1 para el presupuesto vigente). El resultado es una variación que por lo general se establece en términos relativos (%) en relación con el momento m_0 .

³ "Análisis vertical": se denomina así a la descomposición de una variable financiera que está conformada por lo menos de 2 componentes. Se mide en forma porcentual al estar relacionada con la cifra total. La sumatoria porcentual de todos los componentes debe ser el 100%.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"
No personales"; e I.4. = 3 = Inciso 4 "Bienes de Uso"

GRÁFICO III - Análisis vertical



Referencias: I.2. = 1 = Inciso 2 Bienes de Consumo; I.3. = 2 = Inciso 3 "Servicios No personales"; e I.4. = 3 = Inciso 4 "Bienes de Uso"
Fuente: elaboración propia de la AGCBA

En consecuencia, la evolución de la composición presupuestaria financiera del Ministerio de Desarrollo Económico para el ejercicio 2010, fue la siguiente:

CUADRO 2 EVOLUCIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO FINANCIERO DE LOS INCISOS 2, 3 Y 4 - EJERCICIO 2010		
Inciso	Presupuesto de sanción	Presupuesto vigente
2	5 %	4.9 %
3	50 %	87.1 %
4	45 %	8 %
TOTAL =	100.0 %	100.0 %

Fuente: elaboración propia AGCBA

4. Participación de los Incisos 2, 3, y 4 en el total del presupuesto financiero del Ministerio de Desarrollo Económico.

Del análisis de las cifras presupuestadas para los programas presupuestarios del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se desprende el Cuadro N° 3 siguiente, a saber:

CUADRO N° 3 INCIDENCIA DE LOS INCISOS 2, 3 Y 4 EN EL TOTAL DEL PRESUPUESTO FINANCIERO DE LA J. N° 65.				
Inciso	Descripción según la clasificación analítica "Por objeto del gasto"	Presupuesto de sanción (en \$)	Presupuesto vigente (en \$)	% Inciso sobre total para el Presupuesto vigente.
1	Gastos en Personal	93.335.850.-	114.659.941.-	27.3 %
2	Bienes de Consumo	8.759.103.-	7.548.266.-	1.8 %
3	Servicios no personales	91.893.881.-	134.470.371.-	32.0 %
4	Bienes de Uso	82.805.081.-	12.320.297.-	2.9 %
5	Transferencias	67.079.947.-	91.304.517.-	21.7 %
6	Activos Financieros	0.-	60.000.000.-	14.3 %
	TOTAL J. N° 65 =	343.873.862.-	420.303.392.-	100.0 %
2+3+4	Bienes de Consumo + Servicios No Personales + Bienes de Uso =	183.458.065.-	154.338.934.-	36.7 %
	Participación en % =	53.4 %	36.7 %	
Nota: Efecto financiero de la comparación presupuestaria entre la participación porcentual de los incisos 2, 3 y 4 y el total del gasto, entre el presupuesto de sanción y el vigente, fue una caída del 16.6 % (36.7 % - 53.4 %).				

Fuente: elaboración propia AGCBA

El análisis comparativo por "objeto del gasto" de ambos presupuestos para el ejercicio 2010 indica que el incremento total presupuestario en el Ministerio de Desarrollo Económico del orden del 22.2 % alteró la participación relativa sobre el gasto total de los incisos objeto de la presente auditoría (1.2, 1.3 y 1.4); el efecto fue una baja porcentual de **15.6 %**.

5. Fundamentación normativa de las modificaciones presupuestarias del Ministerio de Desarrollo Económico.

En vista de los puntos 3 y 4 inmediato anteriores, se ha analizado la base normativa de los cambios presupuestarios de los incisos 2, 3 y 4 para el Ministerio de Desarrollo Económico.

El examen de la normativa se determinó por Inciso. Se adjunta el detalle por norma aprobatoria en los Anexos VI, VII y VIII.

Una síntesis de las modificaciones presupuestarias cristalizadas por las Disposiciones y Resoluciones señaladas en el párrafo precedente determinaron los cambios en el presupuesto de sanción que se resumen en el Cuadro N° 4 siguiente, a saber:

<u>CUADRO N° 4</u> <u>RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</u> <u>PARA LOS INCISOS 2, 3 Y 4 DEL MDE. EFECTO NETO POR</u> <u>INCISO Y SU RELACIÓN CON EL EFECTO NETO TOTAL PARA EL</u> <u>MDE.</u>			
Concepto	Aumentos en \$ (+)	Disminuciones en \$ (-)	Efecto Neto en \$
2. Bienes de Consumo	6.704.077.-	7.914.914.-	-1.210.837.-
3. Servicios No personales	90.301.472.-	47.724.982.-	+42.576.490.-
4. Bienes de Uso	25.812.594.-	96.297.378.-	-70.484.784.-
Sub-total 2+3+4 =	122.818.143.-	151.937.274.-	-29.119.131.-
Efecto Neto Modificaciones presupuestarias - Total MDE (a)=			76.429.530.-
<i>Nota (a): el efecto neto de las modificaciones presupuestarias corresponden al total de los incisos incluidos en la presupuestación del MDE al 31/12/10.</i>			

Fuente: elaboración propia AGCBA

6. Análisis de la ejecución del crédito para el total del gasto a cargo del Ministerio de Desarrollo Económico.

Conforme al examen de la documentación pertinente y a lo señalado en los puntos precedentes, se ha resumido la ejecución del Ministerio de Desarrollo Económico en la confección de los siguientes dos (2) Cuadros, a saber:

- **Cuadro N° 5:** acorde al concepto de apertura "por objeto del gasto" se exponen el importe total del gasto presupuestado vigente al 31/12/10, el importe total del gasto devengado para el Ministerio de Desarrollo Económico y el importe total de la diferencia con el

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

presupuesto vigente al 31/12/10.(según Listado parametrizado de créditos remitido por la OGEPU para el ejercicio 2010)

- **Cuadro N° 6:** acorde al concepto de apertura "por objeto del gasto" se exponen el importe total del gasto presupuestado vigente al 31/12/10, el importe total del gasto devengado en el Ministerio de Desarrollo Económico y el importe total de la diferencia con el presupuesto vigente al 31/12/10, para la suma de los incisos 2, 3 y 4 y para el total del gasto.(según Listado parametrizado de créditos del ejercicio 2010)

En todos los casos se determina en forma relativa el grado de eficiencia en función de la variable financiera ejecutada en relación con el presupuesto vigente al 31/12/10.

La ejecución del presupuesto vigente al 31/12/10 para la totalidad de programas presupuestarios del Ministerio de Desarrollo Económico es la que se detalla a continuación en los Cuadros N° 5 y N° 6, a saber:

- **Ejecución Financiera "Por Objeto del Gasto" del Ministerio de Desarrollo Económico.**

CUADRO N° 5 Ejecución Financiera del Crédito Presupuestario para el Ministerio de Desarrollo Económico" Ejercicio 2010.						
INCISO	Descripción según la clasificación analítica "Por objeto del gasto"	1 Presupuesto vigente en \$	2 Crédito Devengado en \$	3 = 2 - 1 Diferencias en \$	4 = 3 / 1 % de Variación	% de participación del gasto por Inciso
1	Gastos en Personal	114.659.941.-	114.205.132.-	-454.809.-	-0.4	28.5
2	Bienes de Consumo	7.548.266.-	6.529.612.-	-1.018.654.-	-13.5	1.6
3	Servicios no personales	134.470.371.-	128.607.813.-	-5.862.558.-	-4.4	32.1
4	Bienes de Uso	12.320.297.-	7.930.943.-	-4.389.354.-	-35.6	2.0
5	Transferencias	91.304.517.-	83.877.341.-	-7.427.176.-	-8.1	20.9
6	Activos Financieros	60.000.000.-	60.000.000.-	0.-	0.0	15.0
TOTAL J. N° 65 =		420.303.392.-	401.150.841.-	-19.152.551.-	-4.6	100.0

Fuente: Listado parametrizado de Créditos SIGAF y elaboración propia AGCBA.

▪ **Ejecución Financiera "Por Objeto del Gasto" del MDE. Participación de los Incisos 2, 3 y 4 en el total del gasto.**

CUADRO N° 6 Ejecución Financiera del Crédito Presupuestario Participación de los incisos 2, 3 y 4 sobre el total del gasto para el MDE - Ejercicio 2010.					
Descripción	1 Presupuesto vigente en \$	2 Crédito Devengado en \$	3 = 2 - 1 Diferencias en \$	4 = 3 / 1 % de Varia- ción	% de parti- cipación del gasto por Inciso
Incisos 2+3 + 4	154.338.934.-	143.068.368.-	-11.270.566.-	-7.3	35.7
TOTAL J. 65 =	420.303.392.-	401.150.841.-	-19.152.551.-	-4.6	100.0

Fuente: Listado de Créditos SIGAF y elaboración propia AGCBA.

7. Antecedentes normativos de las contrataciones de personal (locaciones de servicios y locaciones de obra) para el Ministerio de Desarrollo Económico durante el ejercicio 2010.

El 5 de agosto de 2000 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 471 denominada de "Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires", que instituyó el marco jurídico de las relaciones laborales en el ámbito de la Ciudad.

El 11 de julio de 2003 el Director General, Técnico Administrativo y Legal de la Secretaría de Hacienda y Finanzas conjuntamente con el Director General de Contaduría General dispuso a través de la Disposición conjunta N° 284⁴ aprobar el procedimiento para la liquidación de contratos de locación de servicio y de obra de carácter personal.

El 21 de septiembre de 2006 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la ley N° 2.095 denominada "Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (B.O. N° 2.557 de fecha 2 de noviembre de 2006). El artículo 4° de la misma excluyó de las prescripciones de esta ley entre otras, a las locaciones de servicios u obra de personas físicas.

⁴ El Anexo II de esta Disposición muestra el modelo de leyenda de la certificación del servicio y de la certificación de la obra, que se encuentran vigentes e insertadas en las facturas presentadas por el personal contratado por el MDE durante el ejercicio 2010.

El 14 de octubre de 2009 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Decreto N° 915, modificado por el Decreto 1008/09, facultó al Titular de la Vice jefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar personas físicas bajo los regímenes de locación de servicio y de obra. Asimismo posibilitó a dichos funcionarios delegar en las Direcciones Generales de su jurisdicción la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

El 21 de octubre de 2009 el Jefe de Gabinete de Ministros conjuntamente con el Ministro de Hacienda, mediante Resolución conjunta N° 2.495 reglamentó el Decreto N° 915/09, aprobándose el Procedimiento de contratación de personas físicas bajo el régimen de locación de servicios y de obra de acuerdo con la metodología y modelos adjuntos en los distintos Anexos (AI, AII A, AII B, AII C, AII D, AIII A, AIII B, AIII C, AIII D, A IV, A V y A VI)

Por último, el 11 de febrero de 2010, a través de la Resolución N° 212 el Jefe de Gabinete de Ministros conjuntamente con el Ministro de Hacienda sustituyeron los modelos de DDJJ formulados en los Anexos II C y III C del Decreto N° 915/09 citado en el párrafo precedente.

En el ejercicio 2010 el procedimiento de las contrataciones referidas a locaciones de servicios y de obra se ha descentralizado en las distintas Jurisdicciones y Entidades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y por lo tanto en el presente caso está en cabeza de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.

En consecuencia, la Dirección General de Contaduría General no realiza un control por oposición de los aspectos formales, legales e impositivos de las contrataciones mencionadas anteriormente, que se encuentran archivados en las actuaciones correspondientes. Así, la documentación pertinente queda en poder de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad, quién por otra parte se encarga de registrar el compromiso definitivo y el devengado en el sistema SIGAF y aprobar el formulario denominado "Autorización de factura" de las contrataciones efectuadas.

Para el proceso de revisión legal de las locaciones de servicios se ha seleccionado la actuación N° 40.031/09 correspondiente a la contratación de personal para la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Como resultado del análisis se verificó la contratación de treinta (30) personas, once (11) profesionales y diecinueve (19) no profesionales, que fuera aprobada mediante la Resolución N° 029-MDEGC/2010 de fecha 27 de enero de 2010.

Cabe resaltar un alto grado de cumplimiento en lo referente al control documental presentado en cada caso en particular por parte del Ministerio de Desarrollo Económico. Excepcionalmente en algunos casos ha habido inconsistencias formales entre la documentación presentada y lo expuesto en el formulario del Anexo II. A. de la Resolución N° 2.495-MJGGC-MHGC-09.

Cabe destacar, por último que no surge del actuado analizado el proceso de selección de la persona finalmente contratada por el organismo auditado. En consecuencia no se ha realizado verificación alguna ni de la necesidad de contratación ni un estudio cualitativo sobre el procedimiento de selección integrante de la misma (ver observaciones 13 y 14).

8. Antecedentes de las compras y contrataciones del Ministerio de Desarrollo Económico durante el ejercicio 2010, a través del régimen de "Caja Chica Especial."

El 21 de septiembre de 2006 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la ley N° 2.095 denominada "Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (B.O. N° 2.557 de fecha 2 de noviembre de 2006).

El artículo 4° de la misma excluyó de las prescripciones de esta ley entre otras, las compras regidas por el régimen de Caja Chica.

Por otra parte la citada Ley hace referencia en su artículo 38 a un régimen especial denominado "Contratación menor" que se aplica cuando el monto total de la contratación no supere los \$ 60.000. (equivalente a treinta mil -30.000- unidades de compras). En este caso, el procedimiento no podrá apartarse de los principios establecidos en el artículo 7° de la presente ley.

El 15 de enero de 2010 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó mediante el Decreto N° 67/GCABA/10 (en su artículo 1°) el "Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del GCABA", siendo su vigencia a partir del 1° de enero de 2010, acorde con lo establecido en su artículo 4°.

El Anexo I del Decreto enumera en su artículo 3° los distintos regímenes a saber: "Caja Chica Común", "Caja Chica Especial" y "Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones." Se trata de procedimientos de excepción que deben estar debidamente fundamentados y ser evaluados con criterio restrictivo (artículo 9° Anexo I).

En la misma fecha se aprobó la reglamentación del Decreto N° 67/10 mediante la Resolución N° 51/GCABA/MHGC/10. (B.O. N° 3344 de fecha 20/01/10)

La revisión legal y financiera del presente Informe incluyó tres (3) Cajas Chicas Especiales, a saber:

1.- por el expediente N° 1.483.210/10 la Caja Chica Especial de \$ 350.000.- para la Dirección General de Industrias Creativas para solventar los gastos que implicaba la inauguración oficial del Centro Metropolitano de Diseño. (asignada por Resolución N° 2.695/MHGC/10, de fecha 7 de octubre de 2010).

2.- por el expediente N° 43.999/11, la Caja Chica Especial de \$ 200.000.- para la Subsecretaría de Deportes para solventar los gastos de "Mantenimiento de Parques y polideportivos." (asignada por Resolución N° 3.066/MHGC/10, de fecha 15 de diciembre de 2010), y

3.- por el expediente N° 1.472.473/2010, la Caja Chica Especial para la Dirección General de Administración de Bienes por \$ 95.000. (asignada por Resolución N° 1.381/MHGC/10, de fecha 6 de mayo de 2010)

Cabe resaltar la existencia de observaciones en las tres Cajas Chicas Especiales mencionadas ut supra de acuerdo a lo indicado en la observación N° 16, 17 y al detalle expuesto en el Anexo XVIII del presente Informe.

9. Torre Espacial del Parque de la Ciudad

La muestra de compras y contrataciones analizada para el Ministerio de Desarrollo Económico incluyó la actuación correspondiente a la contratación del mantenimiento preventivo, correctivo y modernización de los sistemas de control de los medios de elevación de la Torre Espacial del Parque de la Ciudad, que se tramitó inicialmente por el expediente N° 71.996/08 y posteriormente por el expediente 1.415.685/09.

Cabe aclarar que se ha realizado una revisión legal de las actuaciones involucradas sin efectuar la inspección ocular técnica in situ de la obra señalada en el párrafo precedente.

Resulta imprescindible mostrar los antecedentes de esta obra debido a las propias características de la misma, a las diferentes cuestiones involucradas, sea de tipo ambiental, legal como funcional presentadas antes y durante el propio proceso de contratación y a la demora consecuente en la efectivización de la obra.

El antecedente de la presente contratación lo constituyó la prohibición del uso de los ascensores del organismo fuera de nivel "Parque de la Ciudad" a través

de la resolución N° 765/GCABA/SPTYDS/05 efectuada con fecha 3 de octubre de 2005 por el ex Secretario de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable ⁵ del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este mismo sentido, el 11 de agosto de 2008 mediante Decreto N° 1012/GCABA/08 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desestimó la reconsideración de las medidas adoptadas a través de la Resolución N° 765/SPTYDS/05 e intimó a la emisora RADIO JAI a desocupar el predio sito en la Torre espacial del parque de la Ciudad de Buenos Aires.

El 17 de junio de 2009 la Titular del Parque de la Ciudad notificó a la DGTAL-MDE la necesidad de encarar la recuperación de la Torre Espacial en el marco del proyecto del Bicentenario, según Nota N° 171-PCIUDAD-09.

El 24 de julio de 2009 la Coordinación General Operativa y Legal de la DGTAL-MDE solicitó a la Titular del Parque de la Ciudad un informe de los niveles de radiación existentes en el lugar mediante Nota N° 1550-MDEGC-2009.

El 28 de julio de 2009 el Departamento de Control de emisiones atmosféricas dependiente de la Dirección General de Control Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires efectuó la inspección correspondiente constatando el exceso de radiación⁶ en las cercanías del cable coaxial de alimentación de la antena correspondiente a la FM "Eco."

El 11 de agosto de 2009 la Titular del Parque de la Ciudad notificó a la Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal de la DGTAL-MDE la existencia de niveles de radiación que excedían los límites de seguridad contemplados por la Resolución N° 202/95 del Ministerio de Salud y Acción Social.⁷ Sin embargo en el último párrafo de la misma asegura que tal situación se podría resolver desconectando la antena de la emisora de radio con problemas.

Por otra parte, el 13 de octubre de 2009 la Dirección General de Concesiones del GCABA a través de la Nota N° 1.269.659-DGC/2009 solicitó información a

⁵ Según modificación de la estructura organizativa del GCABA. "...Artículo 53. – Modifícase la denominación de la Secretaría de Desarrollo Económico por la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable...". - Decreto N° 2696/GCABA/03, de fecha 10 de diciembre de 2003.

⁶ Se procedió a realizar tareas de control de niveles de radiación electromagnética no ionizante en el nivel inferior de Sala de Máquinas de Ascensor ubicada en la Torre Espacial del Parque de la Ciudad, utilizando un Monitor de radiación NARDA ESM-30 "Rad Man XT"

⁷ El Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación resolvió según el art. 1° de la resolución 202/95 aprobar "...el Estándar Nacional de Seguridad para la exposición a radiofrecuencias comprendidas entre 100 KHz y 300 GHz, conforme con lo establecido en el Manual de estándares de seguridad para la exposición a radiofrecuencias comprendidas entre 100 KHz y 300 GHz y Radiación de radiofrecuencias: consideraciones biofísicas, biomédicas y criterios para el establecimiento de estándares de exposición, Volúmenes I y II respectivamente de prospección de radiación electromagnética ambiental no ionizante..."

la Titular del Parque de la Ciudad acerca de la cantidad de tiempo estimado necesario para la reparación del ascensor ante la necesidad de materializar las desocupaciones ⁸ dispuestas por el Jefe de Gobierno de la Ciudad.

Ante tal situación, el 19 de octubre de 2009 la Titular del Parque de la Ciudad preparó el Informe N° 214/PCIUDAD-2009 a la DGTAL del MDE mediante el cual solicitó información acerca del grado de avance de la gestión de la obra de reparación de los ascensores de la Torre Espacial.

Luego de la preparación por la DGTAL-MDE del Pliego de Especificaciones Técnicas y de la presentación en el mes de octubre de 2009 de tres (3) presupuestos⁹ se inició el proceso de aprobación del gasto del proveedor que resultó seleccionado (VCI Ingeniería S.R.L.), en el marco de lo establecido por los Decretos N° 2.143/07 y N° 329/08 que culminó con la Resolución N° 3979-MHGC-09 de fecha 14 de diciembre de 2009.

Sin embargo con fecha 17 de diciembre de 2009 la empresa VCI Ingeniería S.R.L. notificó a la DGTAL-MDE el rechazo de la aceptación de la oferta argumentando lo siguiente, a saber:

"...esta negativa se debe a que las condiciones de pago ofrecidas hacen imposible económica y financieramente la realización de los trabajos....Al margen de este hecho la validez de la oferta está vencida desde hace ya varios días..."

El 21 de diciembre de 2009 la DGTAL-MDE comunicó a la Titular del Parque de la Ciudad el rechazo de la empresa VCI Ingeniería S.R.L. solicitando asimismo, la desafectación del presupuesto asignado al ejercicio 2009 y **de resultar procedente**, la tramitación para la realización de un nuevo concurso.

El 19 de febrero de 2010 la titular del Parque de la Ciudad solicitó mediante Nota N° 141927-PCIUDAD-2010 la intervención de la DGTAL-MDE para la realización de la obra correspondiente a la Torre Espacial.

El 8 de marzo de 2010 la DGTAL-MDE solicitó a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras del GCABA, la inspección de los medios de elevación de la Torre Espacial del Parque de la Ciudad para la correspondiente *"habilitación para carga"* del ascensor, con motivo de la iniciación de las obras que se tramitaron por el expediente 1.415.685/09.

El 9 de marzo de 2010 la DGTAL-MDE intimó, a través de la Nota N° 208.950-DGTALMDEGC-2010, a la empresa VCI Ingeniería S.R.L. para proceder a la más urgente realización de los trabajos especificados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Técnicas.

⁸ A la de la emisora RADIO JAI se le sumó las intimaciones a las emisoras de frecuencias de radio Cadena Eco y FM La Boca.

⁹ Visto las ofertas de VCI Ingeniería S.R.L. y CACCEM S.R.L. ambos de fecha 16/10/09, y E. y J. Brajkovic S.A.I. de fecha 22/10/09.

El día 15 de marzo de 2010 la Titular del Parque de la Ciudad y el representante de la empresa VCI Ingeniería S.R.L. firmaron el ACTA DE INICIO de la obra.

Durante el año 2010 la empresa VCI Ingeniería S.R.L. presentó los Certificados de obra N° 1, 2, 3, 4 y 5 que representaron el 97.5 % del monto total de la oferta, acorde al detalle siguiente del Cuadro N° 7, a saber:

CUADRO N° 7 DETALLE DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA DE VCI Ingeniería S.R.L.			
Certificado N°	Fecha	Monto en \$	Aclaraciones
1	15/04/10	\$ 110.515.-	Fabricación estructura metálica según factura.
2	20/04/10	\$ 71.874.-	Acopio de 36 termo-paneles doble vidriado hermético y 18 aberturas de abrir c/DVH.
3	10/08/10	\$ 90.389.-	Reparación ascensor, piel y ventanas P1,P2 y P3. Carpintería Plata-forma P3.
4	22/09/10	\$ 83.103.-	Reparación ascensor, piel y ventanas P1,P2 y P3.
5	06/12/10	\$ 31.520.-	Reparación ascensor, piel y ventanas P1,P2 y P3.
<u>SUBTOTAL =</u>		<u>\$ 387.401.-</u>	Representa el 97.5 % del costo total de la obra.
Adicional	07/10/10	\$ 36.300.-	Reparación segundo ascen-sor.
Adicional	17/11/10	\$ 42.000.-	Retiro de materiales en desuso.
<u>TOTAL =</u>		<u>\$ 465.701.-</u>	Representa el costo total de la obra luego de los adicionales aprobados.

Fuente: elaboración propia AGCBA

El gasto inicial de \$ 397.400 fue aprobado mediante la Resolución N° 196/MDEGC/10 de fecha 10 de mayo de 2010 y el gasto adicional de \$ 78.300 (\$ 36.300 + \$ 42.000) fue aprobado a través de la Resolución N° 722/MDEGC/2010, de fecha 30 de diciembre de 2010.

En este punto cabe resaltar los siguientes comentarios, a saber:

- a) al tratarse de una obra pública debería haberse aplicado la Ley de Obra Pública N° 13.064 para la contratación de la misma.

- b) El problema se puso en evidencia en el año 2005 con la Resolución de la prohibición del uso de los ascensores de la Torre Espacial por parte del ex Secretario de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable del GCABA, acorde con la intimación de la Dirección General de Obras y Catastro del GCABA. En consecuencia, desde entonces existió una inadecuada planificación de las obras de la Torre Espacial a realizar por parte del organismo auditado.
- c) A prima facie, el tema de la urgencia relacionada con el efecto nocivo de la radiación de una de las antenas concesionadas, no tiene fundamento técnico debido a que las mismas pudieron haber sido desconectadas sin necesidad del desalojo de los equipos, según señaló la Titular del Parque de la Ciudad a foja 10 del expediente N° 1.415.685/09.
- d) El denominado "Presupuesto Oficial" de la obra de referencia no se confeccionó adecuadamente ni se presentó el respaldo de las cifras incluidas en él¹⁰. (ver foja 5 del expediente N° 1.415.685/09) De tal forma en el cuerpo del presupuesto se expresa lo siguiente, a saber:

"...los valores consignados han sido estimados en función de tareas de naturaleza similar a las enunciadas, no pudiendo recabar precios por analogía ni establecidos en catálogos, publicaciones oficiales, ni privadas..."

- e) El Pliego de Bases y Condiciones Técnicas estuvo mal confeccionado al incorporar el ítem 3. "Inspección de obra" acorde a los siguientes términos, a saber:

"...La contratista deberá contemplar en su cotización los honorarios profesionales de un ingeniero electromecánico el cual será designado por la Administración, cuyo contrato coincidirá temporalmente con la duración de la obra, elevará y aprobará los certificados de avance de los trabajos y completará la carpeta técnica de la obra..."

Resulta inapropiado que los honorarios del profesional designado para controlar las obras de la Administración (GCABA) sean erogados por aquel a quién debe controlar.

Cabe aclarar que los Certificados de obra de la empresa VCI Ingeniería S.R.L, obrantes en el expediente no incluyeron el pago previsto de \$ 10.000 en concepto de honorarios por Inspección de Obra.

- f) No consta en el expediente la presencia durante el desarrollo de la obra del inspector de obra profesional ingeniero electromecánico, requerido

¹⁰ No existe el detalle alguno del costo en pesos por cada sub.-tarea integrante de cada una de las cinco (5) tareas previstas en la obra que figuran en el Informe correspondiente al presupuesto oficial elaborado por la DGTAL-MDE, que se encuentra sin firma en la actuación.

por el Pliego de Bases y Condiciones Técnicas para efectuar los controles correspondientes por parte del GCABA. Asimismo las ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA de fecha 10 de octubre de 2010 y 6 de diciembre de 2010 no tienen el aval(o la firma) del especialista mencionado anteriormente.

- g) El Cuadro Comparativo de Ofertas presenta defectos de forma al no tener fecha de preparación ni estar firmado por responsable alguno.
- h) Dos (2) de las firmas oferentes VCI Ingeniería S.R.L. y CACCEM S.R.L., incluidas en el Cuadro Comparativo de Ofertas, se relacionaron en la misma obra, según consta en el detalle de tareas realizadas por la empresa CACCEM S.R.L, de fecha 15 de abril de 2010, adjunto al Certificado N° 1 de la obra en cuestión.
- i) El Certificado de obra N° 1 incluido en el expediente contiene adjunto dos (2) facturas¹¹ del mismo proveedor (VCI Ingeniería S.R.L.) por el total del certificado de obra de \$ 110.515.
- j) En la actuación analizada consta en forma explícita el rechazo de la oferta de ejecución de la obra presentada por la firma VCI Ingeniería S.R.L. con fecha 17 de diciembre de 2009. A pesar de ello, durante el año 2010 realiza la obra sin encontrarse documentación alguna en la actuación que explique el cambio de actitud por parte de la empresa seleccionada.
- k) A prima facie, no resulta razonable la previsión del gasto de \$ 600.000 aprobada por la DGTAL-MDE acorde con la Solicitud de Gastos N° 11.192 de fecha 22/03/10. Asimismo no es correcta la imputación presupuestaria del gasto a la partida presupuestaria 3.3.1. .
- l) El detalle de la Orden de Compra N° 19.044 de fecha 13/05/2010 presenta un error correspondiente a la imputación presupuestaria de la obra¹².
- m) Se detectó el pago de \$ 71.874 correspondiente a un acopio por la compra de materiales incluido totalmente en el Certificado N° 2 hecho que no corresponde por no ser el mismo un avance de obra sino una inversión del contratista.

¹¹ Se trata de las facturas Tipo B N° 0001 – 00000154 y N° 0001 – 0000015, por idéntico importe..

¹² La imputación presupuestaria del gasto recayó en la partida presupuestaria 3.3.1. denominada "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales" cuando debió haberse imputado a la partida 4.2.2. denominada "Construcciones en bienes de dominio público", ya que la obra denominada "Mantenimiento preventivo, correctivo y modernización de los sistemas de control de los medios de elevación de la Torre Espacial" del Parque de la Ciudad constituyó una mejora del bien que le suma valor y por lo tanto debe incrementar el Activo Fijo del GCABA.

De acuerdo a lo señalado en los apartados a) al m) se han detectado los hallazgos que figuran en la observación específica sobre la obra en cuestión N° 11 del punto 5. OBSERVACIONES del presente Informe.

5. OBSERVACIONES

En razón de lo indicado en los puntos 3. Alcance y 4. Aclaraciones Previas del presente Informe, se ha efectuado el proceso de auditoría legal y financiera que nos permite destacar los siguientes hallazgos:

✓ **En relación al Ministerio de Desarrollo Económico**

1º) No existe un Manual de Organización al 31/12/10.

De acuerdo a lo señalado en el punto 2 del Informe IF-2011-00641347-DGTALMDE emitido por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, recibido por la AGCBA el 3 de mayo de 2011, el Ministerio de Desarrollo Económico no contaba a esa fecha con un Manual de Organización que contenga en detalle la descripción de las áreas organizativas, la definición de las funciones y /o responsabilidades primarias asignadas, y las relaciones de dependencia existentes entre las unidades orgánico funcionales a su cargo.

La no disposición de un "Manual de organización" constituye una desprolijidad organizativa que tiene como efecto principal una debilidad de la unidad orgánico funcional en el propio manejo de sus recursos humanos afectando no sólo la productividad sino también el cumplimiento de las diferentes tareas y acciones inherentes a la gestión.

Cabe destacar la existencia de normativa (Decreto N° 1.063/09) que no llega a cubrir las exigencias administrativas establecidas para la confección del Manual de Organización requerido al efecto.

2º) No existe un Manual de Normas y Procedimientos ni circuitos administrativos.

De acuerdo a lo referido en el punto 2 del Informe IF-2011-00641347-DGTALMDE de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del

Ministerio de Desarrollo Económico, en respuesta a lo solicitado en los puntos 5 y 6 de la Nota AGCBA N° 847/11, recibido con fecha 3 de mayo de 2011, el Ministerio de Desarrollo Económico no contaba a esa fecha con un Manual de procedimientos escrito que forme parte del sistema de control interno de su gestión ni circuitos administrativos relacionados con la gestión de las compras y contrataciones del Ministerio acorde a lo establecido por la Ley N° 2.095, vigente en la Ciudad.

Cable aclarar que no se ha podido determinar, en relación a lo mencionado en el párrafo precedente, el funcionamiento de las diferentes Unidades de compras que tiene el Ministerio de Desarrollo Económico.

✓ **En relación con el análisis financiero y legal de las compras y contrataciones realizadas por el Ministerio de Desarrollo Económico.**

3º) No cumplimiento del procedimiento administrativo que rige en la Ciudad de Buenos Aires para la confección de los actuados relacionados con las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios por parte del Ministerio de Desarrollo Económico.

De acuerdo a la revisión de las actuaciones¹³ relacionadas con las compras correspondientes al ejercicio 2010 tramitadas y resueltas en el Ministerio de Desarrollo Económico se ha verificado el incumplimiento del Decreto N° 1.510/97 (Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires).

De esta manera se ha verificado la existencia del no resguardo de la norma referida a la compaginación y foliatura de los actuados. (Artículo N° 29¹⁴ del Decreto N° 1.510/97)

En el Cuadro N° 8 que se expone en el Anexo XIII del presente informe se detallan las actuaciones con foliatura incompleta a la fecha de revisión de los mismos.

¹³ La fecha de revisión de las actuaciones fue realizada en los meses de julio y agosto de 2011.

¹⁴ "Artículo 29: los expedientes serán compaginados en cuerpos numerados que no excedan de doscientos (200) folios, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyen un solo texto. Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación incluso cuando se integren con más de un (1) cuerpo de expediente. Las copias de Notas, informes o disposiciones que se agreguen junto con su original, no se foliarán debiéndose dejar constancia de su agregación"

Asimismo se ha verificado el incumplimiento al artículo 8° del Decreto 1.510/97¹⁵ que hace mención a las formalidades de todo acto administrativo.

En el Cuadro N° 9 que se expone en el Anexo XIII ya señalado, se detallan las actuaciones en donde se ha verificado la falta indicada en el párrafo precedente.

4º) Falla de control interno en la guarda de actuaciones por parte de la Dirección General de Contaduría General del GCABA.

En relación a la revisión legal de las Notas/Expedientes relacionadas con el presente proyecto de auditoría se ha verificado una falla de control interno en la guarda de las mismas.

Como consecuencia de las respuestas recibidas de la Dirección General de Contaduría General, no fueron puestas a disposición en tiempo y forma las siguientes Notas/expedientes detallados en el Cuadro N° 10 siguiente, a saber:

CUADRO N° 10 ACTUACIONES NO HALLADAS POR LA DGCG GCABA		
N° Orden	N° de Nota/expediente	Comentario
1	526.731	No se ha ubicado la actuación.
2	528.062	No se ha ubicado la actuación.
3	1.472.473	No se ha ubicado la actuación.
4	1.273.051	No se ha ubicado la actuación.
5	1.137.198	No se ha ubicado la actuación.
6	574.378	No se ha ubicado la actuación.

Fuente: elaboración propia AGCBA.

El efecto primario de esta observación ocasiona una limitación al alcance en la revisión legal de la documentación originaria de las transacciones involucradas acorde a lo señalado en el acápite 1 del punto 3. LIMITACIONES AL ALCANCE.

5º) Falla de control interno en la guarda de las actuaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

¹⁵ "...Artículo 8° - Forma. El acto administrativo se manifestará expresamente y por escrito, indicará el lugar y fecha en que se lo dicta y contendrá la firma de la autoridad que lo emite;..."

En relación a la revisión legal de las actuaciones se ha verificado una falla de control interno en la guarda de las mismas, tal como lo indica la documentación respaldatoria pertinente.

Como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se expone en el Anexo XVII el Cuadro N° 11 con el detalle de las actuaciones sin revisar.

El efecto inmediato de esta observación ocasiona una limitación al alcance en la revisión legal de las actuaciones originarias de las compras y contrataciones realizadas por el MDE durante el ejercicio 2010, que forman parte del objeto del presente Informe, acorde a lo señalado en el acápite 2 del punto 3. LIMITACIONES AL ALCANCE.

6º) No cumplimiento de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones para las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

La revisión legal y financiera de las adquisiciones realizadas durante el ejercicio 2010 por el Ministro de Desarrollo Económico del GCABA nos permite señalar que las mismas no se encuadraron en la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 de la Ciudad, que entró en vigencia a partir del 1° de enero de 2007 de acuerdo con su Decreto reglamentario N° 408 de fecha 14 de marzo de 2007 ¹⁶ y que es de aplicación obligatoria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las adquisiciones realizadas durante el ejercicio 2010 se enmarcaron en su mayoría en los Decretos que figuran en el Cuadro N° 12 expuesto más abajo. Dichas normativas otorgan un mecanismo con facultades para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos y aprobar rendiciones de cuentas por parte de los funcionarios de distinta categoría integrantes del Gobierno de la Ciudad.

El resumen de las normas utilizadas según el párrafo anterior se detallan en el Cuadro N° 12 siguiente, a saber:

¹⁶ El decreto reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 408/07 fue derogado por el Decreto N° 754/08, reglamento que se encuentra vigente a la fecha del presente Informe.

CUADRO N° 12 RESUMEN DE NORMATIVA UTILIZADA PARA APROBACIÓN DE GASTOS.				
DECRETO N°	FECHA SANCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	INTERVALO DE VIGENCIA EN EL E.J. 2010	VIGENCIA
752/2010	23/09/2010	27/09/2010	27/09/2010 – 31/12/2010.	VIGENTE
556/2010	16/07/2010	19/07/2010	19/07/2010 – 26/09/2010.	VIGENTE, MODIFICADO PARCIALMENTE X DEC. 752/10
292/2010	13/04/2010	21/04/2010	21/04/2010 – 18/07/2010.	DEROGADO X DEC. 556/10
400/2008	16/04/2008	22/04/2008	22/04/2008 – 18/07/2010.	DEROGADO X DEC. 556/10
329/2008	14/04/2008	17/04/2008	17/04/2008 – 18/07/2010. (parcialmente)	DEROGADO X DEC. 556/10
2143/2007	28/12/2007	10/01/2008	10/01/2008 – 16/04/2008.	DEROGADO X DEC. 556/10

Fuente: elaboración propia de la AGCBA

Los Decretos N° 329/08 y N° 556/10 en su artículo 2° señalan tres (3) requisitos que deben cumplimentarse para efectivizar la aprobación del pago de las adquisiciones a realizar, a saber:

“a) que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que en caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a dichos procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes; b) que si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres presupuestos; y c) que al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22 de la Ley N° 2095(BOCBA N° 2557)”

En este punto conviene efectuar los siguientes comentarios.

En primer lugar, ambos decretos como así también el Decreto N° 752/10 reestablecen con variantes el sistema de aprobación del gasto establecido en el Decreto N° 2143/07 y anteriores, todos ya derogados.

En segundo lugar, las circunstancias agregadas como requisito para la aprobación del gasto no se corresponden con lo indicado por la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 de la Ciudad. De esta manera, al considerar tan sólo las invitaciones a cotizar por el Organismo como requisito para la aprobación del gasto, no se ha cumplido con el artículo 7° del Capítulo Único – Disposiciones Generales del Título I de la citada Ley, dejando de lado

los principios de libre competencia, concurrencia e igualdad, publicidad y difusión y transparencia que deberían regir las adquisiciones.

Asimismo, la llamada impostergabilidad aludida en el artículo 2 inc. a) de ambos Decretos ya está contenida en el marco del procedimiento de compra denominado Contratación Directa por "*razones de urgencia*" señalada en el artículo N° 28 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06.

Por otra parte, la excepcionalidad prevista en los Decretos señalados en los párrafos precedentes se ha establecido con alta frecuencia en las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios llevadas a cabo por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA. En este sentido, lo reglado en ambos Decretos como así también en el Decreto N° 752/10 modificatorio, no pueden reemplazar la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, como un procedimiento habitual de adquisición de bienes y contratación de servicios.

Lo señalado en los párrafos precedentes se ratificó con el resultado de la revisión legal realizado para el presente Informe de Auditoría. El mismo indica que más del 80% del total de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios del Ministerio de Desarrollo Económico durante el ejercicio 2010 se enmarcó por fuera de la Ley N° 2.095 y de la ley Nacional de Obra Pública N° 13.064.

7º) Inadecuada planificación para las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

De la revisión legal de la muestra de actuaciones correspondientes a las compras y contrataciones del Ministerio de Desarrollo Económico durante el ejercicio 2011 se ha verificado la inadecuada planificación de las mismas.

En el Cuadro N° 13 que se expone en el Anexo XIV se detalla el listado de las actuaciones en donde se ha verificado tal situación.

Cabe destacar que las compras de bienes y contrataciones de servicios señaladas en el párrafo anterior se originaron por diferentes motivos cuyo resultado es la demora en la iniciación del proceso de compras y contrataciones.

La falta de una adecuada planificación de las compras tiene como efecto principal condicionar el procedimiento de selección por parte de las distintas Unidades de Compras del Ministerio de Desarrollo Económico. Esta situación conlleva, en la mayoría de los casos, la aplicación de los Decretos indicados en la observación N° 6 del presente Informe. Consecuentemente se vulneran los

principios generales que rigen las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios legislados en la Ley 2095 en su artículo 7° que constituyen un parámetro de la actuación de los funcionarios y dependencias responsables.

8º) Falencia en la selección del procedimiento aplicado para las compras de bienes y contrataciones de servicios por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

Acorde a lo señalado en las observaciones precedentes es posible destacar en particular las situaciones observadas, que se indican en el Cuadro N° 14 expuesto en el Anexo XV, referidas a las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios de parte del Ministerio de Desarrollo Económico.

Así, en el Anexo XV del presente Informe se detalla el listado de actuaciones en las cuales se presenta la observación de referencia.

Es posible advertir que las operaciones de compra mencionadas en el párrafo anterior, realizadas durante el ejercicio 2010, pudieron haber sido efectuadas con la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones. (Ley N° 2.095)

9º) Falencias en el cumplimiento de los requisitos a tener en consideración para la aplicación de los varios Decretos de aprobación de gastos, por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

Al margen de lo mencionado en las observaciones 7 y 8, se pudo verificar la existencia de incumplimiento de los requisitos establecidos por los Decretos vigentes de aprobación de gastos durante el ejercicio 2010

Así en el Cuadro N° 15 del Anexo XVI se detallan las actuaciones que presentan falencias en el propio cumplimiento de los decretos mencionados.

10º) Inadecuado marco legal para la obra pública correspondiente al tendido de conductos cloacales y cámaras de inspección faltantes en las calles y pasillos de la Villa 1-11-14, por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

De la revisión de la actuación denominada NOTA N° 168.685/UGIS-DOGT/2010 correspondiente a la red cloacal para las manzanas 13, 15, 17, 21, 22 y 23 de la Villa 1-11-14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ha verificado que la contratación efectuada no se ha encuadrado en el marco de la Ley de Obra

Pública N° 13.064, artículo 9 inciso c) ¹⁷ sino a través de lo establecido en los Decretos N° 556/GCABA/2010 y N° 752/GCABA/2010, acorde con la Resolución aprobatoria N° 530/MDEGC/2010 de fecha 21 de octubre de 2010.

El trabajo señalado en el párrafo precedente se corresponde con una obra pública menor, de \$ 469.973,88 realizada por la Cooperativa de Trabajo El Progreso Limitada e imputada presupuestariamente al Programa 16¹⁸ Proy. 1 Obra 51,52 y 53 del Inciso 4 Partida Principal 2, Partida Parcial 2 denominada "Construcciones en bienes de dominio público"¹⁹ del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

Así, el Clasificador de Recursos y Gastos para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires define a la partida 4.2.2. de la siguiente manera, a saber:

"Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes, diques y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común. Incluye también las ampliaciones, remodelaciones, reparaciones mayores o extraordinarias y otras obras mejorativas, así como los trabajos preliminares para la realización de una obra pública".

Por otra parte, cabe destacar lo expresado por el titular de la Unidad de Gestión e Intervención Social del Ministerio de Desarrollo Económico a través de la providencia N° 664/UGIS/2010 de fecha 20 de septiembre de 2010 dirigida a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a saber:

"...la presente contratación no debía someterse a los procedimientos descriptos en la Ley 13.064, sino en el marco normativo que actualmente provee el Decreto 2143/GCABA/2007..."

11º) Inadecuado marco legal para la obra pública correspondiente a la Torre Espacial del Parque de la Ciudad, por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

¹⁷ "Art. 9º - Sólo podrán adjudicarse las obras públicas nacionales en Licitación Pública. Quedan exceptuadas de la solemnidad de la licitación pública y podrán ser licitadas privadamente o contratadas en forma directa, las obras comprendidas en los siguientes casos:...c) cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una pronta ejecución que no dé lugar a los trámites de la Licitación Pública, o para la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable..."

¹⁸ El Programa N° 16, integrante del presupuesto de sanción y vigente para el ejercicio 2010, se denominó "Intervención Social en villas de emergencia y N.H.T."

¹⁹ Según el Clasificador de Recursos y Gastos para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución N° 1.280/GCABA/MHGC/2009 de fecha 29 de abril de 2009, parcialmente modificado por la Resolución N° 1107/GCABA/MHGC/10 de fecha 9 de abril de 2010.

Acorde a lo señalado en el acápite 9 del punto 4. ACLARACIONES PREVIAS del presente Informe se verificó la aplicación de un inadecuado encuadre normativo para la obra pública correspondiente a la Torre Espacial del Parque de la Ciudad como así también de una inadecuada planificación de la misma.

A partir de lo mencionado precedentemente se han verificado observaciones formales en la documentación de respaldo integrante del proceso de contratación. (Por ejemplo Presupuesto Oficial, Pliego de Bases y Condiciones Técnicas, y Cuadro Comparativo de Ofertas)

La presente observación tiene un efecto similar al indicado en la observación N° 10 precedente.

12º) No cumplimiento de la normativa vigente en lo concerniente al plazo para informar a la Dirección General de Contaduría General el Inventario analítico de Bienes Muebles de Uso Permanente y Semovientes que integran el acervo patrimonial de la Ciudad, por parte de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.

De la revisión del Inciso 4 – Bienes de Uso del Ministerio de Desarrollo Económico se ha verificado el incumplimiento del artículo 24 de la Disposición N° 243/GCABA/DGCG/10.

El artículo mencionado ut supra dispone, a los fines de cumplimentar lo establecido por el "Régimen Contable – Bienes – Inventario" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que las Unidades de Organización deben remitir a la Dirección General de Contaduría el Inventario de Bienes Muebles de Uso Permanente y Semovientes antes del 28 de febrero del año siguiente al del cierre.

Este plazo tope para la remisión del Inventario correspondiente al ejercicio 2010 fue excedido por parte del Ministerio de Desarrollo Económico. (incluye los organismos fuera de nivel).

Cabe advertir que esta situación es reiteratoria de lo ocurrido en el ejercicio presupuestario 2008 (incumpliendo la Disposición N° 176/DGCG/GCABA/08) y en el ejercicio 2009 (incumpliendo la Disposición N° 388/DGCG/GCABA/09).

13º) Falta de argumentación respaldatoria de la necesidad de realizar contrataciones de locaciones de servicios por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA en las actuaciones respectivas.

De la revisión legal de las actuaciones en el marco de la presente auditoría se ha verificado la falta de documentación respaldatoria de la necesidad de las contrataciones de locaciones de servicios efectivizadas durante el ejercicio 2010.

De acuerdo a lo señalado en el acápite 7 del punto 4 ACLARACIONES PREVIAS del presente informe en la revisión legal del expediente N° 40.031/09 se verificó la falta de argumentación de la necesidad de contratar bajo el régimen de locación de servicios las treinta (30) personas incluidas en la mencionada actuación²⁰.

En este sentido, tampoco existe mención alguna de dicha necesidad en los considerandos de la Resolución aprobatoria N° 029/MDEGC/2010 de fecha 27 de enero de 2010, por parte del Ministerio de Desarrollo Económico.

Lo expresado en el párrafo anterior incumple con el artículo 7° de la Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto N° 1510/97) relacionado con los requisitos esenciales del el acto administrativo.

14°) No consta el cumplimiento del paso 1° del procedimiento para la contratación de locaciones de servicios y/o de obra por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA en las actuaciones respectivas.

De la revisión legal de la actuación señalada en el acápite 7 del punto 4 ACLARACIONES PREVIAS y en la observación N° 13 inmediata anterior no consta el cumplimiento del paso 1° del procedimiento relacionado con las contrataciones de locaciones de servicios y/o obras efectivizadas durante el ejercicio 2010, acorde con la Resolución Conjunta N° 2.495 MJGGC-MHGC/09.

El efecto inmediato de lo mencionado en el párrafo anterior es la falta de transparencia en el proceso de contratación del personal bajo el régimen de locación de servicios.

15°) Falencias de control interno para la guarda del Inventario analítico de Bienes Muebles de Uso Permanente y Semovientes al 31/12/10 que integran el patrimonio del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

²⁰ Visto el procedimiento para la contratación de locaciones de servicios y de obra según Anexo I de la Resolución Conjunta N° 2.495 –MJGGC – MHGC/09.

De acuerdo a lo señalado en el punto 3. LIMITACIONES AL ALCANCE, acápite 3° se ha verificado la falta de control interno sobre el Inventario analítico de Bienes Muebles de Uso Permanente y Semovientes al 31/12/10 que integran el patrimonio del Ministerio de Desarrollo Económico.

Como consecuencia de lo mencionado precedentemente se ha obtenido información parcial del Inventario de Bienes Muebles de Uso Permanente y Semovientes de algunas de las reparticiones y entidades integrantes del Ministerio de Desarrollo Económico que ha imposibilitado la verificación total del de las adquisiciones de bienes (Inciso N° 4 denominado "Bienes de Uso") para el ejercicio económico 2010.

16°) Falencias en la aplicación de la normativa referida a retenciones de impuestos en las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

De la revisión financiera de las actuaciones que contienen Cajas Chicas Especiales correspondientes a las compras de bienes y contrataciones de servicios realizadas durante el ejercicio 2010 se ha verificado la existencia de falencias en la aplicación de la normativa referida a retenciones de Impuestos a las Ganancias²¹, Impuestos a los Ingresos Brutos.²²

El detalle las falencias indicadas en el párrafo anterior se detallan en el Cuadro N° 16 del Anexo XVIII del presente Informe.

17°) Falencias en la imputación presupuestaria de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios efectuadas a través de las Cajas Chicas Especiales por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

De la revisión financiera de las actuaciones que contienen Cajas Chicas Especiales correspondientes a las compras de bienes y contrataciones de servicios realizadas durante el ejercicio 2010 se ha verificado la existencia de falencias en la imputación presupuestaria de las mismas, por parte de los distintos organismos asignados con una Caja Chica Especial.

El detalle de los problemas detectados señalados en el párrafo precedente se expone en el Anexo XIX.

²¹ Según R.G. AFIP N° 830/2000 de fecha 26 de abril de 2000, y modificatorias.

²² Según la Resolución N° 200/GCABA/AGIP/08.

6. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con la observación correspondiente.

- 1. Adoptar los recaudos necesarios para que el Ministerio de Desarrollo Económico elabore el "Manual de organización" correspondiente.
- 2. Arbitrar los medios necesarios para que el Ministerio de Desarrollo Económico contribuya a una sana gestión con la preparación de un "Manual de Normas y Procedimientos administrativos" acorde a la mejora y optimización de los diversos procesos que se llevan a cabo en el Ministerio a su cargo.
- 3. Arbitrar los medios necesarios para que el Ministerio de Desarrollo Económico vele por el cumplimiento de la normativa relacionada con los procedimientos administrativos. (Decreto N° 1.510/97 y concordantes)
- 4. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de Contaduría General tenga un adecuado control en la guarda y archivo de la documentación que forma parte de las transacciones realizadas por los distintos organismos del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.
- 5. Adoptar los recaudos necesarios para que el Ministerio de Desarrollo Económico tenga un adecuado control en la guarda y archivo de la documentación que forma parte de las compras y contrataciones realizadas por los distintos organismos del GCABA.
- 6, 7, 8 y 9. Adoptar los recaudos necesarios para que el Ministerio de Desarrollo Económico cumpla con la normativa vigente en materia de compra de bienes y contrataciones de servicios acorde con la Ley 2.095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 10 y 11. Adoptar los recaudos necesarios para que el Ministerio de Desarrollo Económico cumpla con la normativa vigente en materia de Obra Pública acorde con la Ley N° 13.064.
- 12. Adoptar los recaudos necesarios para que el Ministerio de Desarrollo Económico contemple el plazo de entrega del Inventario de Bienes Muebles de Uso Permanente y Semovientes a la Dirección General de Contaduría General según lo establecido por la norma correspondiente.

- 13 y 14. Adoptar los recaudos necesarios para que el Ministerio de Desarrollo Económico contribuya a una sana gestión en lo referente a la contratación de personal vía locación de servicios/obra fundamentando dicha necesidad y haciendo más transparente el proceso de selección.
- 15. Arbitrar los medios necesarios para que el Ministerio de Desarrollo Económico tenga un adecuado control del Inventario analítico de Bienes Muebles de Uso Permanente y Semovientes que integra el acervo patrimonial de la Jurisdicción.
- 16. Arbitrar los medios necesarios para que el Ministerio de Desarrollo Económico aplique convenientemente la normativa de retención impositiva en las transacciones realizadas a través de las Cajas Chicas Especiales, por los distintos organismos dependientes del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.
- 17. Arbitrar los medios necesarios para que el Ministerio de Desarrollo Económico realice una correcta imputación presupuestaria de las transacciones realizadas a través de las Cajas Chicas Especiales, por los distintos organismos dependientes del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

7. CONCLUSIÓN

El 80 % de los expedientes de las compras de bienes y contrataciones de servicios del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el ejercicio 2010 no se encuadraron en la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095/06 de la Ciudad, que entró en vigencia a partir del 1° de enero de 2007 y que es de aplicación obligatoria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni en la Ley de Obra Pública N° 13.064.

Esta situación se verificó por la aplicación abusiva de los Decretos de Aprobación de Gastos sancionados por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires.

ANEXO I **MARCO NORMATIVO**

▪ **En general**

FECHA²³	N ° B. O.	TIPO	Nº	<u>TÍTULO</u>
22/08/94	---	Ley suprema de la Nación	---	Constitución Nacional de 1994
1/10/96	---	Ley suprema de la Ciudad de Bs. As.	---	Constitución de la CABA
27/08/98	B. O. 539 29/9/98	Ley	70	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
19/05/99	B. O. 704 31/5/99	Decreto	1.000	Reglamentación de la ley N ° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Fi-nanciera y Control del Sector Publico de la Ciudad.
5/08/00	B. O. 1.025 12/09/00	Ley	470	Declaración del área de desarrollo sur y creación de la Corporación del Sur S.E.
5/08/00	B. O. 1.026 13/09/00	Ley	471	Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la CABA.
6/09/00	B. O. 1.025 12/09/00	Decreto	1.548	Promulgación de la Ley N° 470/00.
20/10/00	B. O. 1.061 2/11/00	Decreto	1.814	Aprueba el Estatuto de la Corporación del Sur S. E. (MODIFICADO X DEC. 768/03)
5/12/01	B. O. 1.339 2/11/00	CONVENIO	69	Convenio Marco de Cooperación y Asis-tencia entre el GCABA y la Corporación Buenos Aires Sur S.E. para el desarrollo y mejoramiento del área de desarrollo sur.
9/06/03	B. O. 1.714 18/06/03	Decreto	768	Aprueba el nuevo Estatuto de la Corporación del Sur S. E.
1/12/04	B. O. 2.083 7/12/04	Decreto	2186	Establece procedimientos para la ejecución de Licitaciones Públicas y privadas y contrataciones directas. Dero ga los artículos 2 y 3 del Decreto N° 2828.

²³ (s) = sanción;

24/06/05	B. O. 2.238 22/07/05	Decreto	948	Adecua contratos de Locación de servicios al régimen del artículo 39 de la Ley N° 471.
/// Marco Normativo				
FECHA	N ° B. O.	TIPO	Nº	<u>TÍTULO</u>
11/08/05	B. O. 2.259 23/08/05	Decreto	1.202	Reglamenta UNIDADES RETRIBUTIVAS por servicios extraordinarios-URSE-MÓDULOS para los trabajadores de la Ciudad (reglam. art. 9° inc. n Ley 471)
21/10/05	B. O. 2307 31/10/05	CONVENIO	21	Convenio Complementario del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N° 69/01 con la CBAS S.E.
24/10/05	B. O. 2308 1/11/05	Resolución SHyF	3.206	Reglamenta el Decreto N° 948 – Modificación del régimen contractual – transitorio – eventual.
3-08-06	B. O. 2498 9/08/06	Resolución MHGC	1.154	Establece regulaciones para los montos brutos de los contratos encuadrados en el Régimen del Decreto N° 948/05
21/09/06	B. O. 2557 2/11/06	Ley	2095	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires
4-10-06	B. O. 2563 10/11/06	Disposición DGRH	499	Se aprueba PLANILLA y PROCEDIMIEN-TO de cambio de destino para personas contratadas según lo establecido en la primera parte del art. 39 de la Ley 471.
14/03/07	B. O. 2658 4/04/07	Decreto	408	Reglamentación de la Ley 2095. DEROGADO por el Decreto 754/08.
9-04-07	B. O. 2667 19/04/07	Resolución MHGC	959	Se instruye a la DG de RRHH para que realice un censo de personas que se desempeñan en el GCABA.
25-06-07	B. O. 2715 29/06/07	Resolución MHGC	1924	Se establece que las locaciones de servicio vigentes con vencimiento son adecuadas al artículo 39 de la Ley N° 471 –Contratos de Empleo Público.
16/07/07	B. O. 2739 3/08/07	Resolución MHGC	2.082	Se aprueba la actualización de las Clasificaciones de Recursos y Gastos para el GCABA. Queda derogada la Resolución N ° 46-SHyF-2004 y 2.061 y el artículo 1 ° de la Resolución N ° 764-MHGC-2007.
08/11/07	B. O. 2824 04/12/07	Ley	2506	Ley de Ministerios. (entra en vigencia el 10/12/07)
10/12/07	B. O. 2829 11/12/07	Decreto	2068	Designa a Francisco Adolfo Cabrera como Ministro de Desarrollo Económico.
10/12/07	B. O. 2829 11/12/07	Decreto	2075	Aprueba una nueva estructura Orgánica. Reglamenta Ley 2506. Deroga el Decreto N ° 350/06.
10/12/07	B. O. 2829 11/12/07	Decreto	2086	Designación de funcionarios Ministerio de Desarrollo Económico.....etc.

14/12/07	B. O. 2835 19/12/07	Decreto	2094	Se designan funcionarios en el ámbito de la Corporación Buenos Aires Sur S.E.
/// Marco Normativo				
FECHA	N ° B. O.	TIPO	Nº	<u>TÍTULO</u>
14/12/07	B. O. 2835 19/12/07	Decreto	2101	Se designan funcionarios en el ámbito de Ministerio de Desarrollo Económico.
17/12/07	B. O. 2835 19/12/07	Decreto	2104	Se designan funcionarios en el ámbito de Ministerio de Desarrollo Económico.
19/12/07	B. O. 2840 28/12/07	Resolución MDEGC	1	Designa Unidad Operativa de adquisiciones a la DGTaYL a cargo de la Srta. Paula Beatriz Villalba
28/12/07	B. O. 2847 10/01/08	Decreto	2143	Deroga el Decreto Nº 1.289 y su modificatorio Nº 1.381/07. Faculta a los funcionarios indicados según el Cuadro de Competencias a comprometer obligaciones, cuando se acrediten en forma concurrente las circunstancias señaladas en el artículo 3º del Decreto.
15/01/08	B. O. 2.855 22/01/08	Disposición DGTaYL MDE	2	En el ámbito de La DGTaYL – MDE funcionará una Comisión Evaluadora de Ofertas que deberá entender en toda contratación regida por la Ley Nº 2095 y su Dec. Reglamentario Nº 408/07. Se designan como miembros a: Javier E. Brodsky (presidente) – Daniel I. Rosenbaum – Matías Musi y Ornella V. Alen.
21/01/08	B. O. 2.873 19/02/08	Decreto	60	Faculta al P. E. CABA a contratar personas bajo los regímenes de Locación de Servicio / Obra – Monto Máximo. (DEROGA DEC. 2.138/01 y el artículo 3º del DEC. 948/05).
25/03/08	B. O. 2.900 1/4/08	Decreto	234	Se designa a Jorge Martín Zavalía Ábalos como auditor interno dependiente del MDE (fue reemplazado por Decreto 1129/09).
14/04/08	B. O. 2911 17/4/08	Decreto	329	Se modifica parcialmente el Decreto 2143/07. Delegación de facultades para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos, reintegros y devoluciones de impuestos, derechos y tasas, para liquidar haberes y para aprobar rendiciones de cuentas-gastos de imprescindible necesidad.
15/05/08	B. O. 2.952 17/06/08	Ley	2716	Modifica el artículo 23 de la Ley Nº 2506/07 correspondiente al Ministerio de Desarrollo Económico. Incorpora el acápite Nº 11 como responsabilidad primaria.
20/05/08	B. O. 2.940 29/05/08	Decreto	569	Crea la Coordinación General Operativa y Legal en la DGTaYL MDE y designa como coordinador general a Juan Martín Barrailh Ortiz a partir del 1-04-08.
23/05/08	B. O. 2.943 3/06/08	Decreto	591	Designa a agente en el organismo fuera de nivel unidad de gestión de intervención social - Federico Angelini.

/// Marco Normativo

FECHA ²⁴	N ° B. O.	TIPO	Nº	TÍTULO
29/05/08	B. O. 2.961 30/06/08	Ley	2731	Modifica el artículo 23 de la Ley N° 2506/07 correspondiente al Ministerio de Desarrollo Económico. Incorpora el acápite N° 12 como responsabilidad primaria.
4/06/08	B. O. 2.951 13/06/08	Decreto	637	Aprueba la organización funcional de las Oficinas de Gestión Sectorial (OGSE) que operan dentro de la DGTaYL del PE.
20/06/08	B. O. 2.960 27/06/08	Decreto	754	Nueva Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones (deroga el DECRETO 408/07).
26/06/08	B. O. 2.964 3/07/08	Resolución MDEGC	295	Se crea el área de Expropiaciones y Ocupación temporaria dependiente de la DGTaYL – MDE y designa como coordinador general al Lic. Gerónimo Rafael Cabrera y como Coordinadora a la Lic. Moira Inés López Mac Loughlin
27/06/08	B. O. 2.966 7/07/08	Decreto	799	Modificación de la estructura del Ministerio de Desarrollo Económico. Aprueba responsabilidades primarias. Modifica el Anexo de responsabilidades primarias del Decreto 2075/07
29/08/08	B. O. 2.987 6/08/08	Disposición	43	Designa Ad Honorem a la Sr. Claudia Elena Strapko, personal de la planta gabinete de la DGTaYL. Para ejercer las competencias en el organismo fuera de nivel Parque de la Ciudad.
11/11/08	B. O. 3060 19/11/08	Decreto	1.338	Establece las obligaciones para la presentación de las facturas de compras y contrataciones, de partes de recepción definitiva de bienes y servicios y de prestaciones de obra.
23/02/09	B. O. 3108 02/02/09	Decreto	78	Designa al Sr. Carlos Ramiro Jiménez como Director General Gestión y Planificación Deportiva, Subsecretaría de de Deporte.
29/04/09	B. O. 3344 20/01/10	Resolución MHGC	1.280	Se aprueba la actualización de las Clasificaciones de Recursos y de Gastos para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
14/10/09	B. O. 3.280 16/10/09	Decreto	915	Se faculta a funcionarios públicos a con-tratar personas físicas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra, quienes podrán delegar en las DG de su jurisdicción la suscripción de los Instru-mentos contractuales correspondientes.
15/10/09	B. O. 3290 30/10/09	Resolución MJGGC-MHGC	2.481	Se establece la remuneración mensual bruta de los Directores y Subdirectores Operativos – Régimen gerencial para la Administración Pública.
21/10/09	B. O. 3288 30/10/09	Resolución MJGGC-MHGC	2.495	Se aprueba procedimiento de contratación de personas físicas bajo el régimen de locación de servicio y obra.

²⁴ (S) = sanción;

FECHA ²⁵	N ° B. O.	TIPO	Nº	TÍTULO
10/11/09	B. O. 3.302 17/11/09	Decreto	1.008	Substituye el art. 1º, modifica el art. 5º y establece excepciones, del Decreto 915.
27/11/09	B. O. 3321 15/12/09	Decreto	1063	Se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Económico al suprimir el organismo fuera de nivel OIC – Observatorio de Industrias Creativas.
7/12/09	B. O. 3333 5/01/10	Ley	3395	Aprueba Presupuesto de la Administración del GCABA, para el ejercicio 2010.
22/12/09	B. O. 3331 30/12/09	Decreto	1129	Se acepta la renuncia presentada por el Dr. Jorge M. Zavalía Ábalos con fecha 31/10/09 al cargo de AI de la UAI del MDE y se designa a partir del 1/11/09 al Contador Javier Darío Demarchi como AI de la mencionada UAI.
29/12/09	B. O. 3338 12/1/10	Resolución MJGGC-MHGC	3017	Establece las condiciones de remuneración del personal designado en cargos gerenciales conforme Res. 2.841.
30/12/09	B. O. 3333 5/01/10	Decreto	1169	Promulga la Ley de Presupuesto Nº 3395, para el ejercicio 2010.
7/01/10	B. O. 3346 22/1/10	Resolución MDEGC	1	Se reemplaza al Dr. Jorge M. Zabalía Ábalos por el contador Javier D. Demarchi como responsable de la administración y rendición de fondos en concepto de Caja Chica común y de Movilidad asignado a la UAI.
18/01/10	B. O. 3349 27/1/10	Decreto	92	Se aprueban las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General para el ejercicio 2010.
20/01/10	B. O. 3352 1/02/10	Decreto	98	Se adecuan las planillas a la Ley 3395. Distribución de Créditos del presupuesto para el ejercicio 2010.
11/02/10	B. O. 3378 11/3/10	Resolución MJGGC-MHGC	212	Se sustituyen los modelos de DDJJ aprobados por el artículo 1º de la Resolución conjunta Nº 2495-MJGGC-MHGC/09.
5/03/10	B. O. 3378 11/3/10	Resolución GCBA	184	Designación de Directores Operativos y Sub-Directores Operativos en el MDE.
9/04/10		Resolución MHC	1107	Adecuación de la clasificación por objeto del gasto aprobada por la Resolución Nº 1280/MHGC/09
10/06/10	B. O. 3454 5/07/10	Ley	3.464	Modificación de la Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2010.

²⁵ (S) = sanción;

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

30/06/10	B. O. 3454 5/07/10	Decreto	526	Promulgación de la modificación a la Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2010. (Ley 3.464)
13/07/10	B. O. 3459 11/3/10	Decreto	530	Acepta renuncia presenta por Javier Solari Costa al cargo de Director General de la D.G. de Concesiones. Se designa al Cdor. Ezequiel Sabor como director general de Concesiones. Dr. Barrial Ortiz como Director General de la Dirección General de Administración de bienes.
09/08/10	B. O. 3482 13/08/10	Resolución MDEGC	578	Designación de funcionarios en el ámbito del Ministerio de desarrollo económico en cargo de directores subdirectores operativos....
23/11/10	B. O. 3554 02/12/10	Decreto	866	Acepta renuncia presenta de Miguel Ángel de Virgilio de la Subsecretaría de Trabajo- se designa en el Citado cargo a Lilia Maria Alonso como Directora Operativa de la Dirección Operativa de Asunto Legales.
25/11/10	B. O. 3556 02/12/10	Decreto	870	Acepta renuncia presenta de Pedro Luis Chapar al cargo de Director General de Infraestructura y Administración Subsecretaría de Deportes. Designa en su reemplazo a German Alberto Ferrando. Quien cesa como personal de gabinete.
18/01/11	B. O. 3595 31/1/11	Decreto	54	Acepta la renuncia del DG de Empleo y designa como nueva DG a la Lic. Gabriela Mara Dreksler, a partir del 1/12/10.
10/03/11	B. O. 3626 17/3/11	Decreto	122	Acepta renuncia presenta de Enrique Rodríguez como Director General de Protección de Trabajo. En su reemplazo se designa a Héctor Francisco Aguirre.

Fuente: elaboración propia AGCBA

▪ Tributaria e impositiva.

/// Marco Normativo

FECHA ²⁶	N ° B. O.	TIPO	Nº	TÍTULO
27/12/1973	B. O. 22.821 31/12/73	Ley	20.628	Ley del Impuesto a las Ganancias. Base original de cálculo para la consideración de las retenciones.
	B. O.			I. a las ganancias. Régimen de Reten-ción para venta de bienes muebles, lo-

²⁶ (s) = sanción;

26/04/00	29.388 28/04/00	Res. Gral. AFIP	830	caciones de obra y/o servicios, honorarios, etc.. Modif. RG N° 2784 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Sustituye RG N° 2793 (DGI), sus modificatorias y complementarias.
14/11/00	B. O. 29.528 17/11/00	Res. Gral. AFIP	924	I. a las ganancias. Complementaria RG AFIP N° 830. Reglamente los casos de autoretención, las retenciones cuando se abone con cheque diferido, pagaré, letras de cambio, etc.. Modifica algunos importes no sujetos a retención del Anexo VIII, entre otros cambios.
03/01/01	B. O. 29.562 09/01/01	Res. Gral. AFIP	951	I. a las ganancias e IVA. : Sustitución RG DGI 4348. Organismos del Estado como agentes de retención. (Artículo 1° y 2°)
15/05/07	B.O.C.B.A. 2.689 22/05/07	Decreto	706	Adecua alícuotas del IIBB para proveedores, locadores o contratistas del gobierno. (modificado por la Resolución 200/08 AGIP).
06/12/07	B. O. C. B. A. 2.846 09/01/08	Ley	2.603	En su artículo 1° crea la AGIP.
28/12/07	B. O. C. B. A. 2.846 09/01/08	Decreto	2.140	Promulga Ley 2.603
13/02/08	B.O.C.B.A. 2.873 19/02/08	Resolución AGIP	200	Se retienen alícuotas en concepto del impuesto sobre los ingresos brutos - proveedores, locadores o contratistas; fijando las alícuotas en el 1,5% y 0,75 % para las actividades con alícuota igual o superior al 3% e inferior al 3% respectivamente.
27/11/08	B. O. 31.551 12/12/08	Res. Gral. AFIP	2524	I. a las ganancias. Modificación RG AFIP N° 830. Modifica el Anexo II inc. B), desdoblado el arrendamiento entre cosas muebles, inmuebles rurales e inmuebles urbanos, eliminando el código 27 del ANEXO VIII (Alícuotas y montos no sujetos a retención) e incorporando en su lugar los códigos 30, 31 y 32.
05/11/09	B. O. 31.777 10/11/09	Res. Gral. AFIP	2703	I. a las ganancias. Modificación RG AFIP N° 830. Sustituye los Anexos VI y VII, estableciendo nuevos procedimientos para la solicitud y tramitación del certificado de exclusión del régimen de retención.
29/04/09	B.O.C.B.A. 3.344	Resolución MHGC	1.280	Apruébase la actualización de las clasificaciones de Recursos y de Gastos

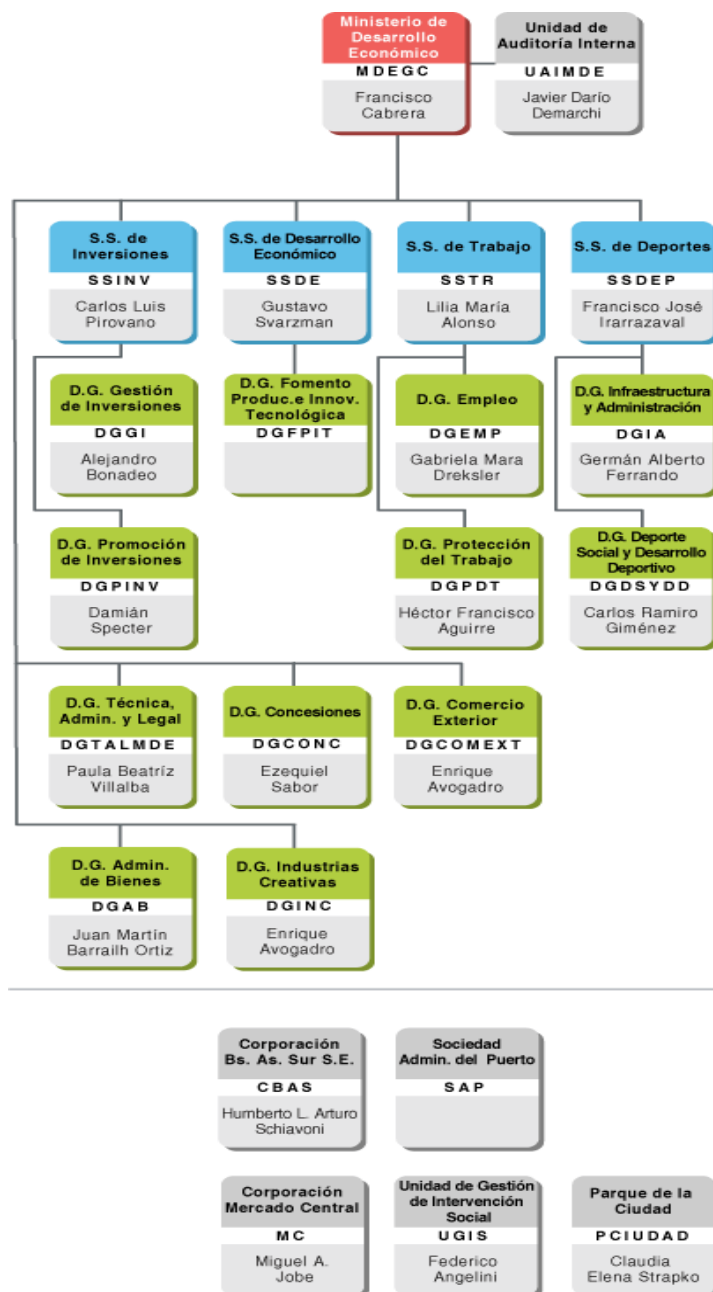
"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

	20/01/09			según Anexo I.
15/01/2010	B.O.C.B.A. 3.344 20/01/10	Decreto	67	Aprueba el Régimen para asignación de fondos a reparticiones del GCABA – Régimen de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del régimen de Compras y Contrataciones.
15/01/2010	B.O.C.B.A. 3.344 20/01/10	Resolución MHC	51	Aprueba la reglamentación del Decreto N° 67.
15/01/2010	B.O.C.B.A. 3.344 20/01/10	Resolución MHC	52	Determina en los anexos I, II y III, las reparticiones que no constituyen unidades de organización, los montos máximos de Caja Chica y los montos máximos por comprobante. Modifica el Decreto N° 67.

Fuente: elaboración propia AGCBA

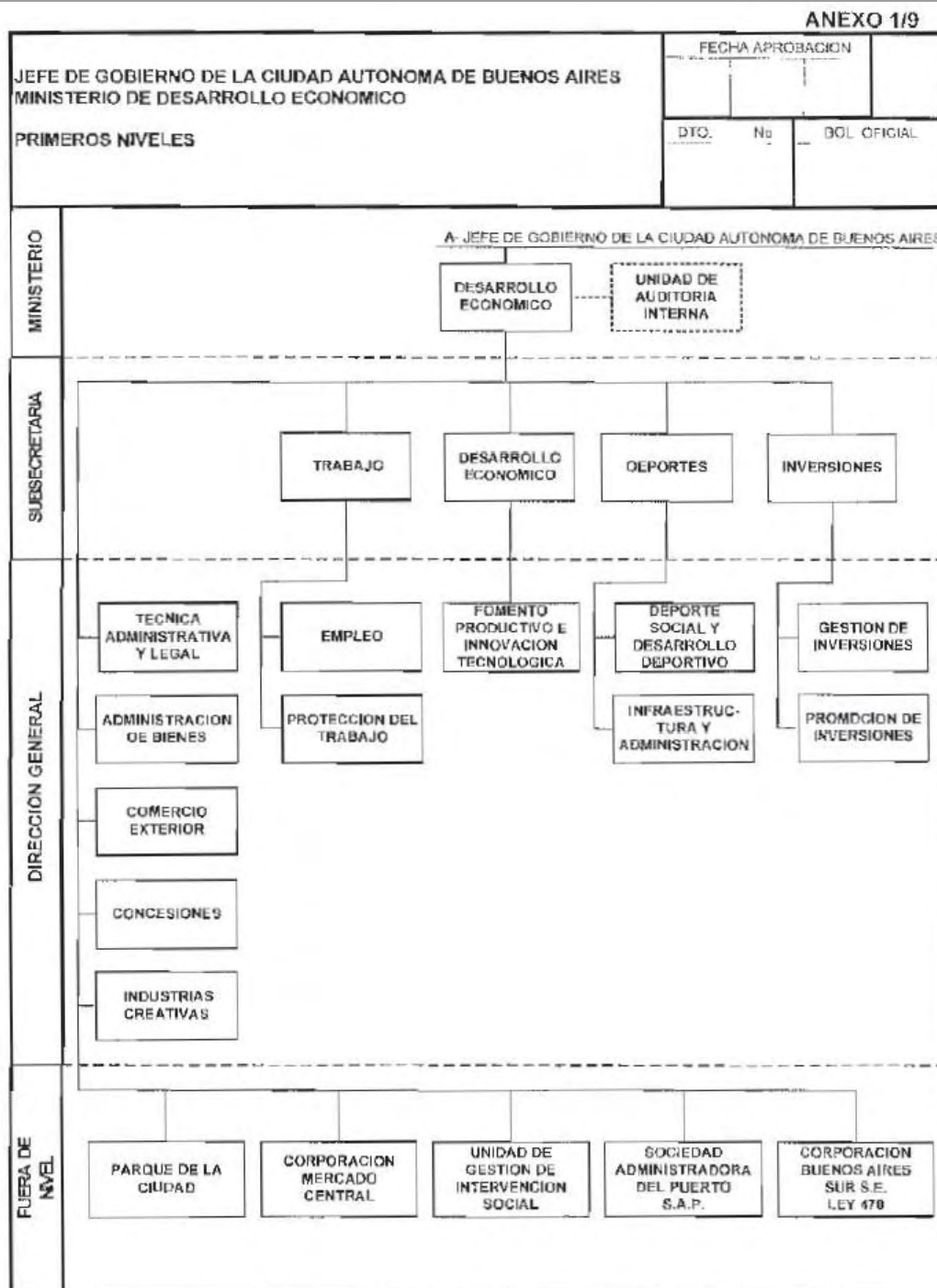
ANEXO II

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO CON LOS RESPONSABLES A CARGO A LA FECHA DEL EXAMEN.



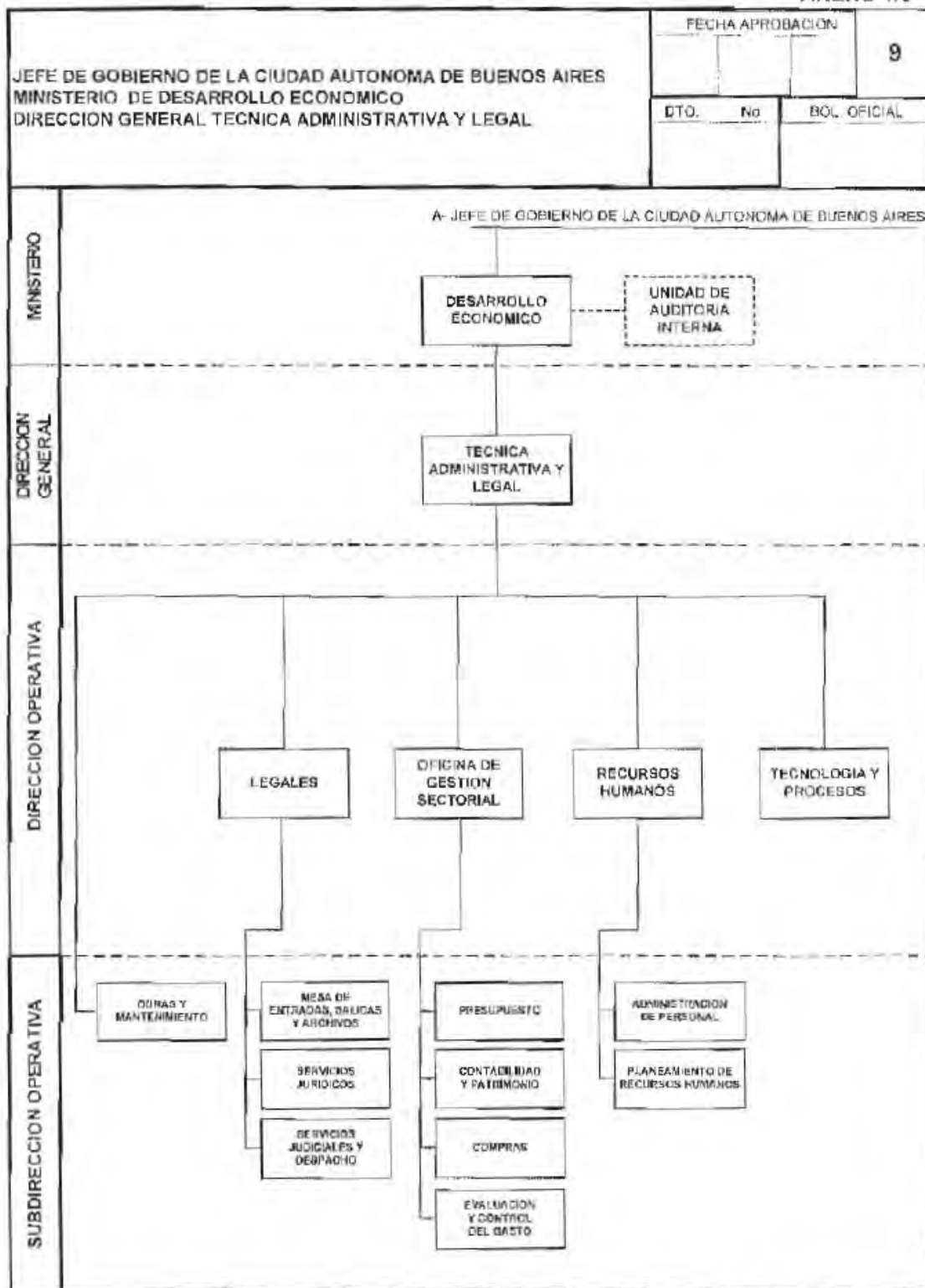
Fuente: www.buenosaires.org.ar

ANEXO III.
ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO ECONÓMICO SEGÚN EL DECRETO N° 1.063/09, CON
VIGENCIA EN EL EJERCICIO 2010.

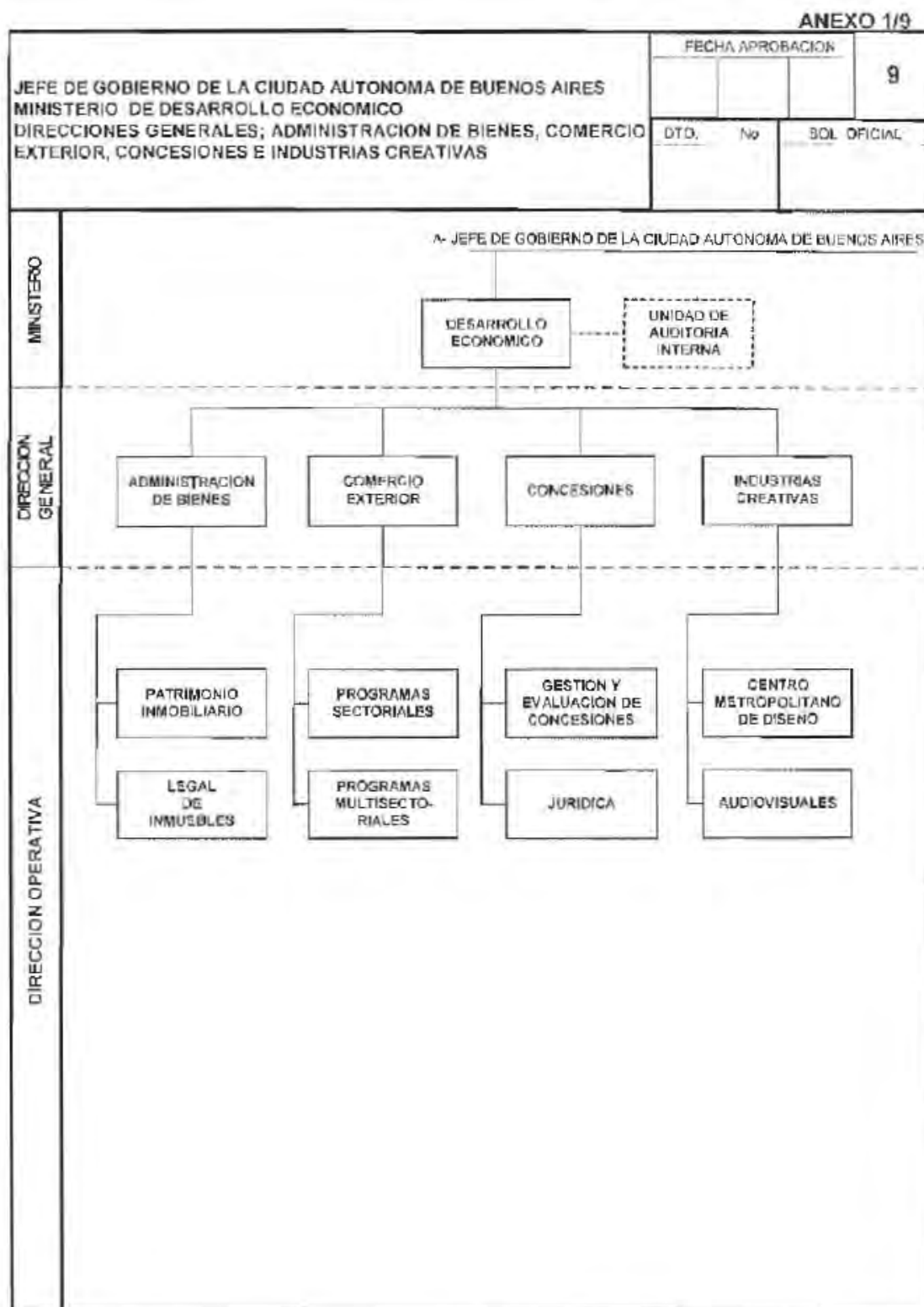


Fuente: DECRETO N° 1.063/09 – Anexo 1/9. (B. O. N° 3321)

ANEXO 1/9

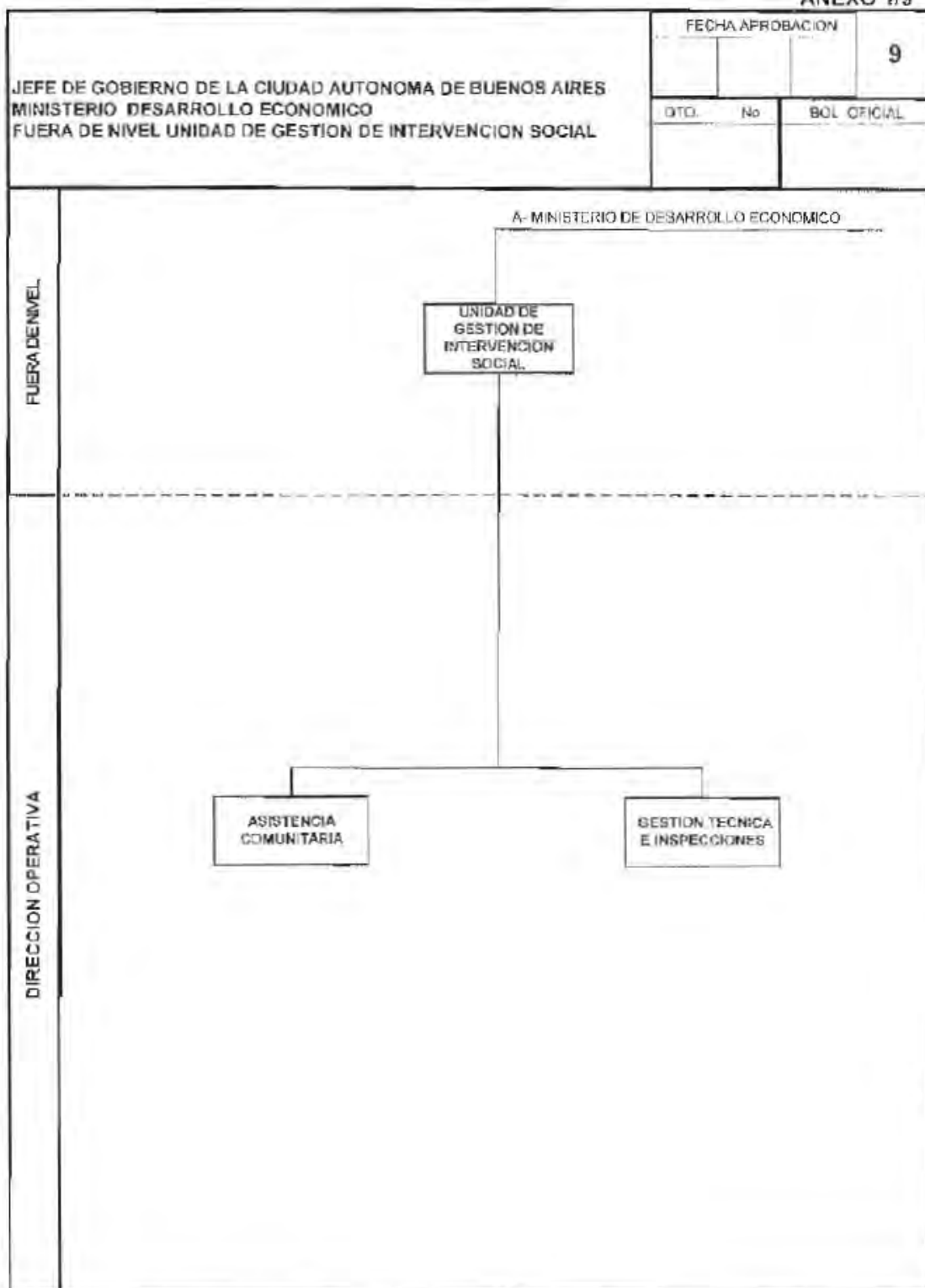


Fuente: DECRETO N° 1.063/09 – Anexo 1/9. (B. O. N° 3321)



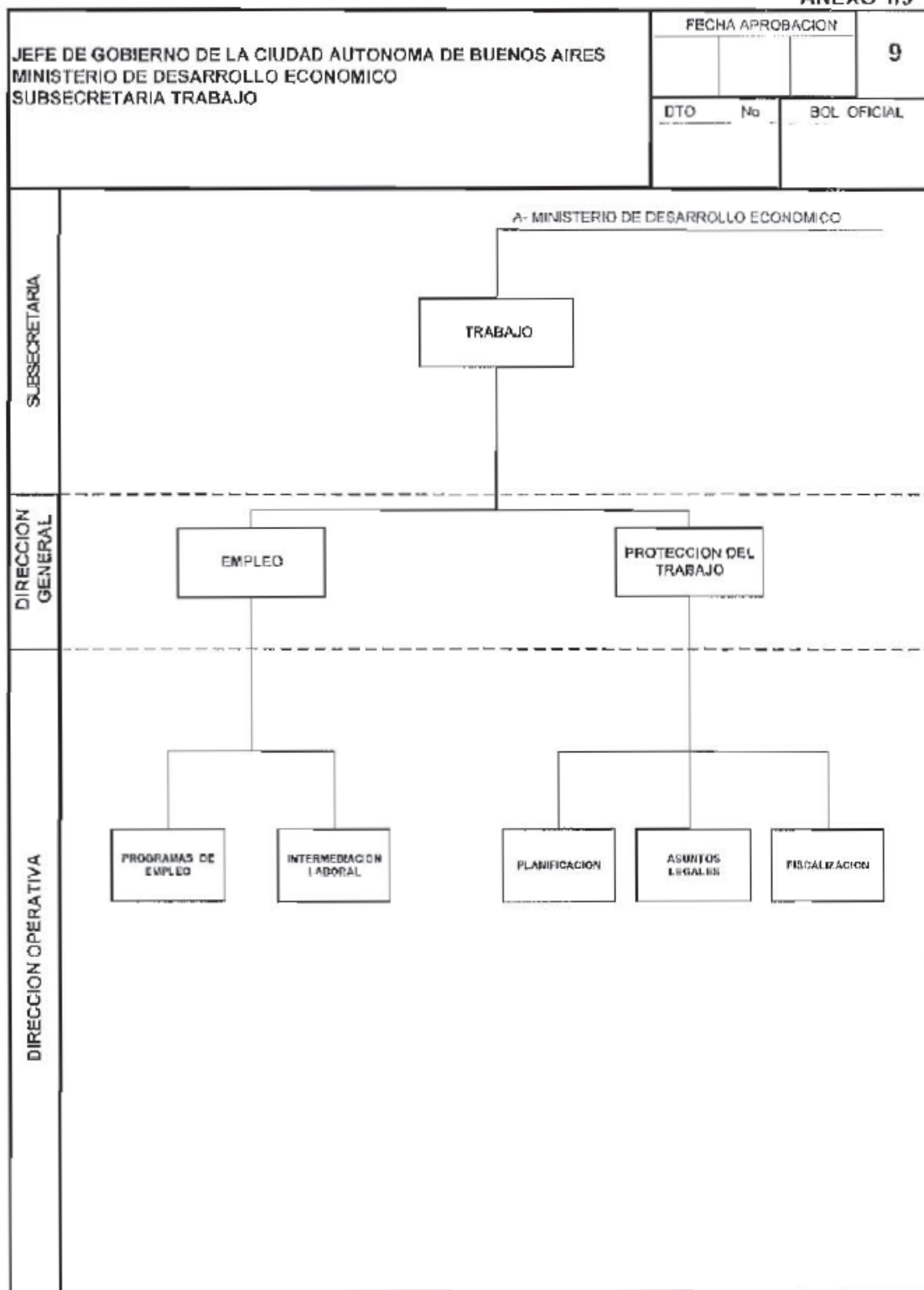
Fuente: DECRETO N ° 1.063/09 – Anexo 1/9. (B. O. N° 3321)

ANEXO 1/9



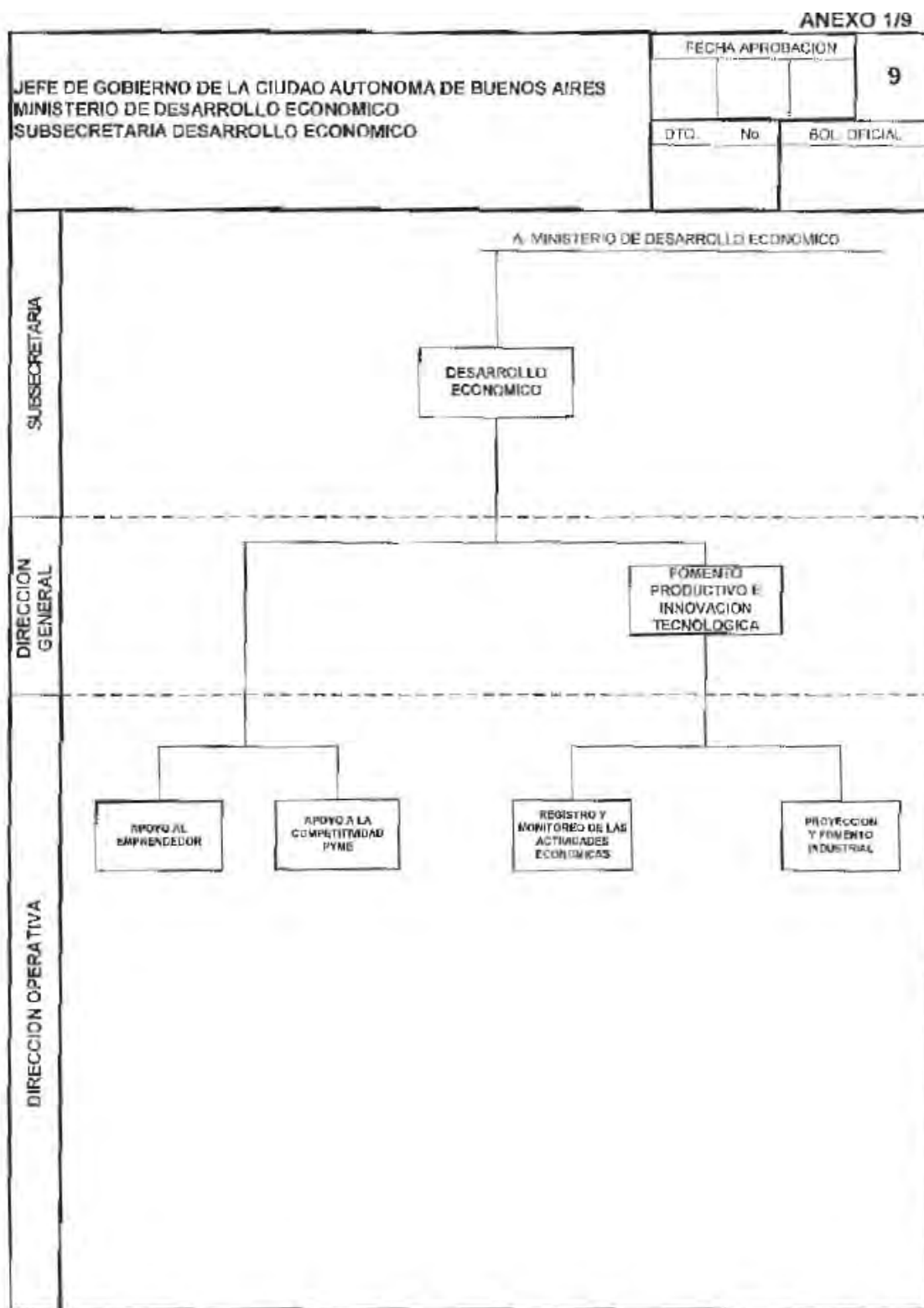
Fuente: DECRETO N ° 1.063/09 – Anexo 1/9. (B. O. N° 3321)

ANEXO 1/9



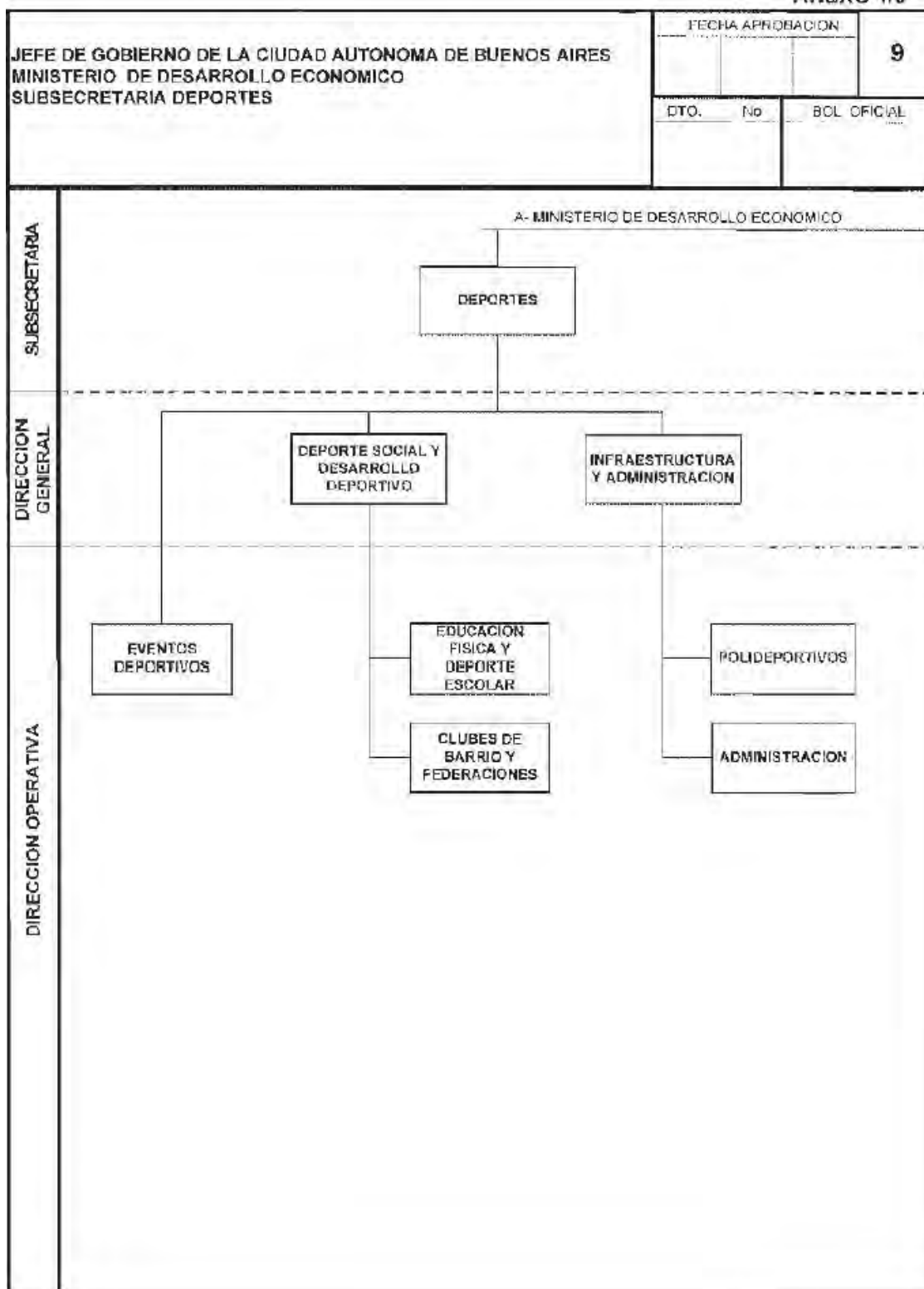
Fuente: DECRETO N ° 1.063/09 – Anexo 1/9. (B. O. N° 3321)

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047



Fuente: DECRETO N ° 1.063/09 – Anexo 1/9. (B. O. N° 3321)

ANEXO 1/9



Fuente: DECRETO N ° 1.063/09 – Anexo 1/9. (B. O. N° 3321)

JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO SUBSECRETARIA INVERSIONES		FECHA APROBACION		9
		D.T.O.	Nº	BOL. OFICIAL

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL

DIRECCION OPERATIVA

A- MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

INVERSIONES

GESTION DE INVERSIONES

PROMOCION DE INVERSIONES

COMITE DE EVALUACION DE INICIATIVAS PRIVADAS

CENTRO DE ATENCION AL INVERSOR

Fuente: DECRETO N ° 1.063/09 – Anexo 1/9. (B. O. N° 3321)

ANEXO IV
RESPONSABILIDADES PRIMARIAS DEL
MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SEGÚN LEY 2506/07

- 1 - *Elaborar políticas e instrumentar proyectos y programas orientados al desarrollo, promoción y fomento de las actividades comerciales, industriales y de servicios con énfasis en la generación de empleo y en la promoción de pequeñas y medianas empresas.*
- 2 - *Diseñar y coordinar con las Áreas de gobierno involucradas las políticas, planes y programas sectoriales de fiscalización de las actividades económicas.*
- 3 - *Promover y fomentar la actividad exportadora e importadora de las empresas residentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las inversiones privadas.*
- 4 - *Establecer relaciones con las distintas ciudades del mundo tendientes a promocionar el desarrollo económico integral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- 5 - *Promover las actividades productivas y de desarrollo sustentable en las áreas postergadas de la Ciudad de Buenos Aires.*
- 6 - *Entender en lo relativo a la política laboral en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.*
- 7 - *Participar en la formulación e implementar políticas de control de las normas vinculadas con la protección y regulación laboral, ejerciendo el poder de policía.*
- 8 - *Desarrollar y coordinar programas, proyectos y actividades necesarios para la innovación tecnológica y su irradiación al sistema productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- 9 - *Diseñar e instrumentar las políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, según lo dispone el artículo 46 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.*
- 10 - *Diseñar e implementar las políticas y acciones tendientes a fomentar las industrias culturales.*
- 11.- **Se incorporó según LEY N° 2.716/08.**
- 12.- **Se incorporó según LEY N° 2.731/08.**

Fuente: Artículo 23 del Capítulo IX de la Ley 2506/07

ANEXO V
RESPONSABILIDADES PRIMARIAS SEGÚN EL
DECRETO N° 1.063/09.

ANEXO - DECRETO N° 1.063/09 (continuación)

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

1.1 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Descripción de Responsabilidades Primarias

Examinar en forma integral e integrada, mediante procedimientos programados y eventuales, las actividades que se llevan a cabo en su Jurisdicción, acorde con las normas de control interno dictadas por la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la autoridad de su Jurisdicción, evaluando la aplicación del criterio de economía, eficiencia y eficacia.

Elaborar el Plan Anual de auditoría interna de conformidad con las normas generales de control y auditoría interna y elevarlo a la autoridad superior y a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su aprobación.

Evaluar la adecuación del organismo al marco jurídico vigente y el cumplimiento eficaz y eficiente de políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad (superior o competente) brindando recomendaciones para su mejora.

Evaluar los lineamientos y estándares de seguridad física y lógica para protección de la información y las medidas que aseguren su adecuada confidencialidad.

Evaluar los lineamientos y estándares para la protección y salvaguarda de activos de la Jurisdicción.

Evaluar la confiabilidad (totalidad, exactitud, oportunidad) de la información generada por el ente/sector auditado aplicando técnicas de revisión integrales e integradas previstas en las normas de auditoría.

Evaluar el cumplimiento de pautas (políticas y normas) presupuestarias y su impacto en la gestión (planes y logros de objetivos).

Elaborar informes relacionados con las tareas efectuadas, sus resultados y recomendaciones y elevarlos a la autoridad competente y, cuando corresponda, a la Sindicatura General.

Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones e informar a la autoridad competente, a los sectores involucrados y a la Sindicatura General sobre el avance de las acciones de corrección de observaciones y/o implementación de recomendaciones.

Intervenir en la elaboración, adecuación e implementación de normas y procedimientos de control interno y de gestión.

1.2 F/N PARQUE DE LA CIUDAD

Objetivos

Administrar el Parque de la Ciudad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y monitorear los recursos existentes para el desarrollo de actividades recreativas.

Impulsar la promoción de actividades institucionales, recreativas, comunitarias integrales.

Articular con otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la utilización de las instalaciones y recursos en actividades de carácter comunitario.

1.3 F/N CORPORACIÓN MERCADO CENTRAL – ORDENANZA N° 22.817

Objetivos

Tiene por objetivos los establecidos en el artículo 3° del convenio aprobado por la Ordenanza N° 22.817.

1.4 F/N UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Objetivos

Planificar la urbanización de villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios, implementando acciones tendientes al cumplimiento del artículo 31 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Formular, implementar y ejecutar programas y planes habitacionales que se definan en orden a las villas, núcleos habitacionales transitorios y barrios carenciados, así como la atención de las situaciones de emergencia y asistencia comunitaria.

Propender a un desarrollo sustentado y consensuado con la comunidad, a través de la formulación y ejecución de programas de renovación urbana.

Organizar, ejecutar y supervisar las obras de solución, mejoramiento habitacional, mantenimiento del hábitat en las situaciones de emergencia en villas y barrios carenciados e integrarlos a la trama de la Ciudad por ejecución de obras de construcción o autoconstrucción.

1.4.1 DIRECCIÓN OPERATIVA DE ASISTENCIA COMUNITARIA

Descripción de Acciones

Detectar casos de emergencia habitacional y de hábitat en las áreas geográficas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se encuentran bajo su órbita de ingerencia; establecer el grado de emergencia y proponer medidas para resolverlos.

Evaluar el impacto de las acciones realizadas por la Unidad de Gestión de Intervención Social y proponer medidas correctivas.

Dirigir y coordinar acciones tendientes al mantenimiento del hábitat, particularmente en lo referido a condiciones existentes del espacio público y situación sanitaria del medio, mediante la implementación de planes integrales de saneamiento que involucren limpieza de veredas, recolección de residuos, retiro de áridos, desinfección del medio y atención y derivación de los servicios de mantenimiento de la red eléctrica, desagote de pozos negros, desobstrucción de sistemas pluvio-cloacales y, excepcionalmente, provisión de agua potable.

Proveer a la Unidad de Gestión de Intervención Social de un diagnóstico acabado sobre puntos geográficos críticos y problemáticas locales detectadas como instrumento esencial a la hora de planificar medidas tendientes a prevenir o paliar emergencias suscitadas, mediante la elaboración de informes socio-ambientales, relevamientos poblacionales y censos.

1.4.2 DIRECCIÓN OPERATIVA DE GESTIÓN TÉCNICA E INSPECCIONES

Descripción de Acciones

Planificar obras tendientes a paliar las situaciones de emergencia habitacional y/o de hábitat suscitadas en las villas y núcleos habitacionales transitorios que se encuentran bajo la órbita de ingerencia de la Unidad de Gestión de Intervención Social.

Dirigir, supervisar y controlar el avance de obras y/o proyectos en ejecución.

Coordinar, supervisar y programar la elaboración de un diagnóstico físico de las áreas de intervención.

Participar en todas las etapas de contratación de obras. Realizar la representación de la UGIS mediante el seguimiento y control adecuado de las mismas velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Garantizar el cumplimiento técnico estipulado en el marco de contratación pertinente.

Dirigir, supervisar, coordinar y certificar las tareas atinentes a reparaciones menores de viviendas ejecutadas con mano de obra proporcionada bajo el marco del convenio IERIC, con utilización de materiales proporcionados por la Unidad de Gestión de Intervención Social.

Extender los certificados de obra parciales y finales de las obras mencionadas.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Coordinar con reparticiones oficiales o concesionarios el desarrollo de instalaciones de redes de agua, cloacas y electricidad con el objeto de que la ejecución de obra de esas empresas se cumpla de manera acorde a los contratos establecidos.

Certificar el cumplimiento de la prestación de todos los servicios de mantenimiento de hábitat prestados por la Unidad de Gestión de Intervención Social.

Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene de todos los actores que intervienen en la prestación de servicios y realización de obras bajo el marco de contratación de la Unidad de Gestión de Intervención Social.

1.5 F/N SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL PUERTO S.A.P.

Objetivos

Gestionar el proceso de transferencia del Puerto de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y realizar estudios para el desarrollo portuario.

Participar en el desarrollo del Plan Urbano Ambiental y el Plan maestro del Puerto a fin de integrar el mismo al sistema de tránsito, transporte y el espacio público

1.6 F/N CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E. LEY N° 470

Objetivos

Tiene por objetivos los establecidos en la Ley N° 470.

1.7 DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Descripción de Responsabilidades Primarias

Asesorar al Ministro de Desarrollo Económico, sus Subsecretarios y Directores Generales en los aspectos técnico - legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos, asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias.

Analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ministerio de Desarrollo Económico y de todos los organismos fuera de nivel que se encuentren bajo su órbita, pudiendo desconcentrar los registros cuando resulte operativamente conveniente.

Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros, sistematización de datos y aprovechamiento racional de los recursos humanos de todas las unidades orgánicas que se encuentran en la órbita del Ministerio de Desarrollo Económico.

Intervenir en las consultas e informes técnicos que requiera el Ministro de Desarrollo Económico.

Administrar los bienes y recursos del Ministerio.

Asistir en la administración de bienes y recursos de los organismos fuera de nivel que se encuentran bajo la órbita directa del Ministerio.

Coordinar las acciones administrativas del Ministerio de Desarrollo Económico y de todos los organismos fuera de nivel que se encuentran bajo su órbita.

1.7.1.1 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA OBRAS Y MANTENIMIENTO

Descripción de Acciones

Administrar la ejecución de las Obras del Ministerio.

Atender los pedidos de servicio de electricidad, plomería, carpintería, albañilería, pintura, herrería, entre otros.

Brindar servicios de reparación de las instalaciones del Nivel Central.

Efectuar el traslado de actuaciones y/o bienes con destino a otras reparticiones del Gobierno de la Ciudad.

1.7.2 DIRECCIÓN OPERATIVA LEGALES

Descripción de Acciones

Coordinar el servicio jurídico en el Ministerio y asesorar sobre consultas y solicitudes técnicas.

Elaborar y suscribir el dictamen jurídico previo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos, con excepción de los asuntos que sean de competencia exclusiva de la Procuración General.

Administrar el despacho del Ministerio y la operatoria de la mesa de entradas.

Analizar y asesorar en los aspectos técnico-legales de la gestión de proyectos y anteproyectos de actos administrativos, verificando su encuadre en las normas legales y reglamentarias de aplicación.

Actuar como enlace con la Procuración General y la Secretaría Legal y Técnica dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asesorar al Ministro, Subsecretarios y Directores Generales del Ministerio en los aspectos técnicos jurídicos que estos requieran para el correcto funcionamiento de sus actuaciones administrativas, incluyendo su registro, y verificar su encuadre con normas y reglamentaciones vigentes.

Tramitar sumarios dentro del Ministerio y supervisar la confección y diligenciamiento de las cédulas de notificación.

1.7.2.1 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

Descripción de Acciones

Intervenir en la recepción, clasificación, control (foliatura y composición), distribución y registro en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), consignando plazo de vencimiento en caso que corresponda y el archivo de la documentación que se tramita en el Ministerio.

Realizar el control y clasificación de las actuaciones provenientes de organismos externos y de la Jurisdicción, y su distribución a las distintas dependencias.

Habilitar a los administradores locales del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), asignar usuarios y permisos, coordinar su capacitación y prestar la asistencia técnica correspondiente.

Atender al público contribuyente en la tramitación de las presentaciones.

1.7.2.2 SUBDIRECCIÓN SERVICIOS JURÍDICOS

Descripción de Acciones

Controlar la legalidad de los proyectos de actos administrativos presentados por las distintas reparticiones de la Jurisdicción.

Confeccionar los proyectos de dictamen jurídico previo, a requerimiento de sus superiores.

Asesorar en el tratamiento de la problemática que surja con posterioridad a la adjudicación de las obras o servicios, como el recálculo de precios o ampliación de los plazos de ejecución de las prestaciones o de los trabajos respectivos.

Verificar la legalidad de los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos licitatorios.

Intervenir en la elaboración de los anteproyectos de actos administrativos relacionados con la competencia del Ministerio.

Proyectar informes técnico jurídicos en las actuaciones que se tramitan en el ámbito del Ministerio, teniendo en cuenta la aplicación de las normas legales de carácter general y/o específico.

Asistir al Director Operativo en la tramitación de sumarios administrativos del Ministerio.

Confeccionar y diligenciar cédulas de notificación.

1.7.2.3 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA SERVICIOS JUDICIALES Y DESPACHO

Descripción de Acciones

Planificar y asignar los recursos necesarios para atender la agenda de audiencias en instancias judiciales y no judiciales.

Realizar el seguimiento de los oficios judiciales, pedidos de informes, medidas cautelares, amparos y similares correspondientes a la Jurisdicción.

Coordinar el desarrollo de las acciones de los abogados en la representación y/o patrocinio del Ministerio, en los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos.

Supervisar la confección y diligenciamiento de las cédulas de notificación.

1.7.3.1 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA PRESUPUESTO

Descripción de Acciones

Formular el Anteproyecto de Presupuesto de la Jurisdicción.

Programar la ejecución física y financiera del presupuesto anual.

Realizar el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria.

Efectuar modificaciones presupuestarias según las solicitudes efectuadas por las unidades ejecutoras de programas.

Realizar la distribución interna de la cuota otorgada por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

Efectuar las cargas presupuestarias de recursos humanos y patrimoniales a programas.

Llevar el registro presupuestario de las compras y contrataciones efectuadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General y de las contrataciones personales y del gasto derivado del cumplimiento de convenios de pasantías y asistencia técnica con universidades por parte del Ministerio.

Generar el registro presupuestario de los gastos efectuados mediante el régimen de caja chica, gastos de movilidad y viáticos, fondos con cargo a rendir cuenta de su inversión, y reintegros de gastos.

Imputar en el ejercicio siguiente los gastos comprometidos y no devengados al cierre de cada ejercicio presupuestario.

Elaborar el presupuesto de prensa del Ministerio, en conjunto con la Dirección General de Planeamiento de Medios, los planes de comunicación, campañas y otros eventos que requieran la compra de espacios publicitarios en medios masivos de comunicación.

1.7.3.2 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA CONTABILIDAD Y PATRIMONIO

Descripción de Acciones

Planificar la asignación de fondos a los organismos del Ministerio, gestionar las solicitudes ante la Dirección General de Contaduría e informar cuando se producen los depósitos respectivos.

Realizar las registraciones contables en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y en los libros contables de carácter obligatorio, de acuerdo con las pautas establecidas por la Sindicatura de la Ciudad.

1.7.3.3 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA COMPRAS

Descripción de Acciones

Elaborar e implementar el plan anual de compras y contrataciones coordinando acciones con la OGESE, de acuerdo con las necesidades de la jurisdicción, con base en lineamientos y metodologías establecidas por Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda.

Administrar el sistema de información de compras y suministros y su interacción con los sistemas presupuestarios y financieros gestionados por la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE).

Ejecutar, agrupar y centralizar, cuando sea conveniente, los procesos involucrados en la compra de bienes y servicios y la ejecución de obras; y asistir al Director Operativo en la elaboración y aprobación de pliegos de condiciones particulares.

Colaborar con la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda como ente rector del sistema de compras informando y dando cuenta sobre su gestión de adquisiciones.

Elaborar los proyectos de actos administrativos por los cuales se apliquen las penalidades contractuales previstas en la normativa vigente, e informar a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda.

Atender las necesidades de bienes y servicios de la Jurisdicción, gestionando y supervisando los procedimientos de contrataciones desde su inicio hasta su finalización.

Ejercer el control de los contratos en ejecución.

1.7.3.4 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA EVALUACIÓN Y CONTROL DEL GASTO

Descripción de Acciones

Intervenir en el control de gestión y evaluación del gasto del Ministerio, de conformidad con los lineamientos y metodologías establecidas por la Subsecretaría de Control de Gestión.

Intervenir en el diseño, actualización y seguimiento de indicadores y mecanismos para la evaluación de la ejecución presupuestaria, financiera y metas físicas en coordinación con la

1.7.4 DIRECCIÓN OPERATIVA RECURSOS HUMANOS

Descripción de Acciones

Implementar y complementar las políticas y normas sobre administración de personal establecidas por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda.

Establecer normas de detalle para la administración de los recursos humanos del Ministerio de Desarrollo Económico.

Gestionar y coordinar el reclutamiento, selección, contratación, registro y contralor del personal del Ministerio, incluyendo la realización de Concursos para la contratación de personal.

Ejecutar y/o tramitar los procesos de ingreso, egreso, promoción, registro, modificación (categoría, antigüedad, títulos, asignaciones familiares), traslados, bajas, licencias, declaraciones a presentar, liquidaciones, asistencia e incompatibilidades del personal y demás cuestiones inherentes a la administración de los recursos humanos del Ministerio, cualquiera sea su modalidad de contratación; coordinar sus tareas con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda.

Intervenir en la distribución y adecuación del personal según sus aptitudes y las necesidades de cada área, y desarrollar y actualizar perfiles ocupacionales en base a competencias laborales.

Administrar, planificar e implementar el desarrollo y capacitación de los recursos humanos en coordinación con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y el Instituto de la Carrera para el dictado de actividades pedagógicas.

Coordinar y gestionar el cumplimiento del Régimen Administrativo (Leyes, convenios y normativa laboral vigente) del personal de la jurisdicción y reparticiones dependientes.

Participar en la elaboración de los perfiles de puestos del Ministerio en coordinación con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y la Subsecretaría de Planeamiento Estratégico dependiente de la Jefatura de Gabinete para la realización de los concursos públicos de personal.

1.7.4.1 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Descripción de Acciones

Gestionar el reclutamiento, selección, contratación, registro y contralor del personal del Ministerio.

1.7.4.2 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA PLANEAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

Descripción de Acciones

Administrar, planificar e implementar el desarrollo y la capacitación de los recursos humanos en coordinación con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y el Instituto de la Carrera para el dictado de actividades pedagógicas.

Mantener estadísticas sobre la estructura de personal del Ministerio y sus necesidades de modificación.

Elaborar los perfiles de puestos de trabajo para la realización de los concursos públicos de personal.

1.7.5 DIRECCIÓN OPERATIVA TECNOLOGÍA Y PROCESOS

Descripción de Acciones

Ejecutar todas las acciones para administrar y mejorar los procesos, las comunicaciones y el soporte de tecnología del Ministerio.

Analizar los procesos administrativos y operativos vigentes en la jurisdicción con el fin de determinar la conveniencia o no de su modificación total o parcial incluyendo procesos informatizados y no informatizados.

Documentar, presentar a las autoridades y participar en la implementación de las modificaciones de procesos y la funcionalidad de los sistemas informáticos involucrados y las modificaciones de normativa requerida para dichas reingenierías.

Redactar y mantener el archivo de los manuales de procedimiento y manuales de usuario relacionados con los nuevos procesos y/o aplicaciones informáticas existentes en el Ministerio.

Definir la funcionalidad de las aplicaciones informáticas que deberán ser desarrolladas o adquiridas por la ASI e implementadas en el Ministerio para lograr la reingeniería de los

procesos administrativos y/o operativos, efectuando la homologación de los sistemas informáticos incluyendo la elaboración de los planes y lotes de prueba a efectuar.

Efectuar el soporte técnico de los aspectos funcionales de los sistemas informáticos y/o procesos que se utilizan en la repartición.

Realizar la capacitación de los agentes de la repartición y todas las restantes tareas necesarias para implementar los nuevos sistemas informáticos y/o los nuevos procesos administrativos u operativos, efectuando la homologación de los sistemas informáticos incluyendo la elaboración de los planes y lotes de prueba a efectuar.

Monitorear permanentemente el funcionamiento de los procesos que han sufrido algún grado de reingeniería para aplicar en ellos los mecanismos idóneos de mejora continua.

1.8 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Descripción de Responsabilidades Primarias

Ejercer la administración de los bienes inmuebles de dominio público y privado de propiedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que le hayan sido entregados para su gestión administrativa.

Administrar el inventario de los bienes inmuebles de dominio público y privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con respecto al estado de mantenimiento, ocupación y de gestión administrativa de los mismos, efectuando los relevamientos que correspondan.

Entender en las responsabilidades que le son asignadas en los procesos de herencias vacantes regulados por la Ley N° 52 y reglamentarios.

Intervenir en los procesos de enajenación de bienes inmuebles de dominio privado en el carácter de órgano contratante según lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 2095 y reglamentarios.

Intervenir en el procedimiento para la desocupación de inmuebles por parte de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que los tuvieren asignados en el marco del Decreto N° 2201/98.

Participar en los procedimientos de locaciones de inmuebles de terceros en el marco de lo establecido en el artículo 28 inciso 8) del Decreto N° 754/08, debiendo llevar un registro de los inmuebles locados.

1.8.1 DIRECCIÓN OPERATIVA DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

Descripción de Acciones

Mantener el Registro actualizado.

Informar a la Dirección General de Contaduría sobre el padrón de bienes inmuebles de propiedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su valuación.

Conocer el estado físico y de ocupación de los inmuebles administrados por la Dirección General de Administración de Bienes.

Evaluar el estado de conservación y gestionar el mantenimiento de los inmuebles administrados por la Dirección General de Administración de Bienes.

1.8.2 DIRECCIÓN OPERATIVA LEGAL DE INMUEBLES

Descripción de Acciones

Intervenir en los actos, trámites y ejecuciones relativas a la administración, desafectación, disposición, expropiación, expropiación judicial, desalojo, entrega voluntaria y enajenación de los inmuebles de dominio público y privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que no se hallen afectados a la gestión administrativa.

Asesorar al Director General en todos los aspectos legales referidos a la gestión de los Bienes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intervenir en los proyectos de incorporación al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y recuperación de inmuebles para el ensanche y apertura de calles y avenidas, incluyendo la recuperación de la traza EX AU3.

Mantener actualizado el Registro de Herencias Vacantes y apoyar a la Procuración General con el suministro de la información que esta requiera.

Gestionar la instrumentación de los convenios de refinanciación de deudas y readecuación de cánones de los permisos de uso, tenencias precarias y convenios de desocupación.

Gestionar la tramitación y ejecución de las desocupaciones administrativas de los inmuebles en administración de esta Dirección General.

1.9 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

Descripción de Responsabilidades Primarias

Promover la internacionalización de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Impulsar el desarrollo de empresas y productos exportables y la apertura de mercados externos.

Diseñar y ejecutar políticas destinadas a desarrollar ventajas competitivas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de comercio exterior en coordinación con la Subsecretaría de Desarrollo y Competitividad.

Realizar estudios e investigaciones relativos a la exportación de productos o servicios específicos que le sean solicitados.

Asesorar a las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de exportaciones a los países de destino.

Asistir a las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que viajen a los países de destino en misiones comerciales, ruedas de negocios o participación en ferias internacionales.

1.9.1 DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROGRAMAS SECTORIALES

Descripción de Acciones

Diseñar y coordinar los Programas Sectoriales de la Dirección General tendientes a generar capacidad de promoción de exportaciones en entidades intermedias y a desarrollar iniciativas concretas de internacionalización.

Colaborar en la organización, desarrollo y seguimiento de todas las actividades sectoriales en materia de comercio exterior llevadas a cabo por la Dirección General.

Coordinar la acción de internacionalización de servicios, productos e industrias creativas y culturales: relación con cámaras sectoriales, evaluación y análisis de ferias internacionales prioritarias para cada sector, desarrollo de misiones comerciales y todas aquellas actividades que fortalezcan el comercio exterior del sector.

1.9.2 DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROGRAMAS MULTISECTORIALES

Descripción de Acciones

Diseñar y coordinar los Programas Multisectoriales de la Dirección General tendientes a brindar herramientas prácticas para el desarrollo exportador de las empresas de la Ciudad, con énfasis en la generación de nuevos exportadores y en la diversificación de mercados.

Colaborar en la organización, desarrollo y seguimiento de todas las actividades multisectoriales en materia de comercio exterior llevadas a cabo por la Dirección General.

Diseñar y coordinar programas de apoyo a la internacionalización de pequeñas y medianas empresas.

Administrar las relaciones institucionales de la Dirección General.

Colaborar en aspectos técnicos y profesionales en la planificación de las actividades de la Dirección General junto a otras instituciones.

Identificar, diseñar e implementar acciones de cooperación internacional para el fortalecimiento del comercio exterior.

1.10.1 DIRECCIÓN OPERATIVA GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE CONCESIONES

Descripción de Acciones

Gestionar el correcto pago de los cánones en tiempo y forma, así como el establecimiento de las multas e intereses en caso de corresponder.

Analizar la situación económica de las concesiones a fin de analizar los precios que cobran a los vecinos y su rentabilidad a fin de regular su contrato.

Definir los criterios de regulación necesarios para el otorgamiento de concesiones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Llevar el registro de todas las concesiones otorgadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como un registro de los concesionarios.

1.10.2 DIRECCIÓN OPERATIVA JURÍDICA

Descripción de Acciones

Administrar las concesiones existentes de manera de dar cumplimiento a los contratos establecidos por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Realizar evaluaciones periódicas a los concesionarios, las cuales serán requeridas a la hora de renovar o caducar sus contratos.

1.11.1 DIRECCIÓN OPERATIVA CENTRO METROPOLITANO DE DISEÑO

Descripción de Responsabilidades Primarias

Promover el desarrollo de actividades económicas relacionadas con el diseño a fin de mejorar la competitividad de las empresas.

Estimular y coordinar la interacción entre diseñadores, gerentes de diseño, ejecutivos, empresarios PYMES, delineadores y directores de las políticas públicas y académicas.

Asistir y colaborar con aquellos emprendedores que quieran desarrollar empresas en base al diseño e industrias culturales, e incubar a quienes demuestren mayor capacidad de crecimiento.

Patrocinar, promover y conducir proyectos, actividades y ciclos que tengan por objeto la incorporación del diseño al proceso productivo.

Actuar como Unidad Ejecutora del "Concurso IncuBA" creado por Decreto Nº 744/02, de los premios anuales de diseño "Centro Metropolitano de Diseño", Decreto Nº 1033/ 03, y del "Galardón Rosita Bailón, Mme. Frou Frou" Decreto Nº 1337/02.

Contribuir activamente en la formación de una red nacional de centros, institutos y organizaciones de diseño para fortalecer el espacio institucional del diseño.

Facilitar los procesos de asistencia técnica, información, cooperación y apoyo a las pequeñas y medianas empresas, a micro-emprendimientos, a nuevas formas de cooperativismo social y a diseñadores para la difusión de nuevas tecnologías relacionadas con el diseño, la innovación y nuevos procesos y productos, con el objeto de acceder a nuevos mercados.

1.11.2 DIRECCIÓN OPERATIVA AUDIOVISUALES

Descripción de Responsabilidades Primarias

Administrar Buenos Aires "Set de Filmación" (BASet) de manera de:

Brindar asesoramiento y asistencia a los productores de Audiovisuales con relación a las tramitaciones concernientes a la obtención de permisos de filmación y demás aspectos vinculados con las producciones audiovisuales.

Administrar, controlar y colaborar con la producción fílmica en la vía pública así como ser intermediaria en los requerimientos de vecinos y productores.

Administrar la Comisión de Filmaciones de Buenos Aires a fin de promover y difundir a nivel nacional e internacional, a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires como ámbito de filmación.

Identificar potenciales interesados en filmar en la Ciudad de Buenos Aires y promover a Buenos Aires como set de filmación en ferias internacionales y otros encuentros.

2 SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Descripción de Responsabilidades Primarias.

Asistir al Ministro de Desarrollo Económico en el conocimiento de las cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas, en el ejercicio del poder de policía en materia laboral, y en la determinación de las políticas de empleo y seguridad social.

Diseñar, establecer e implementar políticas, planes, programas y proyectos inherentes al poder de policía, registros, rúbricas, relaciones y condiciones de trabajo y de empleo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intervenir en todo lo relativo al tratamiento de los conflictos individuales, plurindividuales y colectivos de trabajo, en las negociaciones y convenciones colectivas de trabajo y cuando lo requiera el mantenimiento de la cohesión social, ejerciendo acciones de conciliación, mediación y arbitraje en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Coordinar pautas y acciones comunes con otros organismos de orden provincial y nacional, en el ejercicio del poder de policía de trabajo, empleo y seguridad social en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar, diseñar y dirigir las cuestiones relativas a accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Coordinar vínculos, pautas y acciones con otros organismos o instituciones locales, provinciales, nacionales e internacionales, con empresas, universidades, organizaciones no gubernamentales, de empresarios y trabajadores, en su calidad de Autoridad Administrativa del Trabajo en los términos de la Ley N° 265, para asegurar el cumplimiento de las normas laborales sobre empleo, relaciones individuales, colectivas e inspectivas y condiciones y medio ambiente de trabajo.

Definir los criterios de acción de todas las áreas de su jurisdicción, pudiendo avocarse al tratamiento y resolución de dichos temas.

Planificar y administrar el asesoramiento y patrocinio letrado gratuito, a los trabajadores que se sometan a la instancia administrativa en forma voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° inc. 9 de la Ley N° 265.

2.1 DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Descripción de Responsabilidades Primarias

Asistir a la Subsecretaría de Trabajo en todo lo que hace a su competencia y lo que ésta le requiera.

Proponer, diseñar, impulsar e instrumentar planes, programas, proyectos y acciones orientados a la promoción del empleo.

2.1.1 DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROGRAMAS DE EMPLEO

Descripción de Acciones

Administrar los programas nacionales y locales velando por su correcta aplicación y verificando las contraprestaciones que correspondan a cada proyecto.

Administrar los sistemas de otorgamiento de prestaciones por desempleo, incluyendo los sistemas de información al vecino desempleado, atendiendo sus demandas y manteniendo registros sobre las prestaciones recibidas.

Realizar el seguimiento de los ingresos y gastos de las prestaciones por desempleo, así como evaluar el desempeño de los planes y programas vigentes

Diseñar, operar y mantener los registros de los beneficiarios de los programas de subsidios otorgados a empresas y/o personas físicas, y coordinar con el Ministerio de Desarrollo Social a fin de mantener registros de beneficiarios unificados.

Verificar periódicamente la situación de los beneficiarios de las prestaciones por desempleo en coordinación con las otras áreas de la Dirección General, evaluando la continuidad de las mismas.

2.1.2 DIRECCIÓN OPERATIVA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

Descripción de Acciones

Organizar y administrar las oficinas de intermediación laboral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Establecer vínculos con empresas, instituciones y organismos con necesidades de personal y con instituciones educativas y/o de formación profesional promoviendo el desarrollo de proyectos de contraprestación de trabajadores con discapacidad conforme a las exigencias establecidas en la legislación aplicable.

Mantener asociaciones con organismos de educación a fin de establecer programas de capacitación para los desempleados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Administrar el otorgamiento y seguimiento de los Planes Jefes y Jefas de Hogar en coordinación con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

2.2 DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL TRABAJO

Descripción de Responsabilidades Primarias

Proponer, coordinar e implementar políticas de protección y regulación laboral conducentes para mantener y mejorar la calidad de vida laboral.

Implementar, dirigir y supervisar las medidas y procesos inspectivos necesarios para que los mismos se ejecuten en los tiempos establecidos normativamente.

Establecer los mecanismos de control que permitan inspeccionar el cumplimiento de la legislación en materia laboral y cláusulas normativas de los convenios colectivos de trabajo.

Disponer inspecciones e instruir y resolver sumarios en materia laboral, de higiene y seguridad en el trabajo aplicando las medidas de suspensión, clausura y sanciones previstas en la Ley N° 265.

Intervenir y dictaminar en los temas referidos a incumplimientos de la legislación laboral en relación a las declaraciones de insalubridad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Disponer la ejecución de sus pronunciamientos firmes por intermedio de las dependencias que correspondan.

Coordinar el registro de dictámenes jurídicos de la Dirección Operativa de Asuntos Legales.

2.2.1 DIRECCIÓN OPERATIVA DE PLANIFICACIÓN

Descripción de Acciones

Formular planes de fiscalización para la protección de la vida, la salud de los trabajadores y la erradicación del trabajo infantil y adolescente.

Implementar actividades de inteligencia y procesar la información producida y relevada.

Coordinar con otros organismos de control e investigación el intercambio de información y asistir al Director General en la concreción de acuerdos para la realización de acciones y operativos conjuntos.

Dirigir la gestión de denuncias analizándolas y evaluándolas, garantizando su tratamiento e incluyéndolas para la función de planificación en su caso.

Dirigir la gestión de rúbricas y registros analizándolas, evaluándolas, garantizando su tratamiento e incluyéndolas en la función de planificación.

2.2.2 DIRECCIÓN OPERATIVA DE ASUNTOS LEGALES

Descripción de Acciones

Dirigir la instrucción de sumarios administrativos por incumplimiento de la normativa laboral.

Supervisar la emisión del dictamen previo al que se refiere el artículo 33 de la Ley N° 265 y que los mismos respondan a principios de uniformidad ante hechos similares, actuando por delegación de la Procuración General de la Ciudad y proyectar las resoluciones pertinentes de los sumarios para su elevación al Subsecretario y/o Director General, según corresponda.

2.2.3 DIRECCION OPERATIVA DE FISCALIZACIÓN

Descripción de Acciones

Ejecutar los planes de fiscalización elaborados por la Dirección Operativa de Planificación.

Dirigir las actividades de fiscalización y detectar irregularidades en las empresas y lugares de trabajo que pongan en riesgo la salud y la vida de los trabajadores y los niños sometidos a situación de trabajo.

Confeccionar informes sobre la actividad del cuerpo de inspectores de trabajo y de los resultados obtenidos que permitan mejorar la planificación del trabajo.

Desarrollar y administrar el cuerpo de inspectores.

Organizar los equipos de inspección.

Definir, coordinar e instrumentar los programas de incentivo, promoción y mejora del empleo.

Ejercer las competencias asignadas por el artículo 2º inciso f) de la Ley N° 265 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, competencias de la Autoridad Administrativa del trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a saber: policía del trabajo, facultades de inspección, infracciones y sanciones, y negociación colectiva.

Dirigir y coordinar el Programa Permanente de Información y Orientación para el empleo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Descripción de Responsabilidades Primarias

Entender en los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar, instrumentar y coordinar programas, proyectos y actividades necesarias para la innovación tecnológica, relacionándose con el sistema productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar, instrumentar y coordinar los programas, proyectos y actividades necesarios para la consolidación y desarrollo del sector tecnológico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.1.1 DIRECCIÓN OPERATIVA APOYO AL EMPRENDEDOR

Descripción de Acciones

Analizar las variables de mercado que permitan la elección y evaluación de programas a ser implementados para el apoyo a las pequeñas y medianas empresas.

Monitorear el desarrollo de los programas que se implementen para dar apoyo a la actividad emprendedora con características innovadoras en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proponer, desarrollar e implementar programas que promuevan la difusión de la práctica y la cultura emprendedora en sectores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proponer, desarrollar e implementar programas para contribuir a mejorar la capacidad de gestión de Entidades no Gubernamentales en el desarrollo de la cultura emprendedora.

Establecer sistemas que permitan el seguimiento y la evaluación de los resultados obtenidos en las distintas iniciativas en materia de emprendimientos.

3.1.2 DIRECCIÓN OPERATIVA APOYO A LA COMPETITIVIDAD PYME

Descripción de Acciones

Analizar las variables de mercado que permitan la elección y evaluación de programas a ser instrumentados para el apoyo a las pequeñas y medianas empresas.

Diseñar, implementar y monitorear programas para el desarrollo y fortalecimiento de redes empresarias e instituciones con entidades y empresas PYME de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desarrollar planes para la asistencia financiera a PYMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desarrollar instrumentos para estimular la competitividad del entramado productivo PYME de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.2 DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Descripción de Responsabilidades Primarias

Asistir al Subsecretario de Desarrollo Económico y Competitividad en temas relacionados con el comercio minorista de la ciudad, la tecnología y la innovación, el empadronamiento e incubación de proyectos, el registro y la proyección industrial.

Representar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Consejo Federal de la Industria.

Diseñar planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores.

3.2.1 DIRECCIÓN OPERATIVA DE REGISTRO Y MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Descripción de Acciones

Recibir, procesar y verificar la información recibida de los solicitantes a ser inscriptos en el Registro de Actividades Industriales (Ley N° 2.216).

Recepcionar y registrar denuncias sobre los establecimientos registrados, interactuando con las otras reparticiones del Gobierno de la Ciudad.

Mantener y operar la base de datos del Registro y consolidar los datos obtenidos.

Analizar y determinar los códigos correspondientes a las actividades desarrolladas por los solicitantes a incorporarse en el Registro de Actividades Industriales de acuerdo con el Clasificador Nacional de Actividades Económicas (CLANAE). Efectuar las consultas necesarias al Sistema Nacional de Nomenclatura.

Producir Informes estadísticos y específicos que le sean requeridos.

3.2.2 DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROYECCIÓN Y FOMENTO INDUSTRIAL

Contribuir a la consolidación y crecimiento de la actividad industrial con especial atención en la pequeña y mediana empresa, en el marco de los programas que se definan desde la Subsecretaría.

Ejecutar e implementar planes y programas de promoción industrial en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Implementar normativas de regulación y desregulación de la actividad industrial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Participar en la Comisión de Evaluación Técnica, dispuesta por la Ordenanza N° 44.485/90 Decreto Reglamentario N° 5.852/90; e intervenir en las solicitudes de radicación, ampliación y traslado de actividades industriales y asimilables y participación en la elaboración de normas sobre emplazamientos y áreas de desarrollo prioritario.

4 SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

Descripción de Responsabilidades Primarias

Entender en el desarrollo de estrategias y políticas de Deportes de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a las establecidas en el ámbito nacional.

Diseñar, formular y planificar el desarrollo de políticas deportivas para el sistema deportivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Establecer, instrumentar y mantener relaciones con las federaciones nacionales, provinciales, metropolitanas, regionales e internacionales.

Diseñar políticas de administración y control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios a instituciones y organizaciones del sector.

Programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social.

4.1.1 DIRECCIÓN OPERATIVA DE EVENTOS DEPORTIVOS

Descripción de Acciones

Desarrollar políticas destinadas a promover los aportes de agentes privados, con el objetivo de generar recursos para el crecimiento de la actividad deportiva.

Implementar acciones que tengan como objetivo, el crecimiento del turismo asociado al deporte, en Coordinación con el Ente de Turismo dependiente del Ministerio de Cultura, como factor de desarrollo social, económico y cultural.

Coordinar con las diferentes dependencias de gobierno las acciones para realizar eventos deportivos de carácter nacional e internacional.

Promover e implementar acciones destinadas al cumplimiento de la Ley N° 1624, en lo referente al desarrollo económico mediante.

4.2 DIRECCIÓN GENERAL DEPORTE SOCIAL Y DESARROLLO DEPORTIVO

Descripción de Responsabilidades Primarias

Diseñar, formular y participar en eventos deportivos con organismos nacionales, internacionales y organizaciones privadas de carácter deportivo.

Planificar y coordinar eventos deportivos destinados a promover el aporte de los agentes privados y su regulación, para el desarrollo del deporte en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Articular con las distintas federaciones y organismos deportivos de la Nación y las provincias, la formulación de planes de desarrollo para el mediano y alto rendimiento deportivo.

Regular el accionar de las federaciones deportivas con asiento en el distrito.

Implementar los programas, planes y proyectos de desarrollo del deporte comunitario y amateur.

Promover la articulación de actividades deportivas con las diferentes áreas de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promoviendo la inclusión social mediante la práctica deportiva.

Diseñar, implementar y administrar la realización de competencias para ciudadanos en edad escolar, en el nivel nacional e internacional, en representación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar, promocionar e implementar políticas para la promoción de la salud mediante el deporte.

4.2.1 DIRECCIÓN OPERATIVA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE ESCOLAR

Descripción de Acciones

Desarrollar planes para la práctica deportiva en la escuela.

Coordinar con el Ministerio de Educación los contenidos referidos a la iniciación y especialización deportiva a dictar durante las clases de Educación Física, correspondientes a la currícula.

Diseñar y coordinar las competencias deportivas para ciudadanos en edad escolar.

Formular junto al Ministerio de Desarrollo Social, actividades deportivas que tengan como principal meta la inclusión social de ciudadanos de bajos recursos y poblaciones en riesgo.

Articular las acciones necesarias para permitir la continuación de la práctica deportiva en niveles superiores.

Coordinar junto al Ministerio de Educación los programas y contenidos del área deportes a ser implementados en los establecimientos educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gestionar la realización de competencias deportivas en el ámbito escolar y sus vínculos con aquellas realizadas a nivel regional, nacional e internacional.

Desarrollar planes en conjunto con la Dirección Operativa clubes de barrio y federaciones para asegurar el uso por parte de la población en edad escolar, de la infraestructura necesaria, en aquellos barrios o comunas que no cuenten con polideportivos cercanos.

4.2.2 DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLUBES DE BARRIO Y FEDERACIONES

Descripción de Acciones

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Administrar el Registro Único de Instituciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con la Ley N° 1624.

Coordinar y disponer de los subsidios destinados a los Clubes de Barrio, de acuerdo con el reglamento vigente y atendiendo a su clasificación según la normativa correspondiente.

Diseñar, formular y gestionar planes de actividades para adultos y ciudadanos de la tercera edad, en las sedes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los Clubes e instalaciones privadas designadas para tal fin.

Diseñar los programas y políticas para el desarrollo del deporte federado.

Desarrollar acciones para que aquellos ciudadanos que por sus capacidades puedan representar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en competencias de mediano y alto rendimiento deportivo, cuenten con los medios necesarios para realizar dicha actividad.

Generar y administrar junto a las diferentes federaciones, las pautas para el otorgamiento de becas, subsidios e incentivos, destinados a deportistas destacados para facilitar las condiciones necesarias que requiere la competencia en el alto nivel.

Promover el desarrollo de actividades deportivas para la comunidad en los Clubes de Barrio, en el marco de la Ley N° 1807.

Promover la formulación de planes para el desarrollo de actividades deportivas, destinadas a ciudadanos con discapacidades físicas, motoras y cognitivas.

Administrar el Centro de Documentación y Referencia Histórica (Ce.D.I.R.H.)

4.3 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN

Descripción de Responsabilidades Primarias

Administrar y mantener las instalaciones de los polideportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desarrollar, supervisar y ejecutar la Colonia de Vacaciones para niños y niñas y personas con necesidades especiales.

Gestionar los Registro de Centros Deportivos y el Registro de Federaciones y Centros Deportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Generar instancias de capacitación para los recursos humanos ligados al Deporte en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como organismo de acreditación de los cursos y carreras ligadas a la actividad deportiva.

Implementar programas que tengan como objetivo la mejora en la salud de la población a través de las actividades físicas y el Deporte.

4.3.1 DIRECCIÓN OPERATIVA DE POLIDEPORTIVOS

Descripción de Acciones

Coordinar el accionar y mantenimiento de todas las instalaciones deportivas de propiedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar planes para el desarrollo de los polideportivos, en conjunto con los titulares de cada sede y de acuerdo con las necesidades del área o comuna donde se encuentre.

Administrar junto a la Dirección Operativa de Administración los recursos generados en cada sede.

Coordinar los planes y necesidades correspondientes a los polideportivos donde se realice la actividad, para asegurar su normal desenvolvimiento.

4.3.2 DIRECCIÓN OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN

Descripción de Acciones

Coordinar su actividad con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio.

Analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Subsecretaría de Deportes.

Implementar acciones para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros, sistematización de datos y aprovechamiento racional de los recursos humanos de todas las unidades orgánicas de la Subsecretaría de Deportes.

Administrar los bienes y recursos de la Subsecretaría.

Coordinar las acciones administrativas de la Subsecretaría de Deportes y de todos los organismos fuera de nivel que se encuentran bajo su órbita.

5 SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES

Descripción de Responsabilidades Primarias

Planificar, instrumentar y coordinar políticas, programas, proyectos y actividades necesarios para la atracción de inversiones productivas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Establecer las políticas para la creación de un ambiente de negocios favorable para el establecimiento de las industrias y servicios definidas como estratégicas para el desarrollo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Promover la atracción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del capital humano necesario para la creación de actividades definidas como estratégicas. Fomentar su formación a través de convenios, programas y distintas formas de cooperación con organismos propios de la Ciudad, públicos y privados.

Facilitar el establecimiento de empresas y emprendimientos enfocados en negocios de alta tecnología.

Elaborar, instrumentar y coordinar los planes, programas y proyectos necesarios para la consolidar y desarrollar políticas destinadas a facilitar la inversión y defender al consumidor en un marco adecuado de regulación y competencia.

Crear políticas para brindar a emprendedores y empresarios de un marco jurídico claro, transparente y eficiente para realizar sus actividades dentro del ámbito de competencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.1 DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN DE INVERSIONES

Descripción de Responsabilidades Primarias

Investigar, proponer y realizar estudios sobre proyectos de inversión de interés público para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Facilitar medios para que emprendedores y empresarios, interesados en invertir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se asocien en el desarrollo de proyectos.

Diseñar mecanismos de adquisición de bienes públicos mediante el diseño de asociaciones público privadas en el ámbito de la Ciudad.

Facilitar el desarrollo de programas de iniciativa privada dentro de los servicios que presta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.1.1 DIRECCIÓN OPERATIVA COMITÉ DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS PRIVADAS

Descripción de Acciones

Evaluar las presentación realizadas por empresas, ONG's y personas físicas dentro del Mecanismo de Iniciativa Privada establecida por la Ley N° 2635.

5.2 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES

Descripción de Responsabilidades Primarias

Estimular el desarrollo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la captación y la atención de proyectos de inversión directa.

Posicionar y promover a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como un lugar atractivo para el inversor.

Comunicar oportunidades de inversión y proyectos de desarrollo en la Ciudad a inversores.

Estructurar y operar la unidad de atención a inversores que permita una rápida respuesta a las empresas y emprendedores iniciando nuevas actividades en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ejecutar planes y llevar registros destinados a la protección del inversor, la atención de sus reclamos y la regulación de sus actividades.

Crear los procesos y mecanismos necesarios para guiar a los inversores en las necesidades de cumplimiento legal, tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en el ámbito nacional.

5.2.1 DIRECCIÓN OPERATIVA CENTRO DE ATENCIÓN AL INVERSOR

Descripción de Acciones

Realizar actividades de promoción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para atraer inversión directa.

Elaborar campañas de promoción de las oportunidades de negocios de la Ciudad.

Establecer las estrategias de comunicación tendientes a posicionar a la Ciudad como una plaza atractiva para las inversiones.

Crear, operar y mantener relaciones con las diversas redes de promoción de oportunidades de negocios con el objetivo de promocionar oportunidades de negocios de la Ciudad.

Orientar al inversor sobre la normativa vigente para facilitar el desarrollo de su emprendimiento en la Ciudad.

Operar la unidad de atención a inversores que permita una rápida respuesta a las empresas y emprendedores iniciando nuevas actividades en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desarrollar herramientas que simplifiquen el proceso de inversión y contribuyan a mejorar el clima de negocios en la ciudad.

Fuente: Decreto N° 1063/09 – Anexo según separata B. O. 3321 (15/12/09)

ANEXO VI
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NORMA
APROBATORIA PARA EL INCISO 2 DEL MDE – EJ. 2010

▪ **INCISO 2 – BIENES DE CONSUMO**

Norma Aprobatoria			Nº MP	J	Prog	I	Modificación	
Tipo	Número	Fecha					+	-
22-DISP.	08-PCIUDAD-10	22/07/2010	2428	65	15	2		15.000,00
22-DISP.	119-DGTALMDE	30/12/2010	4597	65	1	2	120.000,00	
22-DISP.	13-PCIUDAD-10	27/08/2010	2582	65	15	2		1.000,00
22-DISP.	143-DGFPIT-10	02/12/2010	4233	65	23	2	21.062,00	
22-DISP.	24-PCIUDAD-10	10/12/2010	4245	65	15	2	43.139,00	
22-DISP.	40-DGFPIT-10	20/04/2010	1103	65	23	2	5.000,00	5.000,00
22-DISP.	4635-DGPDIT-10	24/11/2010	4151	65	43	2	120.000,00	
22-DISP.	85DGTALMDE10	23/11/2010	4100	65	1	2	40.000,00	
23-RESOL.	129-MDEGC-10	05/04/2010	981	65	16	2		190.000,00
23-RESOL.	139-MDEGC-10	09/04/2010	995	65	5	2		603.285,00
23-RESOL.	139-MDEGC-10	09/04/2010	995	65	81	2		15.996,00
23-RESOL.	139-MDEGC-10	09/04/2010	995	65	83	2		137.658,00
23-RESOL.	16-SSINV-2010	14/10/2010	3776	65	61	2		9.000,00
23-RESOL.	244-MDEGC-10	22/06/2010	1661	65	83	2		3.200,00
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4941	65	1	2	174.372,00	174.372,00
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4941	65	10	2	462	462
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4941	65	11	2	1.907,00	1.907,00
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4941	65	13	2	10.417,00	10.417,00
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4941	65	15	2	31.882,00	31.882,00
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4941	65	16	2	602.877,00	602.877,00
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4941	65	21	2	8.765,00	8.765,00
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4941	65	23	2	486	486
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4941	65	41	2	4.033,00	4.033,00
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4941	65	43	2	114.290,00	114.290,00
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4941	65	44	2	12.189,00	12.189,00
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4941	65	5	2	236.994,00	236.994,00
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4941	65	61	2	8.372,00	8.372,00
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4941	65	81	2	4.169,00	4.169,00
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4941	65	83	2	4.759,00	4.759,00
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	5191	65	5	2	191.330,00	191.330,00
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	5608	65	1	2	42	42
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	5608	65	5	2	509	509

"2011,Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	5608	65	62	2	9.432,00	9.432,00
23-RESOL.	351-MDEGC-10	30/07/2010	2357	65	16	2		200.000,00
23-RESOL.	396-MDEGC	20/08/2010	2688	65	83	2		15.000,00
23-RESOL.	408-MDEGC-10	23/08/2010	2721	65	16	2		105.000,00
23-RESOL.	590-MDEGC -10	15/11/2010	4071	65	5	2		22.000,00
23-RESOL.	590-MDEGC -10	15/11/2010	4071	65	81	2		24.000,00
23-RESOL.	590-MDEGC -10	15/11/2010	4071	65	83	2		18.058,00
23-RESOL.	594- MDEGC-10	23/11/2010	4086	65	16	2	1.890.480,00	
23-RESOL.	647-MDEGC-10	06/12/2010	4123	65	10	2		7.000,00
23-RESOL.	647-MDEGC-10	06/12/2010	4123	65	62	2	7.000,00	
23-RESOL.	648-MDEGC-10	06/12/2010	4154	65	1	2	20.000,00	
23-RESOL.	677-MDEGC-10	20/12/2010	4335	65	5	2		4.632,00
23-RESOL.	677-MDEGC-10	20/12/2010	4335	65	81	2		1.017,00
23-RESOL.	677-MDEGC-10	20/12/2010	4335	65	83	2		7.476,00
23-RESOL.	678-MDEGC-10	20/12/2010	4386	65	1	2	10.000,00	
23-RESOL.	678-MDEGC-10	20/12/2010	4386	65	11	2	290	
23-RESOL.	76- UGIS-2010	07/12/2010	4172	65	16	2	165.000,00	
24-RES. MIN.	1069-MHGC-10	08/04/2010	490	65	1	2		70.000,00
24-RES. MIN.	1069-MHGC-10	08/04/2010	490	65	16	2		70.000,00
24-RES. MIN.	113-MDEGC-10	18/03/2010	471	65	5	2		302.123,00
24-RES. MIN.	113-MDEGC-10	18/03/2010	471	65	81	2		318.661,00
24-RES. MIN.	1573-MHGC-10	28/05/2010	1293	65	1	2		1.587,00
24-RES. MIN.	1634-MHGC-10	04/06/2010	1250	65	1	2		589
24-RES. MIN.	1634-MHGC-10	04/06/2010	1251	65	1	2		224
24-RES. MIN.	1634-MHGC-10	04/06/2010	1564	65	1	2		1.580,00
24-RES. MIN.	1759-MHGC-10	17/06/2010	1658	65	5	2	360.000,00	
24-RES. MIN.	1759-MHGC-10	17/06/2010	1658	65	81	2	40.000,00	
24-RES. MIN.	1759-MHGC-10	17/06/2010	1658	65	83	2	100.000,00	
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	1630	65	5	2		9
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2090	65	1	2	36.543,00	36.543,00
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2090	65	10	2	1.130,00	1.130,00
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2090	65	11	2	494	494
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2090	65	13	2	747	747
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2090	65	15	2	11.333,00	11.333,00
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2090	65	16	2	1.135.551,00	1.135.551,00
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2090	65	21	2	393	393
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2090	65	23	2	1.650,00	1.650,00
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2090	65	41	2	1	1
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2090	65	43	2	2.344,00	2.344,00
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2090	65	5	2	11.761,00	11.761,00
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2090	65	61	2	8.712,00	8.712,00
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2090	65	62	2	355	355
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2090	65	81	2	2	2
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2090	65	83	2	1	1

"2011,Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2238	65	1	2	5	
24-RES. MIN.	2025-MHGC-10	15/07/2010	1750	65	15	2		16.706,00
24-RES. MIN.	701-MHGC-10	09/03/2010	402	65	10	2	700	700
24-RES. MIN.	701-MHGC-10	09/03/2010	402	65	62	2	350	350
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1427	65	1	2	28.152,00	28.152,00
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1427	65	15	2	8.528,00	8.528,00
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1427	65	16	2	22.635,00	22.635,00
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1427	65	21	2	244	244
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1427	65	23	2	1.637,00	1.637,00
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1427	65	41	2	65.909,00	65.909,00
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1427	65	42	2	108	108
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1427	65	43	2	1.520,00	1.520,00
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1427	65	44	2	2.350,00	2.350,00
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1427	65	5	2	11.701,00	11.701,00
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1427	65	61	2	705	705
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1427	65	62	2	14	14
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1427	65	83	2	1	1
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	783	65	1	2	44.493,00	44.493,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	783	65	15	2	2.424,00	2.424,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	783	65	16	2	40.422,00	40.422,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	783	65	21	2	2.156,00	2.156,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	783	65	23	2	9.154,00	9.154,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	783	65	42	2	1.643,00	1.643,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	783	65	43	2	2.895,00	2.895,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	783	65	5	2	8.898,00	8.898,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	783	65	61	2	4.048,00	4.048,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	783	65	81	2	195.522,00	195.522,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3550	65	1	2	29.359,00	29.359,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3550	65	11	2	1.932,00	1.932,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3550	65	13	2	2.017,00	2.017,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3550	65	15	2	72.227,00	72.227,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3550	65	16	2	188.857,00	188.857,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3550	65	21	2	2.266,00	2.266,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3550	65	23	2	5.636,00	5.636,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3550	65	41	2	13.308,00	13.308,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3550	65	43	2	6.462,00	6.462,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3550	65	44	2	88.791,00	88.791,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3550	65	45	2	27.270,00	27.270,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3550	65	5	2	22.209,00	22.209,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3550	65	61	2	2.142,00	2.142,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3550	65	62	2	1.126,00	1.126,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3550	65	81	2	21.812,00	21.812,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3550	65	83	2	8.623,00	8.623,00
43-RES. MHC	2276-MHGC-10	17/08/2010	1657	65	16	2		3.864,00

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

43-RES. MHC	2276-MHGC-10	17/08/2010	2591	65	16	2		500.000,00
43-RES. MHC	2385-MHGC-10	27/08/2010	2755	65	83	2		70.000,00
43-RES. MHC	2523-MHGC-10	15/09/2010	2347	65	16	2		299.000,00
43-RES. MHC	2601-MHGC-10	28/09/2010	2594	65	16	2		1.201.000,00
43-RES. MHC	2623-MHGC-10	30/09/2010	3664	65	1	2	2	
43-RES. MHC	2846-MHGC-10	03/11/2010	3951	65	83	2	57.766,00	
43-RES. MHC	2958-MHGC-10	23/11/2010	4152	65	83	2		10.582,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	5470	65	5	2	125.781,00	
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	5723	65	1	2		2
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	5723	65	5	2	2	
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	31/12/2010	5447	65	1	2		22.170,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	31/12/2010	5447	65	5	2		42.716,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	31/12/2010	5447	65	81	2		13.471,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	31/12/2010	5447	65	83	2		7.758,00
TOTAL DE INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DEL INCISO 2 =							6.704.077.-	7.914.914.-
EFFECTO NETO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL INCISO 2 =								-1.210.837.-

Fuente: DGOGPP y elaboración propia AGCBA

ANEXO VII
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NORMA
APROBATORIA PARA EL INCISO 3 DEL MDE - EJ. 2010

■ **INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES**

Norma Aprobatoria			Nº MP	J	Prog.	I		
Tipo	Número	Fecha					+	-
22-DISP.	1100-DGINC-10	07/05/2010	391	65	62	3		160.000,00
22-DISP.	1100-DGINC-10	07/05/2010	391	65	63	3		40.000,00
22-DISP.	1100-DGINC-10	07/05/2010	391	65	64	3	370.000,00	170.000,00
22-DISP.	119-DGTALMDE	30/12/2010	4597	65	1	3	60.000,00	180.000,00
22-DISP.	13-PCIUDAD-10	27/08/2010	2582	65	15	3	1.000,00	
22-DISP.	1357-DGINC-10	10/06/2010	1582	65	64	3	400.000,00	400.000,00
22-DISP.	143-DGFPIT-10	02/12/2010	4233	65	23	3	3.000,00	24.062,00
22-DISP.	17-DGTALMDE	12/04/2010	491	65	1	3	100.000,00	100.000,00
22-DISP.	1859-DGPDT-10	12/07/2010	1980	65	44	3	3.000,00	3.000,00
22-DISP.	235-DGEMP-10	30/08/2010	2270	65	42	3	15.000,00	15.000,00
22-DISP.	24-PCIUDAD-10	10/12/2010	4245	65	15	3		43.139,00
22-DISP.	40-DGAB-10	27/09/2010	3176	65	13	3	25.000,00	25.000,00
22-DISP.	40-DGFPIT-10	20/04/2010	1103	65	23	3	10.000,00	10.000,00
22-DISP.	4635-DGPDT-10	24/11/2010	4151	65	43	3		420.000,00
22-DISP.	48-DGTALMDE10	30/07/2010	2484	65	1	3	22.000,00	22.000,00
22-DISP.	529-DGCONC-10	21/04/2010	1110	65	11	3	5.000,00	5.000,00
22-DISP.	541-DGCONC-10	01/06/2010	1558	65	11	3	5.300,00	5.300,00
22-DISP.	543-DGCONC-10	01/06/2010	1557	65	11	3	105	105
22-DISP.	566-DGCONC-10	09/08/2010	2576	65	11	3	100.000,00	100.000,00
22-DISP.	575-DGCONC-10	22/09/2010	3141	65	11	3	100.000,00	100.000,00
22-DISP.	85DGTALMDE10	23/11/2010	4100	65	1	3	320.000,00	360.000,00
23-RES.	075-MDEGC-10	04/03/2010	242	65	16	3	70.000,00	70.000,00
23-RES.	12-SSINV	26/08/2010	2689	65	61	3	160.000,00	160.000,00
23-RES.	129-MDEGC-10	05/04/2010	981	65	81	3	190.000,00	
23-RES.	139-MDEGC-10	09/04/2010	995	65	5	3		146.537,00
23-RES.	139-MDEGC-10	09/04/2010	995	65	81	3	1.110.000,00	
23-RES.	139-MDEGC-10	09/04/2010	995	65	83	3		206.524,00
23-RES.	148-MDEGC-10	12/04/2010	472	65	1	3		56.000,00
23-RES.	148-MDEGC-10	12/04/2010	472	65	23	3	56.000,00	
23-RES.	16-SSINV-2010	14/10/2010	3776	65	61	3	150.000,00	141.000,00
23-RES.	172-SSDE-2010	30/11/2010	4132	65	21	3	35.000,00	35.000,00
23-RES.	176-SSDEP-10	21/07/2010	2441	65	83	3	495.000,00	495.000,00
23-RES.	180-MDEGC-10	21/04/2010	1104	65	1	3	45.000,00	

"2011,Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

23-RES.	180-MDEGC-10	21/04/2010	1104	65	83	3		45.000,00
23-RES.	231-MDEGC-10	08/06/2010	1594	65	1	3		14.000,00
23-RES.	244-MDEGC-10	22/06/2010	1661	65	83	3	3.200,00	
23-RES.	25-UGIS-2010	23/06/2010	1660	65	16	3	1.441.870,00	1.441.870,00
23-RES.	29 -SSINV- 10	19/11/2010	4134	65	61	3	10.000,00	10.000,00
23-RES.	313-MDEGC-10	23/07/2010	2415	65	16	3	1.050.000,00	1.050.000,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4940	65	1	3	764.243,00	764.243,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4940	65	10	3	17.149,00	17.149,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4940	65	11	3	384	384
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4940	65	12	3	70	70
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4940	65	13	3	91.081,00	91.081,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4940	65	15	3	135.000,00	135.000,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4940	65	16	3	550.095,00	550.095,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4940	65	21	3	136.675,00	136.675,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4940	65	23	3	15.556,00	15.556,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4940	65	41	3	205.862,00	205.862,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4940	65	42	3	7.857,00	7.857,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4940	65	43	3	182.167,00	182.167,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4940	65	44	3	42.055,00	42.055,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4940	65	45	3	28.328,00	28.328,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4940	65	5	3	116.213,00	116.213,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4940	65	61	3	261.127,00	261.127,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4940	65	62	3	12.183,00	12.183,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4940	65	63	3	108.519,00	108.519,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4940	65	64	3	322.107,00	322.107,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4940	65	65	3	41.042,00	41.042,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4940	65	81	3	70.530,00	70.530,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4940	65	83	3	201.960,00	201.960,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	5190	65	10	3	45.412,00	45.412,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	5190	65	13	3	10.955,00	10.955,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	5190	65	5	3	132.102,00	132.102,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	5190	65	81	3	9.822,00	9.822,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	5190	65	83	3	20.334,00	20.334,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	5607	65	5	3	103.815,00	103.815,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	5607	65	62	3	28.475,00	28.475,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	5607	65	63	3	79.762,00	79.762,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	5607	65	64	3	392.943,00	392.943,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	5607	65	65	3	6.084,00	6.084,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	5607	65	81	3	19.063,00	19.063,00
23-RES.	3151-MHGC-10	30/12/2010	5607	65	83	3	7.920,00	7.920,00
23-RES.	352-MDEGC-10	04/08/2010	2497	65	41	3	9.132,00	
23-RES.	352-MDEGC-10	04/08/2010	2497	65	42	3		20.332,00
23-RES.	352-MDEGC-10	04/08/2010	2497	65	44	3	11.200,00	
23-RES.	353-MDEGC-10	04/08/2010	2494	65	41	3	3.000,00	3.000,00

"2011,Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

23-RES.	376-MDEGC-10	13/08/2010	2581	65	1	3		24.920,00
23-RES.	376-MDEGC-10	13/08/2010	2581	65	5	3	24.920,00	
23-RES.	396-MDEGC	20/08/2010	2688	65	5	3	295.000,00	350.000,00
23-RES.	396-MDEGC	20/08/2010	2688	65	83	3	70.000,00	
23-RES.	4422-SSTR-10	26/08/2010	2496	65	41	3	50.000,00	50.000,00
23-RES.	46-UGIS-10	16/09/2010	3086	65	16	3	738.000,00	738.000,00
23-RES.	47-UGIS-10	16/09/2010	3085	65	16	3	270.000,00	270.000,00
23-RES.	479-MDEGC-10	24/09/2010	3178	65	1	3		23.600,00
23-RES.	479-MDEGC-10	24/09/2010	3178	65	5	3	23.600,00	
23-RES.	4866 SSTR2010	30/11/2010	3896	65	41	3	12.000,00	12.000,00
23-RES.	4985-SSTR-10	09/12/2010	4258	65	44	3	850.000,00	850.000,00
23-RES.	511-MDEGC-10	13/10/2010	3197	65	16	3		15.000,00
23-RES.	516-MDEGC-10	13/10/2010	3772	65	5	3	253.000,00	
23-RES.	516-MDEGC-10	13/10/2010	3772	65	81	3		172.600,00
23-RES.	516-MDEGC-10	13/10/2010	3772	65	83	3		80.400,00
23-RES.	55-UGIS-2010	20/10/2010	3821	65	16	3	5.072.000,00	5.072.000,00
23-RES.	559-MDEGC-10	03/11/2010	3891	65	15	3		108.000,00
23-RES.	590-MDEGC -10	15/11/2010	4071	65	5	3	400.000,00	240.000,00
23-RES.	590-MDEGC -10	15/11/2010	4071	65	81	3		75.000,00
23-RES.	590-MDEGC -10	15/11/2010	4071	65	83	3		20.942,00
23-RES.	594- MDEGC-10	23/11/2010	4086	65	16	3		1.903.243,00
23-RES.	595-MDEGC- 10	23/11/2010	4073	65	15	3		60.000,00
23-RES.	626-MDEGC	29/11/2010	4135	65	1	3	118.854,00	
23-RES.	626-MDEGC	29/11/2010	4135	65	10	3		68.854,00
23-RES.	626-MDEGC	29/11/2010	4135	65	13	3		50.000,00
23-RES.	647-MDEGC-10	06/12/2010	4123	65	10	3		280.000,00
23-RES.	647-MDEGC-10	06/12/2010	4123	65	62	3	130.000,00	
23-RES.	647-MDEGC-10	06/12/2010	4123	65	64	3	150.000,00	
23-RES.	648-MDEGC-10	06/12/2010	4154	65	1	3	20.000,00	130.000,00
23-RES.	648-MDEGC-10	06/12/2010	4154	65	10	3	47.500,00	
23-RES.	648-MDEGC-10	06/12/2010	4154	65	11	3	100.000,00	
23-RES.	648-MDEGC-10	06/12/2010	4154	65	44	3		200.000,00
23-RES.	648-MDEGC-10	06/12/2010	4154	65	61	3	6.000,00	6.000,00
23-RES.	648-MDEGC-10	06/12/2010	4154	65	62	3	52.500,00	
23-RES.	648-MDEGC-10	06/12/2010	4154	65	63	3	80.000,00	
23-RES.	677-MDEGC-10	20/12/2010	4335	65	5	3	284.132,00	92.975,00
23-RES.	677-MDEGC-10	20/12/2010	4335	65	81	3		10.488,00
23-RES.	677-MDEGC-10	20/12/2010	4335	65	83	3		167.544,00
23-RES.	678-MDEGC-10	20/12/2010	4386	65	1	3	165.977,00	112.895,00
23-RES.	678-MDEGC-10	20/12/2010	4386	65	11	3	910	
23-RES.	678-MDEGC-10	20/12/2010	4386	65	12	3	400	1.600,00
23-RES.	678-MDEGC-10	20/12/2010	4386	65	21	3		175.977,00
23-RES.	678-MDEGC-10	20/12/2010	4386	65	5	3	112.895,00	
23-RES.	692-MDEGC-10	21/12/2010	4461	65	16	3	1.460.130,00	810.130,00

"2011,Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

23-RES.	692-MDEGC-10	21/12/2010	4461	65	44	3		650.000,00
23-RES.	73 -UGIS - 10	24/11/2010	4084	65	16	3	883.130,00	883.130,00
23-RES.	75-UGIS-2010	07/12/2010	4248	65	16	3	2.165.958,00	2.165.958,00
23-RES.	76- UGIS-2010	07/12/2010	4172	65	16	3		165.000,00
23-RES.	76-SSDE-2010	22/06/2010	1584	65	21	3	30.000,00	30.000,00
24-RES. MIN.	1069-MHGC-10	08/04/2010	490	65	1	3		100.000,00
24-RES. MIN.	113-MDEGC-10	18/03/2010	471	65	81	3	3.126.371,00	2.505.587,00
24-RES. MIN.	1139-MHGC-10	15/04/2010	1025	65	83	3	2.240,00	2.240,00
24-RES. MIN.	1294-MHGC-10	27/04/2010	1117	65	1	3	2.140.943,00	
24-RES. MIN.	1483-MHGC-10	17/05/2010	1255	65	61	3	1.106,00	1.106,00
24-RES. MIN.	1523-MHGC-10	20/05/2010	1281	65	41	3	841.777,00	
24-RES. MIN.	1523-MHGC-10	20/05/2010	1281	65	43	3	2.428.819,00	
24-RES. MIN.	1573-MHGC-10	28/05/2010	1293	65	1	3	1.587,00	
24-RES. MIN.	1573-MHGC-10	28/05/2010	441	65	13	3	820	820
24-RES. MIN.	1634-MHGC-10	04/06/2010	1250	65	1	3	589	
24-RES. MIN.	1634-MHGC-10	04/06/2010	1251	65	1	3	224	
24-RES. MIN.	1634-MHGC-10	04/06/2010	1564	65	1	3	1.580,00	
24-RES. MIN.	1759-MHGC-10	17/06/2010	1631	65	13	3		30.075,00
24-RES. MIN.	1759-MHGC-10	17/06/2010	1658	65	5	3	860.000,00	
24-RES. MIN.	1759-MHGC-10	17/06/2010	1658	65	63	3	200.000,00	
24-RES. MIN.	1759-MHGC-10	17/06/2010	1658	65	64	3	300.000,00	
24-RES. MIN.	1759-MHGC-10	17/06/2010	1658	65	81	3	190.000,00	
24-RES. MIN.	1759-MHGC-10	17/06/2010	1658	65	83	3	350.000,00	
24-RES. MIN.	1759-MHGC-10	17/06/2010	1679	65	11	3	513.287,00	
24-RES. MIN.	1837-MHGC-10	28/06/2010	1772	65	11	3	1.828.312,00	
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	1630	65	1	3		3.146,00
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	1895	65	44	3	19	
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	1895	65	5	3	1	20
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	1995	65	15	3	135.644,00	135.644,00
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2089	65	1	3	95.570,00	95.570,00
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2089	65	13	3	16.825,00	16.825,00
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2089	65	21	3	4.572,00	4.572,00
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2089	65	41	3	7.000,00	7.000,00
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2089	65	44	3	74.658,00	74.658,00
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2089	65	45	3	6.820,00	6.820,00
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2089	65	5	3	5.847,00	5.847,00
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2089	65	61	3	101.500,00	101.500,00
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2089	65	83	3	834.199,00	834.199,00
24-RES. MIN.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2238	65	1	3	3.149,00	
24-RES. MIN.	1882-MHGC-10	02/07/2010	2286	65	5	3		220.000,00
24-RES. MIN.	2025-MHGC-10	15/07/2010	1750	65	15	3		5.542,00
24-RES. MIN.	303-MHGC-10	03/02/2010	160	65	1	3		8.600,00
24-RES. MIN.	303-MHGC-10	03/02/2010	160	65	44	3	8.600,00	
24-RES. MIN.	303-MHGC-10	03/02/2010	177	65	5	3		874.316,00

"2011,Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

24-RES. MIN.	579-MHGC-10	25/02/2010	327	65	43	3	6.398,00	
24-RES. MIN.	975-MHGC-10	31/03/2010	954	65	1	3	1	
24-RES. MIN.	975-MHGC-10	31/03/2010	954	65	5	3		1
28-LEY	3591-LCABA-10	07/10/2010	3741	65	1	3	1.502.292,00	
28-LEY	3591-LCABA-10	07/10/2010	3741	65	16	3	22.000.000,00	
28-LEY	3591-LCABA-10	07/10/2010	3741	65	5	3	30.986,00	
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1426	65	1	3	309.936,00	309.936,00
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1426	65	10	3	23.495,00	23.495,00
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1426	65	15	3	72.500,00	72.500,00
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1426	65	21	3	4.029,00	4.029,00
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1426	65	23	3	9.000,00	9.000,00
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1426	65	41	3	600	600
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1426	65	43	3	64.347,00	64.347,00
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1426	65	44	3	32.986,00	32.986,00
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1426	65	45	3	36.520,00	36.520,00
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1426	65	5	3	824	824
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1426	65	61	3	220.257,00	220.257,00
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1426	65	62	3	289.538,00	289.538,00
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1426	65	63	3	106.000,00	106.000,00
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1426	65	64	3	36.000,00	36.000,00
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1426	65	81	3	21	21
32-DIS. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1426	65	83	3	524.035,00	524.035,00
32-DIS. OGEPU	20-DGOGPP-10	28/06/2010	1839	65	13	3	11.321,00	11.321,00
32-DIS. OGEPU	20-DGOGPP-10	28/06/2010	1839	65	21	3	6.605,00	6.605,00
32-DIS. OGEPU	20-DGOGPP-10	28/06/2010	1839	65	23	3	16	16
32-DIS. OGEPU	20-DGOGPP-10	28/06/2010	1839	65	41	3	1	7.247,00
32-DIS. OGEPU	20-DGOGPP-10	28/06/2010	1839	65	44	3	39.134,00	31.888,00
32-DIS. OGEPU	20-DGOGPP-10	28/06/2010	1839	65	62	3	36.843,00	36.843,00
32-DIS. OGEPU	7-DGOGPP-10	31/03/2010	631	65	13	3	109	109
32-DIS. OGEPU	7-DGOGPP-10	31/03/2010	631	65	23	3	988	988
32-DIS. OGEPU	7-DGOGPP-10	31/03/2010	631	65	44	3	20	20
32-DIS. OGEPU	7-DGOGPP-10	31/03/2010	631	65	62	3	2.498,00	2.498,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	782	65	1	3	504.121,00	504.121,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	782	65	10	3	44.000,00	44.000,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	782	65	11	3	2.815,00	2.815,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	782	65	13	3	10.920,00	10.920,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	782	65	16	3	2.669.925,00	2.669.925,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	782	65	21	3	4.510,00	4.510,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	782	65	23	3	14.500,00	14.500,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	782	65	41	3	32.610,00	32.610,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	782	65	43	3	3.705,00	3.705,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	782	65	44	3	173.219,00	173.219,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	782	65	5	3	182.060,00	182.060,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	782	65	61	3	193.492,00	193.492,00

"2011,Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	782	65	62	3	21.000,00	21.000,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	782	65	63	3	20.000,00	20.000,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	782	65	64	3	372.213,00	372.213,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	782	65	65	3	80.000,00	80.000,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	782	65	81	3	24.400,00	24.400,00
32-DIS. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	782	65	83	3	210.000,00	210.000,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3386	65	1	3	21	21
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3386	65	11	3		3.994,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3386	65	13	3	21.718,00	21.718,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3386	65	21	3	4.254,00	260
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3386	65	23	3	1.734,00	1.734,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3386	65	41	3	6.157,00	8.402,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3386	65	44	3	2.245,00	
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3386	65	5	3	9.736,00	9.736,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3386	65	62	3	2.497,00	2.497,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3549	65	1	3	1.200.086,00	1.200.086,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3549	65	10	3	10.696,00	10.696,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3549	65	13	3	12.450,00	12.450,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3549	65	15	3	5.628,00	5.628,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3549	65	16	3	394.764,00	394.764,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3549	65	21	3	23.072,00	23.072,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3549	65	23	3	44.517,00	44.517,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3549	65	41	3	80.354,00	80.354,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3549	65	43	3	7.490,00	7.490,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3549	65	44	3	85.852,00	85.852,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3549	65	45	3	137.560,00	137.560,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3549	65	5	3	125.867,00	125.867,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3549	65	61	3	155.500,00	155.500,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3549	65	62	3	112.983,00	112.983,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3549	65	64	3	200.000,00	200.000,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3549	65	81	3	9.600,00	9.600,00
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3549	65	83	3	501.330,00	501.330,00
42-DI. DGOGPP	47-DGOGPP-10	30/12/2010	4786	65	1	3	33	33
42-DI. DGOGPP	47-DGOGPP-10	30/12/2010	4786	65	11	3		7.030,00

"2011,Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

42-DI. DGOGPP	47-DGOGPP-10	30/12/2010	4786	65	13	3	27.329,00	27.329,00
42-DI. DGOGPP	47-DGOGPP-10	30/12/2010	4786	65	21	3	7.030,00	
42-DI. DGOGPP	47-DGOGPP-10	30/12/2010	4786	65	23	3	67.107,00	67.107,00
42-DI. DGOGPP	47-DGOGPP-10	30/12/2010	4786	65	41	3		1.737,00
42-DI. DGOGPP	47-DGOGPP-10	30/12/2010	4786	65	44	3	1.737,00	
42-DI. DGOGPP	47-DGOGPP-10	30/12/2010	4786	65	5	3	119.203,00	119.203,00
42-DI. DGOGPP	47-DGOGPP-10	30/12/2010	4786	65	61	3	43	43
42-DI. DGOGPP	47-DGOGPP-10	30/12/2010	4786	65	62	3	63.994,00	63.994,00
43-RES. MHC	2158-MHGC-10	02/08/2010	2448	65	13	3	235	235
43-RES. MHC	2276-MHGC-10	17/08/2010	1657	65	16	3	3.864,00	
43-RES. MHC	2276-MHGC-10	17/08/2010	2547	65	21	3	235	235
43-RES. MHC	2276-MHGC-10	17/08/2010	2554	65	1	3	470	470
43-RES. MHC	2276-MHGC-10	17/08/2010	2591	65	1	3	500.000,00	
43-RES. MHC	2422-MHGC-10	02/09/2010	1721	65	1	3		200.000,00
43-RES. MHC	2422-MHGC-10	02/09/2010	2348	65	5	3	40.000,00	
43-RES. MHC	2422-MHGC-10	02/09/2010	2774	65	1	3	624.000,00	
43-RES. MHC	2422-MHGC-10	02/09/2010	2774	65	10	3	90.000,00	
43-RES. MHC	2422-MHGC-10	02/09/2010	2774	65	63	3	710.000,00	
43-RES. MHC	2523-MHGC-10	15/09/2010	3072	65	11	3	1.147,00	1.147,00
43-RES. MHC	2523-MHGC-10	15/09/2010	3072	65	83	3	635	635
43-RES. MHC	2572-MHGC-10	24/09/2010	3087	65	1	3		15.000,00
43-RES. MHC	2601-MHGC-10	28/09/2010	2594	65	1	3		297.520,00
43-RES. MHC	2601-MHGC-10	28/09/2010	2594	65	16	3		26.432,00
43-RES. MHC	2623-MHGC-10	30/09/2010	3432	65	1	3		17.179,00
43-RES. MHC	2623-MHGC-10	30/09/2010	3432	65	42	3		3.321,00
43-RES. MHC	2623-MHGC-10	30/09/2010	3432	65	44	3	20.500,00	
43-RES. MHC	2623-MHGC-10	30/09/2010	3435	65	83	3	635	635
43-RES. MHC	2623-MHGC-10	30/09/2010	3664	65	1	3	1	
43-RES. MHC	2623-MHGC-10	30/09/2010	3664	65	5	3		14.353,00
43-RES. MHC	2623-MHGC-10	30/09/2010	3664	65	81	3	14.350,00	
43-RES. MHC	2714-MHGC-10	15/10/2010	3677	65	43	3	600.000,00	1.000.000,00
43-RES. MHC	2714-MHGC-10	15/10/2010	3769	65	41	3	640	
43-RES. MHC	2714-MHGC-10	15/10/2010	3769	65	44	3		640
43-RES. MHC	2714-MHGC-10	15/10/2010	3789	65	41	3	100.000,00	
43-RES. MHC	2792-MHGC-10	25/10/2010	3851	65	1	3	953	953
43-RES. MHC	2792-MHGC-10	25/10/2010	3851	65	81	3		2.645,00
43-RES. MHC	2792-MHGC-10	25/10/2010	3851	65	83	3	2.645,00	
43-RES. MHC	2792-MHGC-10	25/10/2010	3852	65	16	3		107.000,00
43-RES. MHC	2846-MHGC-10	03/11/2010	3934	65	1	3	635	635
43-RES. MHC	2846-MHGC-10	03/11/2010	3951	65	83	3	362.234,00	
43-RES. MHC	2917-MHGC-10	16/11/2010	4044	65	13	3	282	282

"2011,Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

43-RES. MHC	2958-MHGC-10	23/11/2010	4152	65	5	3	10.582,00	
43-RES. MHC	2975-MHGC-10	26/11/2010	4105	65	16	3		2.000.000,00
43-RES. MHC	3014-MHGC-10	03/12/2010	4246	65	1	3	155.000,00	
43-RES. MHC	3014-MHGC-10	03/12/2010	4264	65	11	3	50.000,00	
43-RES. MHC	3037-MHGC-10	10/12/2010	4255	65	21	3		54.450,00
43-RES. MHC	3037-MHGC-10	10/12/2010	4358	65	43	3	200.000,00	
43-RES. MHC	3073-MHGC-10	17/12/2010	4371	65	13	3	85	85
43-RES. MHC	3073-MHGC-10	17/12/2010	4445	65	16	3	3.200.000,00	
43-RES. MHC	3073-MHGC-10	17/12/2010	4446	65	5	3		30.986,00
43-RES. MHC	3114-MHGC-10	23/12/2010	4488	65	5	3		80.000,00
43-RES. MHC	3114-MHGC-10	23/12/2010	4488	65	81	3		400.000,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	4583	65	1	3	35.222,00	2.765,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	4583	65	10	3		20.000,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	4583	65	11	3		342.952,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	4583	65	13	3		95.238,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	4583	65	15	3		313.985,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	4583	65	16	3		9.496,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	4583	65	17	3		12.198,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	4583	65	41	3		13.293,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	4583	65	44	3	24.579,00	
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	4583	65	5	3		55.414,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	4617	65	11	3	28	
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	4617	65	5	3	532	
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	4617	65	62	3		560
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	4625	65	1	3	606.770,00	
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	4656	65	1	3	634.000,00	
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	5434	65	1	3	151.300,00	
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	5434	65	16	3		151.300,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	5470	65	5	3	38.400,00	169.752,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	5497	65	15	3	336.028,00	
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	5498	65	1	3		151.300,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	5498	65	23	3		118.842,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	5498	65	42	3		7.388,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	5498	65	61	3		1.063,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	5498	65	62	3		42.409,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	5498	65	81	3		8.868,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	5498	65	83	3		6.155,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	5723	65	1	3		5
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	5723	65	11	3		60
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	5723	65	16	3		438.032,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	5723	65	5	3		1
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	5723	65	64	3	4	
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	5723	65	81	3	60	
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	5723	65	83	3	2	

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

43-RES. MHC	3151-MHGC-10	31/12/2010	5447	65	5	3	417.380,00	156.629,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	31/12/2010	5447	65	81	3		23.317,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	31/12/2010	5447	65	83	3		151.319,00
43-RES. MHC	3151-MHGC-10	31/12/2010	5466	65	11	3	9.500.000,00	
TOTAL DE INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DEL INCISO 3 =							90.301.472	47.724.982
EFFECTO NETO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL INCISO 3 =								42.576.490

Fuente: DGOGPP y elaboración propia AGCBA

ANEXO VIII
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NORMA
APROBATORIA PARA EL INCISO 4 DEL MDE
EJERCICIO 2010

■ **INCISO 4- BIENES DE USO.**

Norma Aprobatoria			Nº MP	J	Prog.	I	Modificación	
Tipo	Número	Fecha					+	-
22-DISPOS.	08-PCIUDAD-10	22/07/2010	2428	65	15	4	15.000	
22-DISPOS.	39-DGAB-2010	23/09/2010	3165	65	13	4	2.000	2.000
22-DISPOS.	4635-DGPDT-10	24/11/2010	4151	65	43	4	50.000	
22-DISPOS.	4635-DGPDT-10	24/11/2010	4151	65	44	4	250.000	
23-RESOL.	171-MDEGC-10	19/04/2010	1081	65	21	4	1.000	1.000
23-RESOL.	219-MDEGC-10	20/05/2010	1230	65	1	4		50.000
23-RESOL.	219-MDEGC-10	20/05/2010	1230	65	61	4		50.000
23-RESOL.	219-MDEGC-10	20/05/2010	1230	65	63	4	100.000	
23-RESOL.	231-MDEGC-10	08/06/2010	1594	65	1	4	14.000	
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4938	65	1	4	23.366	23.366
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4938	65	10	4	219	219
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4938	65	11	4	57.863	57.863
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4938	65	12	4	204	204
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4938	65	13	4	121	121
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4938	65	15	4	2.475	2.475
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4938	65	16	4	1.469	1.469
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4938	65	21	4	1.974	1.974
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4938	65	42	4	26.777	26.777
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4938	65	43	4	297.499	297.499
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4938	65	44	4	45.487	45.487
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4938	65	5	4	7.894	7.894
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4938	65	61	4	80	80
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4938	65	81	4	109.345	109.345
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4938	65	83	4	22.234	22.234
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	5192	65	81	4	8.318	8.318
23-RESOL.	3151-MHGC-10	30/12/2010	5605	65	62	4	390.647	390.647
23-RESOL.	329-SSDEP-10	30/11/2010	4196	65	5	4	120.040	120.040
23-RESOL.	351-MDEGC-10	30/07/2010	2357	65	16	4	200.000	
23-RESOL.	408-MDEGC-10	23/08/2010	2721	65	16	4	105.000	
23-RESOL.	511-MDEGC-10	13/10/2010	3197	65	16	4	15.000	
23-RESOL.	559-MDEGC-10	03/11/2010	3891	65	15	4	108.000	

"2011,Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

23-RESOL.	594- MDEGC-10	23/11/2010	4086	65	16	4	12.763	
23-RESOL.	595-MDEGC- 10	23/11/2010	4073	65	15	4	60.000	
23-RESOL.	596- MDEGC-10	23/11/2010	4042	65	5	4	120.040	
23-RESOL.	596- MDEGC-10	23/11/2010	4042	65	81	4		120.040
23-RESOL.	647-MDEGC-10	06/12/2010	4123	65	10	4		70.000
23-RESOL.	647-MDEGC-10	06/12/2010	4123	65	63	4	70.000	
23-RESOL.	648-MDEGC-10	06/12/2010	4154	65	1	4	10.000	45.000
23-RESOL.	648-MDEGC-10	06/12/2010	4154	65	13	4		74.100
23-RESOL.	648-MDEGC-10	06/12/2010	4154	65	15	4		70.000
23-RESOL.	648-MDEGC-10	06/12/2010	4154	65	5	4		23.000
23-RESOL.	648-MDEGC-10	06/12/2010	4154	65	61	4		77.900
23-RESOL.	648-MDEGC-10	06/12/2010	4154	65	62	4	400.000	
23-RESOL.	648-MDEGC-10	06/12/2010	4154	65	81	4		97.000
23-RESOL.	648-MDEGC-10	06/12/2010	4154	65	83	4		13.000
23-RESOL.	71-UGIS-2010	17/11/2010	4085	65	16	4	40.000	40.000
24-RESOL.M.	1294-MHGC-10	27/04/2010	396	65	1	4		142.872
24-RESOL.M.	1294-MHGC-10	27/04/2010	396	65	15	4		11.300
24-RESOL.M.	1294-MHGC-10	27/04/2010	396	65	21	4		14.408
24-RESOL.M.	1294-MHGC-10	27/04/2010	396	65	5	4		184.752
24-RESOL.M.	1294-MHGC-10	27/04/2010	396	65	61	4		27.356
24-RESOL.M.	1294-MHGC-10	27/04/2010	396	65	63	4		56.676
24-RESOL.M.	1294-MHGC-10	27/04/2010	396	65	83	4		25.390
24-RESOL.M.	1483-MHGC-10	17/05/2010	1170	65	23	4		62.192
24-RESOL.M.	1677-MHGC-10	09/06/2010	1638	65	1	4		4.662.326
24-RESOL.M.	1759-MHGC-10	17/06/2010	1683	65	1	4		400.000
24-RESOL.M.	1837-MHGC-10	28/06/2010	1247	65	1	4		36.421
24-RESOL.M.	1837-MHGC-10	28/06/2010	1247	65	5	4		6.000
24-RESOL.M.	1863-MHGC-10	30/06/2010	1984	65	16	4	214.349	214.349
24-RESOL.M.	1863-MHGC-10	30/06/2010	1984	65	5	4	2.023.400	2.023.400
24-RESOL.M.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2091	65	1	4	25.644	25.644
24-RESOL.M.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2091	65	13	4	476	476
24-RESOL.M.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2091	65	15	4	19.139	19.139
24-RESOL.M.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2091	65	21	4	1.095	1.095
24-RESOL.M.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2091	65	43	4	2.535	2.535
24-RESOL.M.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2091	65	44	4	12.612	12.612
24-RESOL.M.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2091	65	81	4	24.292	24.292
24-RESOL.M.	1863-MHGC-10	30/06/2010	2238	65	15	4	1	
24-RESOL.M.	2025-MHGC-10	15/07/2010	1750	65	15	4		107.752
24-RESOL.M.	2025-MHGC-10	15/07/2010	1750	65	5	4		60.000
24-RESOL.M.	2025-MHGC-10	15/07/2010	2373	65	1	4		5.937.674
24-RESOL.M.	579-MHGC-10	25/02/2010	165	65	1	4		60.000.000
24-RESOL.M.	579-MHGC-10	25/02/2010	327	65	44	4	10.000	
28-LEY	3591-LCABA-10	07/10/2010	3751	65	1	4	20.000.000	
32-DISP. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1428	65	1	4	18.050	18.050

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

32-DISP. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1428	65	16	4	8.900	8.900
32-DISP. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1428	65	21	4	223	223
32-DISP. OGEPU	17-DGOGPP-10	28/05/2010	1428	65	61	4	328	328
32-DISP. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	784	65	1	4	7.340	7.340
32-DISP. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	784	65	15	4	13.000	13.000
32-DISP. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	784	65	16	4	70.000	70.000
32-DISP. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	784	65	23	4	7.000	7.000
32-DISP. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	784	65	43	4	1.600	1.600
32-DISP. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	784	65	44	4	59.848	59.848
32-DISP. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	784	65	5	4	4.889	4.889
32-DISP. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	784	65	61	4	30.000	30.000
32-DISP. OGEPU	8-DGOGPP-10	31/03/2010	784	65	81	4	17.393	17.393
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3551	65	1	4	12.745	12.745
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3551	65	15	4	7.596	7.596
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3551	65	23	4	370	370
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3551	65	43	4	412	412
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3551	65	44	4	43.470	43.470
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3551	65	5	4	24.795	24.795
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3551	65	61	4	1.267	1.267
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3551	65	63	4	64	64
42-DI. DGOGPP	32-DGOGPP-10	30/09/2010	3551	65	81	4	17.838	17.838
43-RESOL. MHC	2158-MHGC-10	02/08/2010	2355	65	16	4	35.000	
43-RESOL. MHC	2714-MHGC-10	15/10/2010	3677	65	43	4	400.000	
43-RESOL. MHC	2714-MHGC-10	15/10/2010	3698	65	5	4		40.000
43-RESOL. MHC	2714-MHGC-10	15/10/2010	3802	65	1	4		20.000.000
43-RESOL. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	3807	65	16	4	2.537	2.537
43-RESOL. MHC	3151-MHGC-10	30/12/2010	5470	65	5	4	5.571	
INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PRESUPUESTARIAS INCISO 4 =							25.812.594	96.297.378
EFFECTO NETO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL INCISO 4 =								-70.484.784

Fuente: DGOGPP y elaboración propia AGCBA

ANEXO IX
CUADRO DE ACTUACIONES DE COMPRA ANALIZADOS
REFERIDOS AL INCISO 2 DEL MDE - EJERCICIO 2010.

DETALLE DE LAS ACTUACIONES

Nº EXPTE.	DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA	PROVEEDOR ADJUDICADO	MODALIDAD DE ADQUISICIÓN	MONTO DEVENGADO
EX 408.051/10	Adquisición de carpetas y etiquetas para la caratulación de expedientes.	Con datos parciales	Con datos parciales	\$ 59.875,00
EX 43.999/10	Caja Chica Especial – 200 mil pesos - Mantenimiento de Parques y Polideportivos.	Varios	Decreto N° 67/10 Artículo 17 del Anexo I.	\$ 151.526,37
EX 666.144/10	Adquisición de indumentaria para la SSDeportes.	Claudia Beatriz Lois y Uniformar-C	Decreto N° 556/10.	\$ 324.193,55
EX 1.420.978/09	Adquisición de drogas industriales para Colonias.	New Clor Argentina S.R.L.	Decreto N° 329/08.	\$ 355.150,00
EX 1.421.034/09	Adquisición de material deportivo para Colonia.	Sebastián Andrés Risso y Osvaldo S.A.C.I.	Decreto N° 556/10.	\$ 394.131,00
EX 225.892/10	Adquisición de materiales eléctricos para paliar situaciones de emergencia en villas.	B.A. SUPPLY S.R.L. YLUM S.A., SEMINCO S.R.L.	Licitación Pública N° 1.098/10	\$ 529.211,90
NO 263.748/10	Adquisición de materiales de construcción con destino a las UGIS	MEGACER S.R.L	Decreto N° 556/10.	\$ 214.719,92
EX 1.043.641/10	Adquisición de materiales de construcción con destino a las UGIS	MEGACER S.R.L., SEMINCO S.A., TEMBIASA S.R.L.	Licitación Pública N° 2788/10	\$ 1.933.253,82
MONTO TOTAL CORRESPONDIENTE A LA MUESTRA DE LAS ACTUACIONES DEL INC 2=				\$ 3.962.061,56

Nota: Corresponde a la revisión de ocho (8) actuaciones del Ministerio de Desarrollo Económico.

Fuente: elaborado por la AGCBA

ANEXO X
CUADRO DE ACTUACIONES DE COMPRA ANALIZADOS
REFERIDOS AL INCISO 3 – EJERCICIO 2010.

DETALLE DE LAS ACTUACIONES

Nº EXPTE.-NOTA	DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA	PROVEEDOR ADJUDICADO	MODALIDAD DE ADQUISICIÓN	MONTO (A)
EX 40.031/09	Contratación de personal a través de locaciones de servicios/obras	Varios	DECRETO N° 915/09 y su reglamentación.	\$ 1.080.900,00
EX 793.486/10	Contratación del servicio de mantenimiento de aire acondicionado.	Técnica Luro del Sr. Roque Segovia Zayas.	Decreto N° 556/10.	\$ 24.552,00
EX 1.416.338/10	Contratación del servicio de consultoría sobre estudio de indicadores, tasas, ingresos, calidad y situación del trabajo en el ámbito de la CABA.	Facultad de Ciencias Económicas de la UBA.	Decreto N° 556/10 y 752/10.	\$ 300.000,00
EX 1.415.685/09	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y modernización de los sistemas de control de los medios de elevación de la Torre Espacial del Parque de la Ciudad.	VCI Ingeniería S.R.L.	Decreto N° 329/08.	\$ 465.701,02
EX 29.753/11	Contratación del servicio de seguridad privada – mes Diciembre de 2010	COMAHUE Seguridad Privada S.A.	Decreto N° 752/10. Artículo 6°.	\$ 43.703,52
EX 30.590/11	Contratación del servicio de seguridad privada – mes Diciembre de 2010	YUSION S.R.L.	Decreto N° 752/10. Artículo 6°.	\$ 328.233,68
EX 30.607/11	Contratación del servicio de seguridad privada – mes Diciembre de 2010	YUSION S.R.L.	Decreto N° 752/10. Artículo 6°.	\$ 120.034,68
EX 823.674/10	Contratación del servicio de armada de instalación para evento	TIEMPO BETA S.R.L.	Decreto N° 556/10	\$ 91.600,00
EX 9.675/09	Contratación del servicio de alquiler de edificio de la calle Diagonal Norte 832	ZEFIR S.A.	Ley 2095 – Artículo 28	\$ 644.000,00
EX 42.998/11	Contratación del servicio de artes gráficas para la impresión de 4.000 unidades del Libro Memoria, manual necesario para el "Primer Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales de la CABA"	Tiempo Beta S.R.L.	Decreto N° 556/10	\$ 94.500,00

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

EX 72.598/08	Contratación de un alquiler para el inmueble de la calle Lima 221.	Cía. Gral. De Fósforos Sud Americana S.A.	Prórroga acorde a lo establecido en la Ley 2.095 y el Decreto N° 754/08.	\$ 358.800,00
NO 290.748/10	Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento integral.	Empresa del Rosario S.R.L.	Decreto N° 329/08.	\$ 32.610,00
EX 974.810/10	Contratación del servicio de limpieza y aseo del CMD	ALSERMAN S.A.	Decreto N° 556/10	\$ 243.544,56
EX 1.135.337/10	Contratación del servicio de producción integral para el Festival Internacional de Diseño de Buenos Aires - 2010	Una Menos S. R. L.	Decreto N° 556/10	\$ 288.222,00
NO 1.289.437/09	Contratación del servicio de producción y armado de BAFIM	Start Group S.A.	Decreto N° 329/08	\$ 900.000,00
EX 1.483.210/10	Caja Chica Especial Inauguración del Centro Metropolitano de Diseño	Varios	Decreto N° 67/10 Artículo 17 del Anexo I.	\$ 350.000,00
REG 364.248/10	Contratación del servicio de corte de césped para campo de Golf.	Green Wave S.R.L.	Decreto N° 400/08	\$ 210.000,00
REG 696.081/10	Contratación del servicio de corte de césped para campo de Golf.	Green Wave S.R.L.	Decreto N° 556/10	\$ 210.000,00
EX 1.160.551/09	Contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas – Colonias de Verano 2010	SIDERUM S.A. Serv. Integrales de Alimentación SA Cía. Alimentaria SA BAGALA SA DASSAULT S.A. Friends Food SRL LAMERICH SRL ARKINO S.A. Sucesión de Rubén Martín SA Carmelo Antonio Orrico SRL	Licitación Pública N° 2723/09 – etapa única Ley 2095 artículo 31.	\$ 8.578.981,84
EX 1.160.780/09	Transporte de personas – Colonia de Verano	AREA 21 S.R.L. y otros.	Licitación Pública N° 2820/09 – etapa única Ley 2095 artículo 31.	\$ 5.568.403,00
EX 1.420.988/09	Alquiler de carpas para colonia de vacaciones.	Centralgroup de Cecilia Ana Cappeto.	Decreto N° 329/08.	\$ 459.000,00
EX 1.586.543/10	Contratación de un servicio de consultoría especial para asistir profesionalmente a través de un dictamen técnico al MDE.	Facultad de Ciencias Económicas de la UBA.	Decreto N° 556/10	\$ 100.000,00
EX 49.799/08	Contratación del servicio de diagramación, coordinación, supervisión y provisión de insumos, maquinarias y	OBRAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS S.A.	Licitación Pública N° 728/10	\$ 1.108.600,00

"2011,Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

	herramientas para la ejecución del plan de higienización y control de plagas en las Villas de Emergencia, asentamientos y NHT.			
REG 73.197/10	Contratación del servicio de saneamiento, recolección de áridos y parquización. – Dic. 2009	SARSU S.R.L.	Decreto N° 400/08	\$ 391.870,00
NO 95.981/10	Contratación del servicio de alquiler de camiones atmosféricos con destino a diversas villas de emergencia, barrios cadenciados y NHT. – Dic. 2009	ASHIRA S.A.	Decreto N° 329/08	\$ 1.149.456,00
NO 96.107/10	Contratación del servicio de desratización, desinfección y Desinsectación en las villas de emergencia de la CABA para el trimestre Octubre-Nov.-Dic. 2009	OSESA OBRAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS	Decreto N° 329/08 y del Decreto N° 400/08	\$ 1.037.670,00
NO 96.130/10	Contratación del servicio de higiene y recolección de residuos domiciliarios en Villas de emergencia y barrios cadenciados – Oct.-Nov.-Dic. 2009	AMBIENTACIÓN Y PAISAJISMO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	Decreto N° 400/08.	\$ 936.720,00
REG 187.897/10	Contratación del servicio de transporte y distribución de agua potable en Villas de Emergencia y barrios cadenciados.	ASHIRA S.A.	Decreto N° 400/08.	\$ 2.461.060,00
REG 220.156/10	Contratación del servicio de alquiler de camiones atmosféricos con destino a diversas villas de emergencia, barrios cadenciados y NHT. – Ene. 2010	ASHIRA S.A.	Decreto N° 329/08	\$ 3.426.327,50
REG 312.396/10	Contratación del servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas Villas 31 y 31BIS, Asentamiento Rodrigo Bueno y B. Saldías. – Marzo 2010.	OPERSYS S. R. L. Ingeniería y Servicios	Decreto N° 556/10	\$ 252.223,75
REG 324.370/10	Contratación del servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras, nexos y conductos de los sistemas pluviales y cloa-cales en villas y barrios cadenciados.	Oscar Alberto Ibarra y AUTOMAT Argentina S.R.L.	Decreto N° 400/08.	\$ 1.386.450,00
REG 417.395/10	Contratación del servicio de Recolección de Escombros con máquina retropala y camiones volcadores y la recuperación de espacios ver-des	SARSU S.R.L.	Decreto N° 556/10	\$ 783.740,00

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

	– Enero 2010.			
REG 445.073/10	Contratación del servicio de alquiler de camiones atmosféricos con destino a diversas villas de emergencia, barrios cadenciados y NHT. – Marzo 2010	ASHIRA S.A.	Decreto N° 556/10	\$ 1.256.904,00
REG 579.930/10	Contratación del servicio de alquiler de camiones atmosféricos con destino a diversas villas de emergencia, barrios cadenciados y NHT. – Abril 2010	ASHIRA S.A.	Decretos N° 556/10 y N° 752/10	\$ 1.273.602,00
REG 732.878/10	Contratación del servicio de alquiler de camiones atmosféricos con destino a diversas villas de emergencia, barrios cadenciados y NHT. – Abril 2010	ASHIRA S.A.	Decretos N° 556/10 y N° 752/10	\$ 1.142.262,00
REG 762.535/10	Contratación del servicio de control de plagas en Villas de Emergencia de la CABA.	OBRAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS S.A.	Decreto N° 556/10	\$ 345.890,00
REG 778.647/10	Contratación del servicio de alquiler de camiones atmosféricos con destino a diversas villas de emergencia, barrios cadenciados y NHT. – Junio 2010	ASHIRA S.A.	Decretos N° 556/10 y N° 752/10	\$ 1.223.376,00
REG 916.800/10	Contratación del servicio de higiene urbana y recolección de residuos domiciliarios	AMBIENTACIÓN Y PAISAJISMO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	Decreto N° 556/10	\$ 312.240,00
REG 1.173.806/10	Contratación del servicio de mantenimiento y Previsión de Emergencias Eléctricas en Villas de emergencia. – Septiembre 2010.	OPERYS S.R.L.	Decretos N° 556/10 y N° 752/10	\$ 244.087,50
REG 1.403.886/10	Contratación del servicio de Recolección de Escombros con máquina retropala y camiones volcadores y la recuperación de espacios verdes – Agosto 2010.	SARSU S.R.L.	Decreto N° 556/10	\$ 491.870,00
REG 1.403.898/10	Contratación del servicio de Recolección de Escombros con máquina retropala y camiones volcadores y la recuperación de espacios verdes	SARSU S.R.L.	Decreto N° 556/10	\$ 491.870,00
REG 1.458.637/10	Contratación del servicio de agua potable – Octubre 2010	ASHIRA S.A.	Decretos N° 556/10 y N° 752/10	\$ 1.301.520,00
MONTO TOTAL CORRESPONDIENTE A LA MUESTRA DE ACTUACIONES DEL INCISO 3				\$ 41.593.784,99

Notas: no se incluye el monto devengado correspondiente al expediente relacionado con contrataciones de personal. La revisión comprendió a 43 actuaciones del MDE del GCABA.

Fuente: elaborado por la AGCBA

ANEXO XI
CUADRO DE EXPEDIENTES DE COMPRA ANALIZADOS
REFERIDOS AL INCISO 4.- EJERCICIO 2010.

<u>DETALLE DE LAS ACTUACIONES</u>				
Nº EXPTE.	DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA	PROVEEDOR ADJUDICADO	MODALIDAD DE ADQUISICIÓN	MONTO DEVENGADO
NO 21.716/10	Adquisición de mobiliario para oficinas.	FOHX. Ortega Hermanos S.R.L.	Decreto N° 329/08.	\$ 117.759,62
EX 168.685/10	Renovación del tramo de cañerías cloacales de la Villa 1-11-14	Cooperativa de Trabajo El Progreso Limitada	Decreto N° 329/08.	\$ 469.973,88
NO 420.307/10	Tendido de Red Cloacal Villa 21-24 Mzs. 9 a 13.	OBRAS Y MANTENIMIENTO de Rubén O. Castro	Ley Obra Pública N° 13.064 Art. 9 Inc. c.	\$ 498.571,32
EX 635.535/10	Adquisición de equipos informáticos para la DGPT.	Corporate Corp S.A.	Decreto N° 556/10	\$ 87.179,38
EX 805.530/10	Adquisición de un sistema digital de cobros y Gestión de documentos.	Proyect S.A.	Decreto N° 556/10	\$ 93.000,00
EX 1.139.383/10	Adquisición de materiales para el Programa Bs. As. haciendo deportes – 3° E.	CAP de María Alejandra Alberdi	Decreto N° 556/10 y 752/10.	\$ 109.345,00
EX 1.416.403/10	Adquisición de mobiliario.	Premium Interiores de Oficina, de Eduardo F. Sbrancia.	Decreto N° 556/10	\$ 299.578,90
EX 1.416.425/10	Adquisición de equipos informáticos.	Cora-Dir S.A.	Decreto N° 556/10 y 752/10.	\$ 99.473,00
EX 1.416.448/10	Adquisición de rubricadotas.	Carlos Roberto Gravier	Decreto N° 556/10 y 752/10.	\$ 99.825,00
EX 1.416.484/10	Adquisición de equipos de medición.	CT Tecnología S.A.	Decreto N° 556/10 y 752/10.	\$ 26.775,76
EX 1.421.034/09	Adquisición de ropa deportiva para Colonia de Verano 2010	Risso. Sebastián Andrés y Osvaldo SACI	Decreto N° 556/10. Art. 2° inciso b)	\$ 116.817,00
EX 1.545.879/10	Adquisición de mobiliarios de oficina para la DG de Concesiones.	Scala3 Equipamiento para empresas S.R.L.	Decreto N° 556/10.	\$ 84.677,01
MONTO TOTAL CORRESPONDIENTE A LA MUESTRA DE ACTUACIONES DEL INCISO 4=				\$ 2.102.975,87
Nota: Corresponde a la revisión de doce (12) actuaciones del MDE del GCABA.				

Fuente: elaborado por la AGCBA

ANEXO XII
LISTADO CON LA CANTIDAD DE PERSONAS INTEGRANTES DE
LA GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MDE-
EJERCICIO 2010.

<u>REPARTICIÓN</u>	<u>CANTIDAD DE PERSONAL EN PLANTA PERMANENTE</u>	<u>CANTIDAD DE PERSONAL EN LOCACIÓN DE SERVICIOS.</u>
Subsecretaría de Desarrollo Económico.	4	
DG de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica	3	
Subsecretaría de Inversiones	1	
Subsecretaría de Deportes	3	
Subsecretaría de Trabajo	2	
DG de Empleo	2	
Parque de la Ciudad	3	
UGIS	2	3
DG de Concesiones	1	3
DG de Administración de Bienes.	3	1
DG de Comercio Exterior e Industrias Creativas	1	1
DGTAL MDE	8	1
<u>TOTALES =</u>	<u>33</u>	<u>9</u>
% PARTICIPACIÓN S/TOTAL=	78.6 %	21.4 %

Fuente: IF 2011-00641347-DGTAL MDE y elaboración propia.

ANEXO XIII
LISTADO DE ACTUACIONES CON INCUMPLIMIENTO DEL
DECRETO N° 1510/97 DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

• **ACTUACIONES CON FOLIATURA INCOMPLETA**

CUADRO N° 8

<u>N°</u> <u>ACTUACIÓN</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>COMENTARIO</u>
EXP. 1.545.879/10	Scala3 Equipamientos para Empresas S. R. L.	Sin sello a partir del folio N° 22.
EXP. 1.416.338/2010	ALSATEC de Ignacio Saavedra.	Sin sello a partir del folio N° 25.
EXP. 793.486/2010	Técnica Luro de Roque Segovia Zayas.	Sin foliatura desde foja N° 62.
EXP. 635.535/2010	Corporate Corp S.A.	Sin foliatura desde foja N° 42.
EXP. 21.716/2010	Ortega Hermanos S. R. L.	Sin foliatura desde foja N° 33.
EXP. 805.530/2010	XProject S. A.	Sin foliatura desde foja N° 59.
EXP. 1.416.425/2010	CORADIR S.A.	Sin foliatura desde foja N° 40.
EXP. 1.416.484/2010	CT Tecnología S. A.	Sin foliatura desde foja N° 28.
EXP. 263.748/2010	Megacer S.R.L.	Sin foliatura a partir de fojas 6 y a partir de fojas 21.
EXP. 225.892/2010	Seminco S.A., Ylum S.A. y B.A. Supply S.R.L.	Sin foliatura a partir de fojas 50.

Fuente: elaboración propia AGCBA

• **ACTUACIONES CON DEFECTOS DE FORMA EN EL ACTO ADMINISTRATIVO.**

<u>CUADRO Nº 9</u>		
<u>Nº ACTUACIÓN</u>	<u>ACTO ADMINISTRATIVO</u>	<u>COMENTARIO</u>
EXP. 1.213.752/2	Solicitud de caratulación.	A fojas Nº 1 no consta el día y el mes del pedido.
EXP. 42.998/2011	Solicitud de caratulación.	A fojas Nº 1 no consta la firma autorizante del pedido.
EXP. 1.416.338/2010	Solicitud de caratulación.	A fojas Nº 1 no consta la firma autorizante del pedido.
EXP. 793.486/2010	Solicitud de caratulación.	A fojas Nº 1 no consta la firma autorizante del pedido.
EXP. 1.416.403/2010	Solicitud de caratulación.	A fojas Nº 1 no consta la firma autorizante del pedido.
EXP. 1.416.425/2010	Solicitud de caratulación.	A fojas Nº 1 no consta la firma autorizante del pedido.
EXP. 1.416.448/2010	Solicitud de caratulación	A fojas Nº 1 no consta la firma autorizante del pedido.
	Aceptación de la Oferta por la Unidad Operativa de Adquisiciones	Sin fecha, a fojas 10.
	Solicitud de Pedido	Sin fecha, a fojas 2.
REG. 696.081/2010	Informe Nº 125.623 SSDEP-2010 sobre autorización del servicio de tracto sucesivo Servicio de corte de césped.	A fojas Nº 15 no consta la fecha del Informe Nº 125.623 SSDEP-2010.
EXP. 1.139.383/2010	Solicitud de caratulación	Sin fecha, a fojas 1.
EXP. 420.307/2010	Constancia de desglose de pagaré.	Sin fecha ni firma, a fojas 196.
EXP. 1.415.685/09	Cuadro Comparativo de Ofertas.	Sin fecha ni firma, a fojas 31.
	Nota con el Presupuesto Oficial de la obra de la Torre Espacial	Sin firma, a fojas 5.

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO XIV
LISTADO DE ACTUACIONES QUE MUESTRAN UNA
PLANIFICACIÓN INADECUADA DE LAS COMPRAS Y/O
CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL MDE.

CUADRO N° 13

<u>Nº</u> <u>ACTUACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u> <u>EN \$</u>	<u>COMENTARIOS</u>
EXP. 1.135.337/10	\$ 288.222.-	Contratación del servicio de armado de instalaciones para el Festival Internacional de Diseño a celebrarse entre el 22 y el 30 de octubre de 2010.
EXP. 974.810/10	\$ 130.561.90	Contratación del servicio de Limpieza integral y mantenimiento del edificio "Centro Metropolitano de Diseño" para el trimestre Julio-Septiembre 2010.
EXP. 1.213.752/2-2009	\$ 1.200.000.-	Contratación del servicio de producción integral y armado de Feria para la realización de la cuarta edición de "Buenos Aires Feria Internacional de la Música" (BAFIM) a celebrarse entre el 19 y el 22 de noviembre de 2009.
EXP. 1.545.879/10	\$ 84.677.01	Adquisición de mobiliarios de oficina (42 escritorios, 21 pantallas divisoras, 3 muebles para archivo de documentación, etc.) para la Dirección General de Concesiones.
EXP. 823.674/10	\$ 91.600.-	Contratación del servicio de armado de instalaciones para el evento denominado "Semana del emprendedor" (3° semana del mes de noviembre) según Resolución N° 574/09 del MDE. Se caratuló el expediente con fecha 26 de julio de 2010 y se iniciaron los trámites relacionados con la presentación de propuestas el 16/11/2010.
EXP. 42.998/2011	\$ 94.500.-	Contratación del servicio de artes gráficas para la impresión de 4000 unidades del Libro Memoria, manual necesario para el "Primer Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales de la CABA" (llevado a cabo los días 11 y 12/11/10). Se hizo una CD aprobada según Resolución N° 70-SST/11 del MDE. Se caratuló el expediente con fecha 11 de enero de 2011 y se recibieron las propuestas el 13 y 15 de diciembre de 2010.
EXP. 1.416.338/2010	\$ 300.000.-	Contratación del servicio de consultoría sobre estudio de indicadores, tasas, ingresos, calidad y situación del trabajo en el ámbito de la CABA. Se hizo una CD aprobada según Resolución N° 5145-SST/10 de fecha 30/12/2010. La fecha de caratulación de la actuación fue el 19/11/2010.
NOTA 290.748/2010	\$ 32.610.-	Contratación del servicio de Limpieza integral y mantenimiento del edificio de la calle Lima 221/229 de la CABA para el mes de marzo de 2010, sede de la

"2011,Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

		Subsecretaría de Trabajo dependiente del MDE del Gobierno de la CABA.
EXP. 635.535/2010	\$ 88.715.66	Adquisición de equipos de computación, impresoras y varios para la Dirección General de Protección del Trabajo del Gobierno de la Ciudad. Se hizo una CD aprobada según Disposición N° 2.991-DGPDT/10 de fecha 17/09/2010 en el marco del Decreto N° 556/10. No formó parte de la compra centralizada de equipos realizada por la Agencia de Sistemas de Información del GCABA, a través de la Licitación Pública N° 996/2010 adjudicada en el mes de agosto de 2010.
EXP. 21.716/2010	\$ 117.759.62	Adquisición de mobiliarios de oficina (7 escritorios gerenciales, 40 sillas de distinto tipo y 6 mesas de reuniones) para la Subsecretaría de Deportes del GCABA.
EXP. 1.416.403/2010	\$ 299.578.90	Adquisición de mobiliarios de oficina para la Subsecretaría de Trabajo y sus áreas dependientes, iniciada hacia fines del ejercicio 2010.
EXP. 1.416.425/2010	\$ 99.473.-	Adquisición de equipos de computación para la Subsecretaría de Trabajo y sus áreas dependientes, iniciada hacia fines del ejercicio 2010.
EXP. 1.416.448/2010	\$ 99.825.-	Adquisición de RUBRICADORAS para la Subsecretaría de Trabajo y sus áreas dependientes, iniciada hacia fines del ejercicio 2010.
EXP. 1.416.484/2010	\$ 74.753.21	Adquisición de equipos de medición para la Dirección General de Protección del Trabajo, iniciada hacia fines del ejercicio 2010.
EXP. 1.421.034/2009	\$ 394.131.-	Adquisición de material deportivo para la Colonia de Verano 2010, iniciada hacia fines del ejercicio 2009.
EXP. 1.420.978/2009	\$ 355.150.-	Adquisición de drogas industriales para la Colonia de Verano 2010, iniciada hacia fines del ejercicio 2009.
EXP. 666.144/2010	\$ 324.193.55	Adquisición de indumentaria para la Subsecretaría de Deportes, iniciada a mediados del ejercicio 2010.
REG. 364.248/2010	\$ 210.000.-	Contratación del servicio de mantenimiento de césped del Complejo Golf – Velódromo para el primer trimestre de 2010.
EXP. 1.139.383/2010	\$ 109.345.-	Adquisición de materiales para el Programa BAHD 3° Etapa.
EXP. 1.415.685/09	\$ 397.400.-	Contratación del mantenimiento preventivo, correctivo y modernización de los sistemas de control de los medios de elevación de la torre espacial del Parque de la Ciudad.
<u>ACTUACIONES A CARGO DE LA UGIS</u>		
REG. 579.930/2010	\$ 1.273.602.-	Contratación del servicio de provisión de camiones atmosféricos para el mes de abril de 2010.
REG.	\$ 1.256.904.-	Contratación del servicio de provisión de camiones atmosféricos para el mes

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

445.073/2010		de Marzo de 2010.
REG. 732.878/2010	\$ 1.142.262.-	Contratación del servicio de provisión de camiones atmosféricos para el mes de mayo de 2010.
REG. 778.647/2010	\$ 1.223.376.-	Contratación del servicio de provisión de camiones atmosféricos para el mes de mayo de 2010.
REG. 220.156/2010	\$ 3.426.327.-	Contratación del servicio de provisión de camiones atmosféricos para el mes de ENERO de 2010.
NO 95.981/2010	\$ 1.149.456.-	Contratación del servicio de provisión de camiones atmosféricos para el mes de Diciembre de 2009.
Los servicios de provisión de camiones atmosféricos mencionados en los registros anteriores, a cargo de la empresa ASHIRA S.A. podrían haberse contratado a través de una CD de acuerdo a la Ley 2095 (art.28) y simultáneamente comenzar el proceso de contratación vía Licitación Pública (art. 31 de la citada Ley).		
REG. 762.535/2010	\$ 345.890.-	Contratación del servicio de fumigación y desratización mes de abril de 2010
REG. 96.107/2010	\$ 1.037.670.-	Contratación del servicio de fumigación y desratización meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009.
Los servicios de fumigación y desratización mencionados en los registros anteriores, a cargo de la empresa OSESA. podrían haberse contratado a través de una CD de acuerdo a la Ley 2095 (art.28) y simultáneamente comenzar el proceso de contratación vía Licitación Pública (art. 31 de la citada Ley), acorde con una adecuada planificación de las compras.		
CARPETA REG. 1.403.898/2010	\$ 491.870.-	Contratación del servicio de recolección de escombros, recuperación de espacios verdes y ordenamiento ambiental para el mes de septiembre de 2010.
CARPETA REG. 1.403.886/2010	\$ 491.870.-	Contratación del servicio de recolección de escombros, recuperación de espacios verdes y ordenamiento ambiental para el mes de agosto de 2010.
CARPETA REG. 417.395/2010	\$ 391.870.-	Contratación del servicio de recolección de escombros, recuperación de espacios verdes y ordenamiento ambiental para el mes de enero de 2010.
REG. 73.197/2010	\$ 391.870.-	Contratación del servicio de recolección de escombros, recuperación de espacios verdes y ordenamiento ambiental para el mes de Diciembre de 2009.
Los servicios de recolección de escombros, recuperación de espacios verdes y ordenamiento ambiental señalados en los tres registros anteriores, a cargo de la empresa SARSU S.R.L. podrían haberse contratado a través de una CD de acuerdo a la Ley 2095 (art.28) y simultáneamente comenzar el proceso de contratación vía Licitación Pública (art. 31 de la citada Ley), acorde con una adecuada planificación de las contrataciones.		
REG. 1.173.806/2010	\$ 244.087.50	Contratación del servicio de mantenimiento y Previsión de Emergencias Eléctricas en Villas de emergencia. – Septiembre 2010.
REG. 312.396/2010	\$ 252.223.75	Contratación del servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas Villas 31 y 31BIS, Asentamiento Rodrigo Bueno y B. Saldías. – Marzo 2010.
Los servicios de mantenimiento y Previsión de Emergencias Eléctricas señalados en los dos registros anteriores, a cargo		

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

de la empresa OPERYS S.R.L. podrían haberse contratado a través de una CD de acuerdo a la Ley 2095 (art.28) y simultáneamente comenzar el proceso de contratación vía Licitación Pública (art. 31 de la citada Ley), acorde con una adecuada planificación de las contrataciones.

NO 96.130/10	\$ 936.720.-	Contratación del servicio de higiene y recolección de residuos domiciliarios en Villas de emergencia y barrios cadenciados – Oct.-Nov.-Dic. 2009
REG 916.800/10	\$ 312.240.-	Contratación del servicio de higiene y recolección de residuos domiciliarios en Villas de emergencia y barrios cadenciados – Junio 2010.

Los servicios de higiene y recolección de residuos domiciliarios en Villas de emergencia y barrios cadenciados señalados en los dos registros anteriores, a cargo de la empresa AMBIENTACIÓN Y PAISAJISMO OBRAS Y SERVICIOS S.A. podrían haberse contratado a través de una CD de acuerdo a la Ley 2095 (art.28) y simultáneamente comenzar el proceso de contratación vía Licitación Pública (art. 31 de la citada Ley), acorde con una adecuada planificación de las contrataciones.

REG 187.897/10	\$ 991.980.-	Contratación del servicio de transporte y distribución de agua potable en Villas de Emergencia y barrios cadenciados. Enero 2010.
REG. 1.458.637/10	\$ 1.301.520.-	Contratación del servicio de transporte y distribución de agua potable en Villas de Emergencia y barrios cadenciados. Agosto – Septiembre - Octubre 2010

Los servicios de transporte y distribución de agua potable en Villas de emergencia y barrios cadenciados señalados en los dos registros anteriores, a cargo de la empresa ASHIRA S.A. podrían haberse contratado a través de una CD de acuerdo a la Ley 2095 (art.28) y simultáneamente comenzar el proceso de contratación vía Licitación Pública (art. 31 de la citada Ley), acorde con una adecuada planificación de las contrataciones.

REG 324.370/10	\$ 1.386.450.-	Contratación del servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras, nexos y conductos de los sistemas pluviales y cloacales en villas y barrios cadenciados para los meses de enero y febrero de 2010.
---------------------------	-----------------------	--

Los servicios de transporte y distribución de agua potable en Villas de emergencia y barrios cadenciados señalados en el registro anterior, a cargo de las empresas Oscar A. Ibarra y AUTOMAT Argentina S.R.L. podrían haberse contratado a través de una CD de acuerdo a la Ley 2095 (art.28) y simultáneamente comenzar el proceso de contratación vía Licitación Pública (art. 31 de la citada Ley), acorde con una adecuada planificación de las contrataciones.

***Fuente: análisis legal de las actuaciones dispuestas por el MDE
por parte de la AGCBA.***

ANEXO XV
LISTADO DE ACTUACIONES CON FALENCIAS EN EL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN UTILIZADO PARA LA COMPRA
Y/O CONTRATACIÓN.

CUADRO N° 14

<u>Nº</u> <u>ACTUACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u> <u>EN \$</u>	<u>COMENTARIOS</u>
EXP. 1.135.337/10	\$ 288.222	Contratación del servicio de armado de instalaciones para el Festival Internacional de Diseño a celebrarse entre el 22 y el 30 de octubre de 2010. Podría haberse contratado el servicio a través de una Licitación Privada en el marco del artículo 31 párrafo 2° ²⁷ de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
EXP. 1.213.752/2-2009	1.200.000.-	Contratación del servicio de producción integral y armado de Feria para la realización de la cuarta edición de "Buenos Aires Feria Internacional de la Música" (BAFIM) a celebrarse entre el 19 y el 22 de noviembre de 2009. Se contrató a la empresa START GROUP S. A. por contratación directa en el marco del Decreto N° 329/08. Podría haberse contratado el servicio a través de una Licitación Privada en el marco del artículo 31 párrafo 2° de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
EXP. 1.545.879/10	\$ 84.677.01	Adquisición de mobiliarios de oficina (42 escritorios, 21 pantallas divisoras, 3 muebles para archivo de documentación, etc.) para la Dirección General de Concesiones. Podría haberse contratado el servicio a través de una Licitación Privada en el marco del artículo 31 párrafo 2° de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación). En la actuación no consta la urgencia de la compra. (prioridad y justificación de necesidad: MEDIA).
EXP. 1.586.543/10	\$ 100.000.-	Contratación de un servicio de consultoría especial para asistir profesionalmente a través de un dictamen técnico relacionado con la impugnación efectuada por la firma Playas Subterráneas S.A. por la suma de \$

²⁷ "...La licitación o concurso privado es el procedimiento de selección en el cual intervienen como oferentes los invitados en forma directa y sin anuncio público por el ente licitante, debiendo hallarse inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores. Es de aplicación cuando el valor de los contratos así lo justifique mediante acto Administrativo debidamente fundado, o haya un número determinado de proveedores u otras razones excepcionales que justifiquen este empleo distinto al de la Licitación Pública, debiendo publicarse sólo en el Boletín Oficial de la Ciudad".

"2011,Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

		100.000. Podría haberse contratado por Contratación Directa y por razones de urgencia en el marco del artículo 28 inc. 1 ²⁸ de la ley 2095.
EXP. 823.674/10	\$ 91.600.-	Contratación del servicio de armado de instalaciones para el evento denominado "Semana del emprendedor" (3º semana del mes de noviembre) según Resolución N° 574/09 del MDE. Podría haberse contratado el servicio a través de una Licitación Privada en el marco del artículo 31 párrafo 2º de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
EXP. 42.998/2011	\$ 94.500.-	Contratación del servicio de artes gráficas para la impresión de 4.000 unidades del Libro Memoria, manual necesario para el "Primer Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales de la CABA" (llevado a cabo los días 11 y 12/11/10). Se hizo una CD aprobada según Resolución N° 70-SSTR/11 del MDE. Podría haberse contratado el servicio a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
EXP. 1.416.338/2010	\$ 300.000.-	Contratación del servicio de consultoría sobre estudio de indicadores, tasas, ingresos, calidad y situación del trabajo en el ámbito de la CABA. Se hizo una CD aprobada según Resolución N° 5145-SST/10 de fecha 30/12/2010. Podría haberse contratado el servicio a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
NOTA 290.748/2010	\$ 32.610.-	Contratación del servicio de Limpieza integral y mantenimiento del edificio de la calle Lima 221/229 de la CABA para el mes de marzo de 2010, sede de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del MDE del Gobierno de la CABA. Se hizo una CD aprobada según Resolución N° 1.684-SSTR/10 de fecha 31/03/2010. Podría haberse contratado el servicio a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
EXP. 635.535/2010	\$ 88.715.66	Adquisición de equipos de computación, impresoras y varios para la Dirección General de Protección del Trabajo del Gobierno de la Ciudad. Se hizo una CD aprobada según Disposición N° 2.163-DGPDT/10 de fecha 9/08/2010 en el marco del Decreto N° 556/10. Debió haber formado parte de la compra centralizada de equipos realizada por la Agencia de Sistemas de Información del GCABA, a través de la Licitación Pública N° 996/2010 adjudicada en agosto de 2010.
EXP. 21.716/2010	\$ 117.759.62	Adquisición de mobiliarios de oficina (7 escritorios gerenciales, 40 sillas de distinto tipo y 6 mesas de reuniones) para la Subsecretaría de Deportes del GCABA. . Se hizo una CD aprobada según Resolución N° 187-MDEGC/10 de fecha 5/05/2010, en el marco de los Decretos N° 2143/07 y 329/08.

²⁸ "Artículo 28 – CONTRATACIÓN DIRECTA. La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la Autoridad competente que la invoca, solo en los casos que a continuación se mencionan: 1) por razones de urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda realizarse la Licitación. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. Estas circunstancias deben ser debidamente fundadas por la máxima autoridad de cada Jurisdicción o entidad, en el expediente en que se tramita la compra o contratación...."

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires 121
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

		Podría haberse adquirido el mobiliario a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
EXP. 805.530/2010	\$ 93.000.-	Adquisición de un software para la Dirección General de Protección del Trabajo del Gobierno de la Ciudad. Se hizo una CD aprobada según Disposición N° 2.991-DGPDT/10 de fecha 17/09/2010 en el marco del Decreto N° 556/10. Podría haberse contratado el servicio a través de una Licitación Privada en el marco del artículo 31 párrafo 2° de la Ley 2095. En la actuación no consta la urgencia de la compra. (prioridad y justificación de necesidad: MEDIA).
EXP. 1.416.403/2010	\$ 299.578.90	Adquisición de mobiliarios de oficina para la Subsecretaría de Trabajo y sus áreas dependientes, iniciada hacia fines del ejercicio 2010. Se hizo una CD aprobada según Resolución N° 4.871-SSTR/10 de fecha 30/11/2010 en el marco de los Decretos N° 556/10 y N° 752/10. Podría haberse adquirido el mobiliario a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
EXP. 1.416.425/2010	\$ 99.473.-	Adquisición de equipos de computación, impresoras y varios para la Subsecretaría de Trabajo del Gobierno de la Ciudad. Se hizo una CD aprobada según Resolución N° 5057-SSTR/10 de fecha 21/12/2010 en el marco del Decreto N° 556/10 y N° 752/10. Podría haberse adquirido el mobiliario a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
EXP. 1.416.448/2010	\$ 99.825.-	Adquisición de RUBRICADORAS para la Subsecretaría de Trabajo y sus áreas dependientes, iniciada hacia fines del ejercicio 2010. Se hizo una CD aprobada según Resolución N° 5.058-SSTR/10 de fecha 21/12/2010 en el marco de los Decretos N° 556/10 y N° 752/10. Podría haberse adquirido el mobiliario a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
EXP. 1.416.484/2010	\$ 74.753.21	Adquisición de equipos de medición para la Dirección General de Protección del Trabajo, iniciada hacia fines del ejercicio 2010. Podría haberse adquirido el mobiliario a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
EXP. 1.421.034/2009	\$ 394.131.-	Adquisición de material deportivo para la Colonia de Verano 2010, iniciada hacia fines del ejercicio 2009. Se hizo una CD aprobada según Resolución N° 177-SSDEP/10 de fecha 22/07/2010 en el marco del Decreto N° 556/10. Podría haberse adquirido el material deportivo a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
EXP. 1.420.978/2009	\$ 355.150.-	Adquisición de drogas industriales para la Colonia de Verano 2010, iniciada hacia fines del ejercicio 2009. Se hizo una CD aprobada según Resolución N° 962-MHC/10 de fecha 29/03/2010 en el marco del Decreto N° 329/08, Artículo 2°.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

		Podría haberse adquirido el material deportivo a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
EXP. 666.144/2010	\$ 324.193.55	Adquisición de indumentaria para la Subsecretaría de Deportes, iniciada a mediados del ejercicio 2010. Se hizo una CD aprobada según Resolución N° 184-SSDEP/10 de fecha 12/08/2010 en el marco del Decreto N° 556/10, artículo 2° inciso b). Podría haberse adquirido la indumentaria a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
EXP. 1.420.988/2009	\$ 459.000.-	Contratación del servicio de alquiler de carpas estructurales para la Colonia de Verano 2010, iniciada hacia fines del ejercicio 2009. Se hizo una CD aprobada según Resolución N° 958-MHC/10 de fecha 29/03/2010 en el marco del Decreto N° 329/08, Artículo 2°. Podría haberse contratado el alquiler de las carpas a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
REG. 364.248/2010	\$ 210.000.-	Contratación del servicio de mantenimiento de césped del Complejo Golf – Velódromo para el primer (Enero- Febrero – Marzo) trimestre de 2010. Se hizo una CD aprobada según Resolución N° 338-MDEGC/10 de fecha 22/07/2010 en el marco del Decreto N° 400/08, Artículo 1°. Podría haberse contratado el servicio de mantenimiento de césped a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación). Cabe aclarar la existencia de un expediente (N° 9597/08) para llevar a cabo el proceso licitatorio mencionado en el párrafo anterior que encuentra demorado en el proceso de confección final del Pliego de Bases y Condiciones.
REG. 696.081/2010	\$ 210.000.-	Contratación del servicio de mantenimiento de césped del Complejo Golf – Velódromo para el segundo trimestre (abril-mayo-junio) de 2010. Se hizo una CD aprobada según Resolución N° 338-MDEGC/10 de fecha 22/07/2010 en el marco de los Decretos N° 556/10 y N° 752/10 artículo 6°. Podría haberse contratado el servicio de mantenimiento de césped a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación). Cabe aclarar la existencia de un expediente (N° 9597/08) para llevar a cabo el proceso licitatorio mencionado en el párrafo anterior que encuentra demorado con fecha octubre de 2010.
EXP. 1.139.383/2010	\$ 109.345.-	Adquisición de materiales para el Programa BAHD 3° Etapa. Se hizo una CD aprobada según Resolución N° 318-SSDEP/10 de fecha 28/10/2010 en el marco de los Decretos N° 556/10 y N° 752/10. Podría haberse adquirido dichos materiales a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
REG.	\$ 1.273.602.-	Contratación del servicio de provisión de camiones atmosféricos para el mes de

"2011,Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

579.930/2010		abril de 2010. Podría haberse contratado el servicio de provisión de camiones atmosféricos a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
REG. 445.073/2010	\$ 1.256.904.-	Contratación del servicio de provisión de camiones atmosféricos para el mes de Marzo de 2010. Podría haberse contratado el servicio de provisión de camiones atmosféricos a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
REG. 732.878/2010	\$ 1.142.262.-	Contratación del servicio de provisión de camiones atmosféricos para el mes de mayo de 2010. Podría haberse contratado el servicio de provisión de camiones atmosféricos a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
REG. 220.156/2010	\$ 3.426.327.-	Contratación del servicio de provisión de camiones atmosféricos para el mes de ENERO de 2010. Podría haberse contratado el servicio de provisión de camiones atmosféricos a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
REG. 778.647/2010	\$ 1.223.376.-	Contratación del servicio de provisión de camiones atmosféricos para el mes de mayo de 2010. Podría haberse contratado el servicio de provisión de camiones atmosféricos a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
NO 95.981/2010	\$ 1.149.456.-	Contratación del servicio de provisión de camiones atmosféricos para el mes de Diciembre de 2009. Podría haberse contratado el servicio de provisión de camiones atmosféricos a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
REG. 762.535/2010	\$ 345.890.-	Contratación del servicio de fumigación y desratización mes de abril de 2010. Podría haberse contratado el servicio de fumigación y desratización a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
REG. 96.107/2010	\$ 1.037.670.-	Contratación del servicio de fumigación y desratización meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009. Podría haberse contratado el servicio de fumigación y desratización a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
C. REG. 1.403.898/2010	\$ 491.870.-	Contratación del servicio de recolección de escombros, recuperación de espacios verdes y ordenamiento ambiental para el mes de septiembre de 2010. Podría haberse contratado el servicio de recolección de escombros a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
C. REG. 1.403.886/2010	\$ 491.870.-	Contratación del servicio de recolección de escombros, recuperación de espacios verdes y ordenamiento ambiental para el mes de agosto de 2010. Podría haberse contratado el servicio de recolección de escombros a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).

"2011,Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

C. REG. 417.395/2010	\$ 391.870.-	Contratación del servicio de recolección de escombros, recuperación de espacios verdes y ordenamiento ambiental para el mes de enero de 2010. Podría haberse contratado el servicio de recolección de escombros a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
REG. 73.197/2010	\$ 391.870.-	Contratación del servicio de recolección de escombros, recuperación de espacios verdes y ordenamiento ambiental para el mes de Diciembre de 2009. Podría haberse contratado el servicio de recolección de escombros a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
REG. 1.173.806/2010	\$ 244.087.50	Contratación del servicio de mantenimiento y Previsión de Emergencias Eléctricas en Villas de emergencia. – Septiembre 2010. Podría haberse contratado el servicio de mantenimiento y previsión de emergencias eléctricas a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
REG. 312.396/2010	\$ 252.223.75	Contratación del servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas Villas 31 y 31BIS, Asentamiento Rodrigo Bueno y B. Saldías. – Marzo 2010. Podría haberse contratado el servicio de mantenimiento y previsión de emergencias eléctricas a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
NO 96.130/10	\$ 936.720.-	Contratación del servicio de higiene y recolección de residuos domiciliarios en Villas de emergencia y barrios cadenciados – Oct.-Nov.-Dic. 2009 Podría haberse contratado el servicio de higiene y recolección de residuos domiciliarios a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
REG 916.800/10	\$ 312.240.-	Contratación del servicio de higiene y recolección de residuos domiciliarios en Villas de emergencia y barrios carenciados – Junio 2010. Podría haberse contratado el servicio de higiene y recolección de residuos domiciliarios en villas de emergencia y barrios carenciados a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
REG 187.897/10	\$ 991.980.-	Contratación del servicio de transporte y distribución de agua potable en Villas de Emergencia y barrios carenciados. Enero 2010. Podría haberse contratado el servicio de transporte y distribución de agua potable en villas de emergencia y barrios carenciados a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
REG. 1.458.637/10	\$ 1.301.520.-	Contratación del servicio de transporte y distribución de agua potable en Villas de Emergencia y barrios carenciados. Agosto – Septiembre - Octubre 2010. Podría haberse contratado el servicio de transporte y distribución de agua potable a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).

"2011,Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

REG 324.370/10	\$ 1.386.450.-	Contratación del servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras, nexos y conductos de los sistemas pluviales y cloacales en villas y barrios carenciados para los meses de enero y febrero de 2010. Podría haberse contratado el servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras, nexos y conductos de los sistemas pluviales y cloacales en villas a través de una Licitación Pública o Privada en el marco del artículo 31 de la Ley 2095, contando con un adecuado cronograma de trabajo (planificación).
EXP. 1.415.685/09	\$ 397.400.-	Contratación del mantenimiento preventivo, correctivo y modernización de los sistemas de control de los medios de elevación de la torre espacial del Parque de la Ciudad. Podría haberse realizado el mantenimiento preventivo a través de una Licitación en el marco de la Ley de obra Pública N° 13.064.
EXP. 263.748/2010	\$ 214.796.16	Adquisición de materiales para la construcción en ocasión de paliar la situación de emergencia acaecida en los últimos tiempos por los fuertes temporales vividos en la Ciudad. Se hizo una CD aprobada según Resolución N° 310-MDE/10 de fecha 20/07/2010 en el marco del Decreto N° 556/10, Artículo 2°. Podría haberse realizado la compra de materiales Podría haberse realizado el mantenimiento preventivo a través de una contratación directa en el marco del artículo 28 de la Ley 2095.

Fuente: análisis legal de las actuaciones del MDE por parte de la AGCBA.

ANEXO XVI
LISTADO DE ACTUACIONES CON INCUMPLIMIENTO
DE LOS DECRETOS N° 329/08, N° 556/10, N° 752/10.

CUADRO N° 15

<u>N° DE NOTA</u>	<u>COMENTARIO</u>
EXP. 1.545.879/10	No se acreditan en la actuación la fundamentación de la URGENCIA por parte del organismo solicitante. (Artículo 2° inc. a del Decreto N° 329/08). Monto Inciso 4: \$ 84.677.01
EXP. 42.998/2011	No se acreditan las circunstancias de urgencia e imprescindible necesidad por parte del organismo solicitante. (Artículo 2° inc. a del Decreto N° 556/10). Monto Inciso 3: \$ 94.500.-
EXP. 1.416.338/2010	No se acreditan las circunstancias de urgencia e imprescindible necesidad por parte del organismo solicitante. (Artículo 2° inc. a del Decreto N° 556/10). Monto Inciso 3: \$ 300.000.-
EXP. 793.486/2010	No se detalla el estado de avance del proceso licitatorio a partir de fojas 39 cuando se inicia el nuevo proceso de pedido de propuestas para el período Octubre-Diciembre 2010. (Artículo 7° inc. a del Decreto N° 752/10). Monto del Inciso 3: \$ 12.276.-
NOTA 290.748/2010	No consta en la actuación del envío de tres (3) INVITACIONES A COTIZAR. (Artículo 2° inc. b del Decreto N° 556/10). Monto Inciso 3: \$ 32.610.-
EXP. 635.535/2010	No es posible constatar en la actuación la verosimilitud del envío de tres (3) INVITACIONES A COTIZAR, debido a la existencia de errores formales en una de ellas (no tiene fecha ni vigencia). (Artículo 2° inc. b del Decreto N° 556/10). Monto Inciso 4: \$ 88.715.66
EXP. 21.716/2010	Adquisición de mobiliarios de oficina (7 escritorios gerenciales, 40 sillas de distinto tipo y 6 mesas de reuniones) para la Subsecretaría de Deportes del GCABA. . Se hizo una CD aprobada según Resolución N° 187-MDEGC/10 de fecha 5/05/2010, en el marco de los Decretos N° 2143/07 y 329/08. No se acreditan en la actuación la fundamentación de la URGENCIA por parte del organismo solicitante. (Artículo 2° inc. a del Decreto N° 329/08). Monto Inciso 4: \$ 117.759.62
EXP.	Adquisición de un software para la Dirección General de Protección del Trabajo del

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

805.530/2010	Gobierno de la Ciudad. Se hizo una CD aprobada según Disposición N° 2.991-DGPD/10 de fecha 17/09/2010 en el marco del Decreto N° 556/10. No se cumple con el artículo 2° inciso a) del Decreto N° 556/10 debido a que se trata de un aplicativo tendiente a optimizar la gestión y por lo tanto no resulta una operación impostergable ni que aseguren servicios esenciales.
EXP. 1.416.403/2010	Adquisición de mobiliarios de oficina para la Subsecretaría de Trabajo y sus áreas dependientes, iniciada hacia fines del ejercicio 2010. Se hizo una CD aprobada según Resolución N° 4.871-SSTR/10 de fecha 30/11/2010 en el marco de los Decretos N° 556/10 y N° 752/10. No se acredita en la actuación la fundamentación de la URGENCIA por parte del organismo solicitante. (Artículo 2° inc. a del Decreto N° 556/10). Monto Inciso 4: \$ 299.578.90. Asimismo a fojas 35 el adjudicatario resalta, en notificación al organismo contratante, que al 28 de diciembre de 2010 el mobiliario se encontraba en acopio y a disposición de la Subsecretaría de Trabajo.
EXP. 1.416.425/2010	Adquisición de equipos de computación, impresoras y varios para la Subsecretaría de Trabajo del Gobierno de la Ciudad. Se hizo una CD aprobada según Resolución N° 5057-SSTR/10 de fecha 21/12/2010 en el marco del Decreto N° 556/10 y N° 752/10. No se acredita en la actuación la fundamentación de la URGENCIA por parte del organismo solicitante. (Artículo 2° inc. a del Decreto N° 556/10). Monto Inciso 4: \$ 99.473.-
EXP. 1.416.448/2010	Adquisición de RUBRICADORAS para la Subsecretaría de Trabajo y sus áreas dependientes, iniciada hacia fines del ejercicio 2010. Se hizo una CD aprobada según Resolución N° 5.058-SSTR/10 de fecha 21/12/2010 en el marco de los Decretos N° 556/10 y N° 752/10. No se acreditó en la actuación la fundamentación de la URGENCIA por parte del organismo solicitante. (Artículo 2° inc. a del Decreto N° 556/10). Monto Inciso 4: \$ 99.825.- Asimismo el adjudicatario de la adquisición pautó la entrega de las tres máquinas de acuerdo a lo siguiente: un equipo cada 30 días hábiles, circunstancia aceptada por el organismo y demostrando de esta manera la inexistencia de urgencia en la compra.
EXP. 1.416.484/2010	Adquisición de equipos de medición para la Dirección General de Protección del Trabajo, iniciada hacia fines del ejercicio 2010. Si bien existió en la actuación una argumentación para la necesidad de la compra, no se acreditó la fundamentación de la URGENCIA por parte del organismo solicitante. (Artículo 2° inc. a del Decreto N° 556/10). Monto Inciso 4: \$ 74.753.21.-
EXP. 1.421.034/2009	Adquisición de material deportivo para la Colonia de Verano 2010, iniciada hacia fines del ejercicio 2009. Se hizo una CD aprobada según Resolución N° 177-SSDEP/10 de fecha 22/07/2010 en el marco del Decreto N° 556/10. No se acreditó en la actuación la fundamentación de la URGENCIA por parte del organismo solicitante. (Artículo 2° inc. a del Decreto N° 556/10).
EXP. 1.420.978/2009	Adquisición de drogas industriales para la Colonia de Verano 2010, iniciada hacia fines del ejercicio 2009. Se hizo una CD aprobada según Resolución N° 962-MHC/10 de fecha 29/03/2010 en el marco del Decreto N° 329/08, Artículo 2°. No se acreditó en la actuación la fundamentación de la URGENCIA por parte del organismo solicitante.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

	Asimismo la solicitud del gasto tiene una prioridad y justificación de la necesidad MEDIA.
EXP. 666.144/2010	Adquisición de indumentaria para la Subsecretaría de Deportes, iniciada a mediados del ejercicio 2010. Se hizo una CD aprobada según Resolución N° 184-SSDEP/10 de fecha 12/08/2010 en el marco del Decreto N° 556/10, artículo 2° inciso b). No se acreditó en la actuación la fundamentación de la URGENCIA por parte del organismo solicitante. Asimismo la solicitud del gasto tiene una prioridad y justificación de la necesidad MEDIA.
EXP. 1.420.988/2009	Contratación del servicio de alquiler de carpas estructurales para la Colonia de Verano 2010, iniciada hacia fines del ejercicio 2009. Se hizo una CD aprobada según Resolución N° 958-MHC/10 de fecha 29/03/2010 en el marco del Decreto N° 329/08, Artículo 2°. No se acreditó en la actuación la fundamentación de la URGENCIA por parte del organismo solicitante. Asimismo la solicitud del gasto tiene una prioridad y justificación de la necesidad MEDIA.

Fuente: elaboración propia de la AGCBA

ANEXO XVII
LISTADO PARCIAL DE ACTUACIONES MDE
SIN REVISAR

CUADRO Nº 11

<u>ACTUACIÓN Nº</u>	<u>Entidad ó U. E.</u>	<u>Comentario</u>
REG. 1.403.854/10	UGIS	No figura en SADE.
EXP. 1.144.804/10	UGIS	No figura en SADE.
EXP. 1.283.490/10	UGIS	No figura en SADE.
EXP. 1.130.348/10	DG de Industrias Creativas.	No figura en SADE.
EXP. 1.488.101/09	DGTAL-MDE	Según Nota PV-2011-01274432- MGEYA de fecha 29 de julio de 2011, la actuación no se encuentra en el archivo general como lo expresaba la DGTAL-MDE.
NOT 9.999/10	DGTAL-MDE	Se dio información adicional a la DGTAL-MDE en forma telefónica y personalmente, pero no hubo resultado alguno en su búsqueda
CA 1.134.925/10		
CA 1.137.558/10		
CA 1.393.211/10		
NO. 430.838/10	DGTAL-MDE	Se informó personalmente a la DGTAL-MDE pero no hubo resultado cierto, acorde a lo informado oportunamente por la SSDEP en el IF-2011-01274579-SSDEP de fecha 29 de julio de 2011.
NO. 139.689/10	Parque de la Ciudad.	No figura en SADE.
NO. 541.171	Parque de la Ciudad.	No figura en SADE.

Fuente: elaboración propia AGCBA.

ANEXO XVIII
CUADRO N° 16
ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS ACTUACIONES CON CAJAS
CHICAS ESPECIALES.

- **CAJA CHICA ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE N° 1.472.473/10²⁹**

<u>OBSERVACIÓN</u>	<u>% DE OCURRENCIA</u>	<u>CANTIDAD DE CASOS</u>
1. Se omitió retener IIB (a)	76.5 %	13 s/17
2. Se retuvo indebidamente IIB (b)		1
3. No se verificó la inscripción en IIB y/o no fue entregada por el proveedor la constancia de inscripción. (c)	94.7%	36 s/38
<u>Notas:</u>		
(a): Comprobantes N° 1,2,3,4,6,11,12,14,15,21,25,27 y 35.		
(b): Comprobantes N° 10.		
(c): Comprobantes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,34,35 36,37 y 38.		

Fuente: expediente N° 1.472.473/10 y elaboración propia AGCBA

²⁹ Se trata de la Caja Chica Especial para la Dirección General de Administración de Bienes por \$ 95.000. (asignada por Resolución N° 1.381/MHGC/10, de fecha 6 de mayo de 2010)

• **CAJA CHICA ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE N° 43.999/11³⁰**

<u>OBSERVACIÓN</u>	<u>% DE OCURRENCIA</u>	<u>CANTIDAD DE CASOS</u>
1. Se omitió retener I. a las Ganancias (a)	81.8 %	9 s/11
2. Se retuvo indebidamente I. a las Ganancias (b)		2
3. Se retuvo en defecto I. a las Ganancias (c)	9 %	1 s/11
4. No se verificó la inscripción en IIB y/o no fue entregada por el proveedor la constancia de inscripción. (d)	65.4%	34 s/52
5. No se verificó la inscripción en AFIP y/o no fue entregada por el proveedor la constancia de inscripción. (e)	28.9%	15 s/52
6. Se retuvo I. a las Ganancias pero no consta el ingreso de dicha retención, para el comprob. N° 14.	25%	1 s/4
<u>Notas:</u>		
(a): Comprobantes N° 18,19,20,29,30,31,35,36 y 37.		
(b): Comprobantes N° 14 y 46.		
(c): Comprobante N° 50.		
(d): Comprobantes N° 1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,32,33,34,40,43,44,45,48,49,50,51 y 52.		
(e): Comprobantes N° 5,6,7,8,9,10,11,12,22,23,24,33,48 y 52.		

Fuente: expediente N° 43.999/11 y elaboración propia AGCBA

³⁰ Se trata de la Caja Chica Especial de \$ 200.000.- para la Subsecretaría de Deportes para solventar los gastos de "Mantenimiento de Parques y polideportivos." (asignada por Resolución N° 3.066/MHGC/10, de fecha 15 de diciembre de 2010)

- **CAJA CHICA ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE N° 1.483.210/10.**³¹

<u>OBSERVACIÓN</u>	<u>% DE OCURRENCIA</u>	<u>CANTIDAD DE CASOS</u>
1. Se omitió retener I. a las Ganancias (a)	9 %	1 s/11
2. Se retuvo en exceso I. a las Ganancias (b)	9 %	1 s/11
3. Se retuvo en defecto I. a las Ganancias (c)	27.2 %	3 s/11
4. No se verificó la inscripción en IIB y/o no fue entregada por el proveedor la constancia de inscripción. (d)	100 %	33 s/33
5. No se verificó la constancia de inscripción en AFIP y/o no fue entregada por el proveedor dicha constancia de inscripción. (e)	100 %	33 s/33
<u>Notas:</u>		
(a): Comprobante N° 8.		
(b): Comprobante N° 14.		
(c): Comprobantes N° 1,32 y 33.		
(d): Comprobantes N° 1 a 33.		
(e): Comprobantes N° 1 a 33.		

Fuente: expediente N° 1.483.210/10 y elaboración propia AGCBA

³¹ Se trata de la Caja Chica Especial de \$ 350.000.- para la Dirección General de Industrias Creativas para solventar los gastos que implicó la inauguración oficial del Centro Metropolitano de Diseño. (asignada por Resolución N° 2.695/MHGC/10, de fecha 7 de octubre de 2010).

ANEXO XIX
ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS CAJAS CHICAS
ESPECIALES : IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

• **CAJA CHICA ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE N° 1.472.473/10**

N° DE COMPRO BANTE	CONCEPTO FACTURADO (sic)	ACTIVIDAD DEL PROVEEDOR SEGÚN FACTURA	IMPUTACION		MOTIVO	IMPORTE EN \$
			CCE	AGCBA		
21	Por la desinfección y desratización del lugar en su totalidad	Compañía de desinfección, control integral de plagas, diseño y mantenimiento de parques y jardines.	3.3.9.	3.3.5.	Este gasto está contemplado específicamente en la correspondiente partida presupuestaria del CLASIFICADOR.	2.457
26	Trabajos realizados en Balcarce 360 3º y 7º piso	Mantenimiento Integral Servicios Generales	3.3.1.	3.3.9.	En el comprobante no se aclara que tipo de trabajos se realizaron, por lo que se los considera dentro de los no especificados en otras partidas del CLASIFICADOR.	3.000
35	Proveer y colocar cerradura y copias de llaves	Cerrajería	3.3.9.	3.3.1.	Es criterio de la AGCBA que este concepto se encuentra incluido en la partida propuesta.	798

El **7.9 %** de los casos (3 casos s/38) fue imputado en forma incorrecta, desde el punto de vista presupuestario. El efecto es una incorrecta exposición del gasto en la Cuenta de Inversión 2010.

• **CAJA CHICA ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE N° 43.999/11**

<u>N° DE COMPROMISANTE</u>	<u>CONCEPTO FACTURADO (sic)</u>	<u>ACTIVIDAD DEL PROVEEDOR SEGÚN FACTURA</u>	<u>IMPUTACION POR OBJETO DEL GASTO</u>		<u>MOTIVO</u>	<u>IMPORTE EN \$</u>
			<u>CCE</u>	<u>s/AGCBA</u>		
10	20 Cemento Loma Negra 50 Kg	Materiales y servicios para la construcción.	2.5.9.	2.6.5.	Estos gastos están contemplados específicamente en la correspondiente partida presupuestaria del CLASIFICADOR.	771,54
28	5 Alambre tejido N° 12	Alambres, caños, clavos, etc.	2.7.1. y 2.7.9.	2.7.1.		1.727,76
31	15 Alambre tejido N° 12 y 5 rol alambre acero galvanizado	Alambres, caños, clavos, etc.	2.7.1. y 2.7.9.	2.7.1.		5.541,58
43	15 Cemento Avellaneda	Materiales para la construcción.	2.5.9.	2.6.5.		526,35

El **7.7 %** de los casos (4 casos s/52) fue incorrectamente imputado a la partida principal del inciso 2. El efecto es una incorrecta exposición del gasto en la Cuenta de Inversión 2010 acorde con el clasificador presupuestario.

• **CAJA CHICA ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE N° 1.483210/10**

<u>N° DE COMPROMISANTE</u>	<u>CONCEPTO FACTURADO (sic)</u>	<u>ACTIVIDAD DEL PROVEEDOR SEGÚN FACTURA</u>	<u>IMPUTACION POR OBJETO DEL GASTO</u>		<u>MOTIVO</u>	<u>IMPORTE EN \$</u>
			<u>CCE (GCABA)</u>	<u>AGCBA</u>		

"2011,Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

3	4 módulos en melamina de 70 x 70 x 110 y 1 módulo en melamina de 50 x 50 x 110	Muebles personalizados	3.5.9	4.3.7	Se trata de compra de mobiliario por lo tanto corresponde utilizar la partida presupuestaria específica para este tipo de B. de uso.	6.700
4	Realización video institucional por inauguración edificio CMD	Productora	3.5.9	3.5.2	Este gasto está contemplado específicamente en la correspondiente partida presupuestaria del CLASIFICADOR.	13.915
7	Por instalaciones para la inauguración del CMD	No especifica	3.5.9	3.4.9	La imputación presupuestaria utilizada corresponde a gastos realizados con personas jurídicas, siendo el proveedor una persona física.	72.600
8	Por servicio de: Dirección concierto "Historias del soldado"; evento de inauguración del CMD.	No especifica	3.5.9	3.4.7	La imputación presupuestaria utilizada corresponde a gastos realizados con personas jurídicas, siendo el proveedor una persona física.	20.000
9	Servicio de narración para evento de inauguración del CMD.	No especifica	3.5.9	3.4.7	Además, este gasto está contemplado específicamente en la partida propuesta.	3.000
11	Servicio de concierto del Ensamble Instrumental de Buenos Aires para inauguración del CMD	No especifica	3.5.9	3.5.2	Es criterio de la AGCBA que este concepto se encuentra incluido en la partida propuesta.	17.000
17	Servicio de fotografía para inauguración del CMD	No especifica	3.5.9	3.4.9	La imputación presupuestaria utilizada corresponde a gastos realizados con personas jurídicas, siendo el proveedor una persona física.	850
23	Por servicio de iluminación realizado en CMD	Sonido e iluminación	3.5.9	3.5.2	Es criterio de la AGCBA que este concepto se encuentra incluido en la partida propuesta.	9.075
28	Servicios en producción ejecutiva	No especifica	3.5.9	3.4.9	La imputación presupuestaria utilizada corresponde a gastos realizados con personas jurídicas, siendo el proveedor una persona física.	2.000
30	Servicios de iluminación, sonido y servicios especiales de video.	No especifica	3.5.9	3.4.9		61.846

El **30.3 %** de los casos (10 casos s/33) fue imputado en forma incorrecta, desde el punto de vista presupuestario de acuerdo al Clasificador en vigencia. El efecto es una incorrecta exposición del gasto en la Cuenta de Inversión

Fuente: CCE del MDE y elaboración propia AGCBA

ANEXO XX			
SÍNTESIS DE LOS CUADROS EXPUESTOS EN EL INFORME.			
Nº	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN EN EL INFORME	
1	Evolución del presupuesto Financiero del MDE- Ejercicio 2010.	ACLARACIONES PREVIAS.	4.3.
2	Evolución de la composición del presu-puesto Financiero Incisos 2,3 y 4 – Ejercicio 2010.		4.3.
3	Incidencia de los Incisos 2, 3 y 4 en el total del presupuesto financiero del MDE.		4.4.
4	Resumen de modificaciones presupues-tarias para los Incisos 2, 3 y 4 del MDE y su relación con el total de modificaciones habidas en el MDE.		4.5
5	Ejecución financiera del crédito presu-puestario para el MDE. Apertura por Objeto del Gasto. – Ejercicio 2010.		4.6.
6	Ejecución financiera del crédito presu-puestario para el MDE. Participación de los Incisos 2, 3 y 4 en el total. Ejercicio 2010.		4.6.
7	Detalle de los Certificados de Obra de VCI Ingeniería SRL – Torre Espacial		4.9.
8	Observación: Actuaciones con foliatura Incompleta.	ANEXO XIII	5.3.
9	Observación: Actuaciones con defectos de forma en el acto administrativo.		
10	Observación: Actuaciones no halladas por la DGCG del GCABA.	OBS.	5.4.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

11	Detalle de las Notas sin ubicar por parte de la UGIS.	OBS.	5.5.
12	Resumen de normativa para aprobación de gastos.	OBS.	5.6.
13	Listado de Actuaciones con inadecuada planificación.	ANEXO XIV	
14	Listado de Actuaciones con falencias en el procedimiento de selección utilizado.	ANEXO XV	
15	Listado de Actuaciones con incumplimiento de los Decretos de aprobación de gastos.	ANEXO XVI	
16	Listado de carpetas SIGAF y/o Actuaciones con inadecuada retención impositiva.	OBS.	5.16.

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO XXI
SÍNTESIS DE LOS GRÁFICOS EXPUESTOS
EN EL INFORME DE AUDITORÍA.

GRÁFICO Nº	DESCRIPCIÓN	PUNTO DEL INFORME	
I	Composición del presupuesto financiero de sanción (m_0) para los incisos 2, 3 y 4 del MDE.	ACLARACIONES PREVIAS	4.3.
II	Composición del Presupuesto financiero vigente (m_1) para los incisos 2, 3 y 4 del MDE.		

Fuente: elaboración propia AGCBA